

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Lunes 19 de Mayo de 2025 /

MAYO



27746

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 77 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14402

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:
TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 - Régimen. Creación. Objeto. Créase el Régimen Provincial de Iniciativa Privada, que tiene por objeto promover y regular la iniciativa privada en la formulación de proyectos de infraestructura, obras y/o servicios realizados por personas humanas o jurídicas del sector privado, nacionales o extranjeras, que contribuyan al desarrollo económico y social de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Ámbito de aplicación. La presente ley será aplicable a los proyectos de iniciativa privada que se elaboren en el marco de los sistemas de contratación regulados por la normativa provincial vigente.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Obras Públicas o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien es responsable de la recepción, evaluación, seguimiento, control, fiscalización y registro de los proyectos de iniciativa privada.

ARTÍCULO 4 - Funciones. La Autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones y atribuciones, con carácter meramente enunciativo, y todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto:

- a) designar o afectar el personal necesario para el cumplimiento de la presente ley;
- b) convocar especialmente a la presentación de proyectos de iniciativa privada para ciertas obras de interés, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5;
- c) recepcionar los proyectos incentivar a los privados a la realización de los mismos;
- d) analizar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad;
- e) rechazar in limine proyectos que no cumplan los requisitos de admisibilidad;
- f) recabar la opinión de áreas ministeriales con competencias específicas y/o de otros ministerios u organismos en función de la materia de que se trate el proyecto presentado;
- g) evaluar el proyecto en sí mismo y su procedencia;
- h) elevar al Poder Ejecutivo los proyectos para ser declarados de interés público;
- i) otorgar o proponer el otorgamiento de todos o algunos de los beneficios establecidos en el Título IV, según el tipo de obra, las condiciones del pliego y/o cualquier otra consideración que estime corresponder;
- j) dictar las normas reglamentarias que considere necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

TÍTULO II PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 5 - Presentación. Los proyectos de iniciativa privada deberán ser presentados ante la autoridad de aplicación y/o ante quien ésta designe, en cualquier oportunidad, y deberán ajustarse a los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) identificación del proyecto, área de implementación y alcance del mismo, y los datos identificatorios de su promotor;
- b) bases de factibilidad económica, técnica y jurídica, incluyendo el monto estimado de la inversión y costos de operación, identificando los distintos rubros de inversiones y costos involucrados;
- c) plazo de duración estimado de obra;
- d) especificaciones técnicas específicas propias de un proyecto de obra;
- e) antecedentes técnicos y patrimoniales del promotor de la iniciativa, indicando en su caso su participación en el desarrollo y/o ejecución de proyectos de similar naturaleza;
- f) fuentes de recursos y financiamiento, las que podrán ser de carácter privado;
- g) beneficios esperados conforme lo dispuesto en el Título IV, cuyo otorgamiento definitivo quedará supeditado a los procedimientos establecidos en la presente;

h) cualquier otro que la autoridad de aplicación disponga vía reglamentación, conforme lo estime conveniente.

ARTÍCULO 6 — Garantía. Toda presentación de proyecto de iniciativa privada deberá incluir una garantía equivalente al 0.5% del valor estimado para el mismo, la cual deberá cumplir con lo estipulado por el artículo 13.1 del Decreto 5119/1983 y será ejecutada en casos en que el promotor del proyecto no presentara oferta.

ARTÍCULO 7 — Declaración de interés. Admitido un proyecto, la autoridad de aplicación elaborará un informe circunstanciado no vinculante sobre el interés público y la elegibilidad de la propuesta. El mismo deberá contemplar su viabilidad técnica, económica y financiera y el análisis de oportunidad, mérito y conveniencia de la ejecución del proyecto. En su caso, lo elevará al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de que proceda a declararlo de interés público, en los plazos que establezca la reglamentación.

Dicha declaración habilitará su ejecución conforme a lo establecido en la presente ley y normas afines y reconocerá los derechos al promotor de la iniciativa.

Con carácter previo a dicha declaración, la autoridad de aplicación podrá requerir al promotor la información o documentación adicional que resulte necesaria a los efectos de proceder a la evaluación de su conveniencia, siempre que ello no implique una desagregación a nivel de estudios de factibilidad ni se corresponda con la formulación de un proyecto definitivo.

ARTÍCULO 8 — Contratación. Declarado de interés público según lo previsto en el artículo precedente, la forma de contratación para la ejecución de la obra y/o servicio se determinará conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 9 - Adjudicación. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente entre las que se ajustasen a las bases y condiciones de contratación. Sin embargo, el promotor del proyecto de iniciativa privada contará con las siguientes preferencias:

- a) En caso en que las ofertas presentadas fueren de equivalente conveniencia, será preferida la del que presentó la iniciativa declarada de interés público.
- b) Cuando la oferta del promotor de la iniciativa privada superase en hasta un 10% a la mejor oferta, se le dará la posibilidad de igualarla, en cuyo caso resultará adjudicatario.
- c) Si la diferencia entre la mejor oferta y la del promotor de la iniciativa fuese superior al porcentaje establecido en el artículo anterior y hasta un 25%, ambos oferentes serán invitados a mejorar sus ofertas, conforme la normativa vigente. Si la diferencia subsiste, se le ofrecerá al autor de la iniciativa la posibilidad de igualar la oferta mejor calificada, en cuyo caso resultará adjudicatario del proyecto.

TÍTULO III DERECHOS DEL PROMOTOR DE LA INICIATIVA PRIVADA

ARTÍCULO 10 - Reconocimiento. En el supuesto de no resultar adjudicatario, el promotor de la iniciativa privada tendrá derecho a percibir el 1% sobre la inversión prevista en la oferta adjudicada, o el valor proporcional si el aprovechamiento del proyecto fuera parcial, suma que será soportada por el adjudicatario y descontada del valor incorporado a la oferta.

ARTÍCULO 11 - Vigencia. Los derechos del promotor de la iniciativa por la autoría del proyecto tendrán una vigencia de dos (2) años computados a partir del acto administrativo que le otorga carácter de interés público.

ARTÍCULO 12 - Reconocimiento parcial. Transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente, se podrán reconocer los derechos del promotor de la iniciativa en hasta un 50%, en aquellos casos en que se ejecute una obra en la cual se utilicen total o parcialmente elementos provenientes del proyecto declarado oportunamente de interés público.

ARTÍCULO 13 - Desestimación. En caso de que el proyecto fuera desestimado en cualquier instancia previa al dictado del acto administrativo que lo declare de interés público, cualquiera fuera la causa, el autor del proyecto no tendrá derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios u otros conceptos.

TÍTULO IV RÉGIMEN DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS

ARTÍCULO 14 - Incentivos. Los proyectos de iniciativa privada que sean declarados de interés público provincial podrán gozar de los incentivos y beneficios dispuestos en este título siempre que la autoridad de aplicación, en conjunto con el Ministerio de Economía lo considere oportuno, teniendo en cuenta las características del proyecto presentado y las posibilidades económico-financieras de la Provincia.

ARTÍCULO 15 - Compensaciones. En aquellos casos en que la financiación del proyecto presentado sea de carácter privado, podrá dispónese el otorgamiento de compensaciones dinerarias tales como aportes no reintegrables. Asimismo, se podrán otorgar concesiones y participación en proyectos público-privados u otros mecanismos similares, siempre que ello se encuentre autorizado por la normativa vigente.

ARTÍCULO 16 - Exenciones impositivas. La autoridad de aplicación podrá proponer desgravaciones y/o exenciones totales o parciales de impuestos provinciales, determinando la medida de la misma y el plazo de duración, en cuyo caso, el proyecto será remitido a la Legislatura para su tratamiento y posterior aprobación.

ARTÍCULO 17 - Registro de licitadores. La presentación de un proyecto de iniciativa privada declarado de interés público será ponderado a los efectos de la calificación técnica prevista en la normativa atinente al Registro de Licitadores de Obras Públicas.

ARTÍCULO 18 - Beneficios adicionales. La autoridad de aplicación podrá graduar los incentivos y beneficios previstos en este Título a los fines de promover la presentación de proyectos de iniciativa privada, especialmente en zonas geográficas específicas o referidas a cierto tipo de obra, según las necesidades de las comunidades y regiones de la Provincia.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 19 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 20 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS
GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS
AGUSTIN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 948

SANTA FE, 16 DE MAYO DE 2025

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14402 efectuada por la H. Legislatura;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO
Bastía Fabián Lionel

46139

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025
(Expte. N° 29702)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA UN PERIODO ESTIMADO DE DOCE (12) MESES CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA (PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA) DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

DÍA DE APERTURA: 02/06/2025 - **HORA:** 10:00HS.
VALOR DEL PLÍCO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto

1605/24, que dispone la gratuidad.
SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00)
DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - C.P 2152, Granadero Baigorria. Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.
LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - Granadero Baigorria, Sta. Fe. Mail: compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar - **LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042**
S/C 46125 May. 19 May. 20

COMUNA DE HUMBERTO 1º

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2025.

Fecha de Apertura: 05/06/2025 - 11 hs.
OBJETO: Adquisición de una Planta de Clasificación de Residuos Sólidos.
Lugar de Apertura: Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta el día 05/06/2025 hasta las 10:45 hs., en Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Pcia. de Santa Fe.
Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 1.230.000.-
Costo del pliego: \$ 45.000.-
Sellado Provincial: \$ 5.400.-
Informes: Tel/Fax: 03493-480321, Correos electrónicos: presidencia-humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
\$ 300 540921 May. 19 May. 21

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA URBANA EN SANTA FE

CAMBIO DE LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E
INTERNACIONAL N° 06/2025

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06/25 para la "Construcción del Centro Acuático Provincial de la ciudad de Rosario, departamento homónimo".
MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO N° 17: FIANZAS DEL PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC).
Por Circular N°3 – Sin Consulta, se modifica PARCIALMENTE el Artículo N° 17: Fianzas del PCByC, la cual se encuentra disponible en el sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe en el siguiente link:
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/255461?e=0&p=1>
Dicha modificación parcial es la siguiente:
Artículo N° 17: Fianzas: De acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley N° 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado lo siguiente: \$ 149.394.913,42 (Son Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Trece con 42/100) en la forma establecida en el artículo 23 apartado 1 Inc. a del presente Pliego.
S/C 46133 May. 19 May. 20

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
Decreto N° 85/2025

La Municipalidad de Recreo llama a Licitación Pública para la provisión de 4000 Tn de material para estabilizado granular/ripió 0-20, para obras en zonas del distrito de Recreo.
Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11 del 12/06/25.
Apertura de Ofertas: Hora 12 del 12/06/25 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.
Consulta de Pliegos: www.recreo.gob.ar Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 02/25 oara fecha 23/05/2025.
\$ 90 541255 May. 19 May. 20

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25.
EXPEDIENTE N°: 0000-007468-0 H.S.C.C.

APERTURA: 10/06/25 – Hora: 9
OBJETO: Adquisición de medicamentos.
DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 164.617.250.- (Pesos ciento sesenta y cua-

tro millones seiscientos diecisiete mil doscientos cincuenta)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda - Telefax: (03464) 422382 - 422107, Int. 107 - 113. e-mail: sancarlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo s/ Decreto N° 1605/24

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 46073 May. 19 May. 20

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1549

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MEMBRANAS POI - BARRIO GODOY

Apertura: 30/05/25-10:00hs

Presupuesto Oficial: ÍTEMS N° 1: \$ 54.249.870 + IVA/ ÍTEMS N° 2: \$ 1.319.480,00 + IVA. Total, presupuesto oficial: \$ 55.569.350 + IVA. Mes base: mayo 2025.

Garantía de oferta: \$ 675.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs. del 30/05/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente. Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/05/25 -10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46126 May. 19 May. 20

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1548

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA VARIOS PARA OBRAS EN ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$ 53.415.405,95 + IVA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 3/06/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 3/06/25 -10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Desde 14/05 en www.aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario Pestaña, M. Ángel Te: 341-4378579

S/C 46113 May. 19 May. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002433

PRÓRROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública Web N° 7060002433 "COMPRA DE RECONECTADORES DE 13,2 KV Y 33 KV - PLAN 2025" para el día 10/06/2025 a la Hora: 1000.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 46130 May. 19 May. 21

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002454

OBJETO: OBRA - REMODELACIÓN DE LMT RURAL 13,2KV IRIONDO - CANDIOTI - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LEY FER 13,414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.815.941.981,36 (Pesos, mil ochocientos quince millones novecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y uno con 36/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/06/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002455

OBJETO: obra- remodelación de lmt rural 13,2 kv manucho, rincón de avila - distrito nelson - departamento la capital - ley fer 13,414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.295.268,94 (Pesos, dos mil quinientos diez millones doscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 94/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/06/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002456

OBJETO: obra- remodelación de lmt 13,2 kv salida cavour - humboldt - departamento las colonias ley fer 13,414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.652.198.581,35 (Pesos, mil seiscientos cincuenta y dos millones ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y uno con 35/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/06/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 - 5° Piso - 3000 - Santa Fe Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 46110 May. 19 May. 21

COMUNA DE PAVÓN (DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: Venta de 5 (CINCO) lotes, identificados como lotes N° 7, 8, y 9 (Manzana 3), lote N° 14 (Manzana 4) y N° 4 (Manzana 27), de Barrio Rincón de Pavón.

Presupuesto Oficial: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar.

Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil Infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación. En la presente licitación, se ha establecido una bonificación especial del 10 % (diez por ciento) para quienes lo abonen de contado.

LOTE	MANZANA	MEDIDAS	BASE	BASE BONIFICADA
7	3	251 mts.	\$ 12.334.140	\$ 11.100.726
8	3	283 mts.	\$ 13.906.620	\$ 12.515.958
9	3	315 mts.	\$ 15.479.100	\$ 13.931.190
14	4	400 mts.	\$ 19.656.000	\$ 17.690.400
4	27	400 mts.	\$ 19.656.000	\$ 17.690.400

Fecha de apertura de Ofertas: 26 de mayo de 2025 a las 12:00 hs. en la Sede Comunal

Retiro del pliego: hasta 25 de mayo de 2025 a las 12:00 hs

Presentación de ofertas: hasta 26 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

\$ 135 541213 May. 19 May. 21

COMUNA DE PAVÓN (DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

Objeto: Venta de 5 (CINCO) lotes, identificados como lotes N° 7, 8, y 9 (Manzana 3), lote N° 14 (Manzana 4) y N° 4 (Manzana 27), de Barrio Rincón de Pavón.

Presupuesto Oficial: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar.

Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil Infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación. En la presente licitación, se ha establecido una bonificación especial del 10 % (diez por ciento) para quienes lo abonen de contado.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PARQUE REGIONAL SUR – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.455.553.513,48

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 9.456.000.000

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 94.555.553,13.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 4.727.776.756,74

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 4.727.776.756,74

FECHA DE APERTURA:

Día: 13 de junio de 2025

Hora: 15:00 horas

Lugar: Centro Municipal de Distrito Sur, sito en Avenida Uriburu 637 de la ciudad de Roario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 - 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 - Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 46098 May. 16 May. 20

Programa "Santa Fe + Conectada"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL N° 01/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2025 para la contratación de ZONA CENTRO: SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y NODOS EPI Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO EN LA ZONA CENTRO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses quince millones setecientos cincuenta mil (U\$S 15.750.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: El cronograma de ejecución de los servicios licitados tendrá un plazo de duración de dieciocho (12) meses.

MONEDA DE COTIZACIÓN: Dólares estadounidenses

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGest>

LOTE	MANZANA	MEDIDAS	BASE	BASE BONIFICADA
4	1	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
1	7	220	\$ 10.810.800	\$ 8.648.640
2	7	190	\$ 9.336.600	\$ 7.469.280
3	7	190	\$ 9.336.600	\$ 7.469.280
4	7	190	\$ 9.336.600	\$ 7.469.280
18	7	500	\$ 24.570.000	\$ 19.656.000
24	7	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
27	7	512	\$ 25.159.680	\$ 20.127.744
10	8	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
16	8	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
17	8	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
20a	8	231	\$ 11.351.340	\$ 9.081.072
20b	8	232	\$ 11.400.480	\$ 9.120.384
22	8	366	\$ 17.985.240	\$ 14.388.192
1a	19	233	\$ 11.449.620	\$ 9.159.696
2a	19	233	\$ 11.449.620	\$ 9.159.696
3a	19	233	\$ 11.449.620	\$ 9.159.696
19	19	424	\$ 20.835.360	\$ 16.668.288
15	20	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
16	20	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800
17	20	378	\$ 18.574.920	\$ 14.859.936
18	20	382	\$ 18.771.480	\$ 15.017.184
19	20	385	\$ 18.918.900	\$ 15.135.120
20	20	390	\$ 19.164.600	\$ 15.331.680
22	23	400	\$ 19.656.000	\$ 15.724.800

Fecha de apertura de Ofertas: 26 de mayo de 2025 a las 12:00 hs. en la Sede Comunal

Retiro del pliego: hasta 25 de mayo de 2025 a las 12:00 hs

Presentación de ofertas: hasta 26 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

\$ 135 541214 May. 19 May. 21

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

LICITACION PÚBLICA N°: 02/2.025

RESOLUCION SHyDE N°: 55/2.025

La Municipalidad de Monte Vera llama a Licitación Pública Nacional N° 02/2.025, para la ejecución del Proyecto Pavimento Rígido B° Paprocki – Provisión de Materiales Generales.– Municipalidad de Monte Vera.

Pliego de Bases y Condiciones: www.montevera.gov.ar

Apertura de Sobres 02/06/2025 a las 09:00 Hs.

Consultas: Tel. 0342-4904052 mesadeentrada@montevera.gov.ar

\$ 90 541134 May. 19 May. 20

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 15/25

CUIJ 21-20603694-7

OBJETO: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sistemas de videovigilancia Poder Judicial Rosario, San Lorenzo y Cañada de Gómez".

APERTURA: 10 de Junio de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL C/00/100.- (\$122.760.000,00.-) ANUALES.-

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES :

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4677 (Oficina Técnica Arquitectura) .-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 46101 May. 16 May. 19

ion=134374&contar=1

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 46115 May. 16 May. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
DTO N° 00042/2025

OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSOS BARRIOS DEL EJIDO URBANO”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.600.000,00

APERTURA PROPUESTA: 29 de Mayo de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 am. del mismo día de la apertura de sobres que es el día 29-05-2025, a las 10 hs en el despacho de la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de desarrollo y Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaria de Obras Publicas. 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951

RETIRO DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951 o desde la pag. Web descargando el archivo en PDF.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaria de Obras Publicas (TE.4508047 O correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .

\$ 150 541161 May. 16 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

LLámese a Licitación Pública N° 11/2025-, para el : “Servicio de alquiler de retro pala con chofer”, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 541120 May. 16 May. 23

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

LLámese a Licitación Pública N° 12/2025-, para la : “Adquisición de 600 tn de mejorado pétreo 0-20”, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 19.200.000

\$ 270 541121 May. 16 May. 23

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

OBJETO: “OBRA DE GAS EX BATALLÓN N°121- RESIDENCIAL JUEGOS ODESUR”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$361.134.131,00 (pesos trescientos sesenta

y un millones ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y uno con 00/100). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de “Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.” (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 20 de mayo de 2025, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 10.30 horas del día 06 de junio de 2025.

FECHA DE APERTURA: 06 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., situadas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso III, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar.

Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.

S/C 46112 May. 16 May. 20

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 005/2025
EXPEDIENTE N° CO 609 /2025

Apertura: 30/05/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Medicamentos-

Imputación Preventiva: \$ 58.174.520,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 46114 May. 16 May. 19

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 006/2025

LLámese a Licitación Acelerada N° 006/2025

Expediente N° Co 615 /2025

Apertura: 30/05/2025 Hora: 10:00hs.

Objeto: Medicamentos-

Imputación Preventiva: \$ 44.111.290,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

S/C 46123 May. 16 May. 19

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.397)

Apertura: 09/6/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de guardia y vigilancia en el Complejo Cultural del Viejo Mercado (CCVM) y en el Centro recreativo metropolitano “La Estación”.

Presupuesto: \$55.953,180.

Sellado: \$27.977. Pliego: \$27.977.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 540866 May. 16 May. 19

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.396)

Apertura: 11/6/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda Finanzas – Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición del hardware, software y licencias necesarias para la implementación de un sistema de comunicaciones digitales tipo PU (push to talk) o similar, destinado a GUR y Centro de Monitoreo Urbano.

Presupuesto: \$19.000.000.

Sellado: \$9.500. Pliego: \$10.010,32.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipi-

palidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 540899 May. 16 May. 19

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°015
(Expediente N°015/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 492/2025) para llevar adelante trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce), con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

- Trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce).

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 05 de junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540893 May. 16 May. 29

LICITACION PUBLICA N° 008
(2do. Llamado – Expte. N° 008/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 491/2025) para el Programa Vínculos - Iluminación tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:

Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 29 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540891 May. 16 May. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.361/25)

ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) ASPIRADORA - TRITURADORA DE MATERIAL ORGANICO

Apertura: el día 06 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 06 de Junio de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido vedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 06 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 600 540962 May. 16 May. 29

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para demolición de pavimento de hormigón existente, por 1050 m2 de la Obra de Remodelación del Ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 12.30 hs del 27/05/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 13:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos veinticuatro mil (\$24.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$60.000)

\$ 297 540734 May. 16 May. 28

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para construcción mano de obra construcción Plazoleta Islas Malvinas por 93 m2.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 02/06/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 02/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 02/06/2025

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)

\$ 363 540902 May. 16 May. 29

COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25
(Ordenanza N° 1306/25)

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 03/25, según Ordenanza N° 1306/25, para la adquisición de:

* 350 (Trescientas cincuenta) luminarias LED de 150 watts para alumbrado público de calles.

* 25 (veinticinco) Luminarias LED de 100 watts para alumbrado público de calles.

* 25 (veinticinco) artefactos tipo FaroLa LED de 100 watts. Tipo Park, para plazas.

* 1000 (mil) metros de cable TPR (Tipo Taller) 2 x 2,5 mm., normalizado IRAM, Conductor Cobre, Cubierta PVC.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.375.000,00 (Pesos cuarenta millones trescientos setenta y cinco mil con 00/100).-

Apertura: 10:00 hs. del día 30/05/2025.

Lugar: Comuna de Peyrano - Calle: Av. Centenario N° 1030 - Departamento: Constitución - Santa Fe.

Recepción de ofertas; hasta las 9:45 hs. del día 30/05/2025

Consulta - Documentación e Informes Lunes a Viernes de 8 horas a 12 horas. Presencial: Comuna de Peyrano

Correo Electrónico: comuna.peyrano@gmail.com

Teléfono: 03460-470101/470331

Recepción de consultas e Informes hasta las 12 horas del día 29/05/2025.

\$ 200 540855 May. 16 May. 19

COMUNA DE RICARDONE

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 05/2025 para la provisión de: a) 220 Columnas de Alumbrado de 7 metros de altura total, brazo simple de 1 metro. Realizada con caño de uso mecánico de 114 x 4 mm, 90 x 3,6 mm, 76 x 3,2 mm, 60 x 2,8 m., pintadas con antióxido y esmalte sintético; b) Mano de obra, materiales y equipos necesarios para la instalación de 220 columnas de alumbrado de 7 metros de altura (conforme a las especificaciones detalladas en el punto anterior), con construcción de base de hormigón elaborado H25 de 0,5 m x 0,5 m x 1,2 m (profundidad) por cada una de las columnas. Se destina un presupuesto oficial estimado en la suma de Pesos Ciento Cuatro Millones (\$ 104.000.000,00.-). Las propuestas se recibirán hasta las 10.00 horas del día 06 de Junio de 2025, disponiéndose como horario de apertura de sobres las 10.30 horas de la fecha precedentemente mencionada. Venta de Pliegos: Hasta 05/06/2025. Valor Pliego: \$ 104.000.- Informes Tel: (03476) 492018/492208. Mail: finanzas@ricardone.gob.ar

\$ 135 540936 May. 16 May. 20

COMUNA DE COLONIA ALDAO

LICITACIÓN PÚBLICA
(Ordenanza N° 826/2025)

Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de UN (1) TRACTOR NUEVO.

POTENCIA DE 100 HP, 110 HP, DOBLE TRACCION, según ORDENANZA N° 826/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$55.000.000 FINAL.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Administración Comunal, sito en calle Camilo Aldao N° 085 de la Localidad de Colonia Aldao, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en el horario de 6.30 a 12.30 horas - Teléfono: 03493-497040. Wpp: 03493-15419458 - Email: comunacolaaldao@coopaldao.com

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Sede Comunal hasta el día 19 de MAYO de 2015, a las 12 horas.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de MAYO de 2025, a las 9.30 horas.

COSTO DE PLIEGO: \$10.000,00.
 GARANTÍA DE LAS OFERTAS: \$550.000,00.
 La adjudicación queda sujeta a la aprobación de la Comisión Comunal de COLONIAALDAO, Departamento Castellanos, de la Provincia de Santa Fe.
 \$ 184,80 540828 May. 16 May. 21

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Licitación para la contratación del servicio de Reserva de Plazas Hoteleras para la FIAR 2025.
 Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A., Agente Fiduciario Fideicomiso "Fondo Fiduciario Cofer"
 Presupuesto: \$ 13.000.000 + IVA
 Costo del Pliego: \$10.000
 Consulta y Venta de Pliegos: Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. a partir del día Lunes 12 de Mayo de 2025 y hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres (Teléfonos de contacto: 0341-4402824 o 0341-4205662 int. 862)
 Recepción de Ofertas: Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres.
 Fecha, hora y lugar de Apertura de Sobres: Lunes 26 de Mayo de 2025 a las 10hs. en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe).
 \$ 500 540840 May. 16 May. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20 (20-SG-25) Resolución 131/25

MOTIVO: "Adquisición de Dispositivo de Almacenamiento en Red (Storage) y Switch de Interconexión Fiber Channel, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$130.662.400,00
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecuidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de Junio del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULT AS: mail: licitaciones@santafecuidad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 135 541075 May. 15 May. 19

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2025-, para la : Obra "Pavimentación Rotonda Distribuidora Colectoras Barrios Cerrados", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 Junio de 2025 – 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 100.000
 Presupuesto oficial: \$ 129.200.000
 \$ 240 540909 May. 14 May. 19

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2025-, para la : "Adquisición de 2000 tn de material pétreo granulometría 10-30", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particu-

lares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 03 Junio de 2025 – 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 80.000
 Presupuesto oficial: \$ 80.000.000
 \$ 240 540908 May. 14 May. 19

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2025-, para la : "Adquisición de 500 m³ de hormigón elaborado – Pavimento 2016- Grupo 6", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 Junio de 2025 – 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 80.000
 Presupuesto oficial: \$ 87.400.000
 \$ 270 540997 May. 14 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2025-, para el : "Servicio de alquiler de montoniveladora con chofer", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 Junio de 2025 – 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Presupuesto oficial: \$ 15.000.000
 \$ 270 541000 May. 14 May. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1550

ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA REPARACIÓN DE BOMBAS WORTHINGTON

Presupuesto Oficial: \$ 50.600.000 + IVA Mes base: mayo 2025
 Garantía de oferta: \$ \$ 615.000 (IVA incluido)
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs. del 02/06/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/06/25 –10:00hs, Salta 1451, Rosario.
 Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 46131 May. 19 May. 20

COMUNA DE CEPEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2025 para la venta del siguiente inmueble: LOTE 2C de la manzana N° 22 según Plano N° 275668/2024, con una superficie total de 572,40 metros cuadrados, ubicado en la calle Manuela Burgos S/N de la localidad de Cepeda, provincia de Santa Fe, entre las calles Valentín Colazo e Iturraspe. Arranca a los 26,00 metros de la esquina formada por las calles Manuela Burgos e Iturraspe. Consta de 10,60 metros de frente por calle Manuela Burgos por 54 metros de fondo, encerrando una superficie total de 572,40m2. Partida Inmobiliaria N° 19-08-00-410326/0003. Plano N°275668/2024.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle O. Colaso N° 193 de Cepeda, provincia de Santa Fe.
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10.00 horas del día 03 de junio de 2025, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de junio de 2025 a las 11.00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N°193 de Cepeda.
 VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Tel.: 03460-491211
comuna_cepada@hotmail.com.
\$ 450 540778 May. 14 May. 27

—Correo

Electrónico:

LICITACIÓN PÚBLICA 10/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS, AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Martes 27 de Abril de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 27/05/2025.-

Presupuesto Oficial: \$557.623.100 (pesos quinientos cincuenta y siete millones seiscientos veintitrés mil cien)

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 540558 May. 13 May. 26

COMUNA DE ALVEAR**LICITACION PUBLICA N° 3/2025**

OBJETO: "Pavimentación con asfalto calle El Ceibo - B° El Prado y El Rodeo

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.500.000,00

PLIEGO: \$ 44.436,00

RECEPCION de ofertas: Jueves 29/5/2025 - 10:00 hs. - Pellegrini 2064 - Alvear

APERTURA de ofertas: Jueves 29/5/2025 -11:00 hs. -

Lugar de Apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 n° 3965 - Oficina Distrito Oeste – Alvear.

Informes: Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas - Tel. 0341-3177621 - Correo: obraspublicas@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 540775 May. 14 May. 27

COMITÉ DE CUENCAS ARROYO TOTORAS, CANALES SALTO GRANDE Y SERODINO**LICITACIÓN PUBLICA 1/2025**

Objeto: Adquisición de módulos prefabricados de hormigón armado.

La apertura de sobres se realizará el día 30 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede del Comité, sita en calle Moreno 1002 1° Piso, de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe. La presentación de ofertas podrá realizarse personalmente hasta una hora antes de la fecha y hora indicada. En los casos en que las propuestas sean remitidas por correo, serán tenidas en cuenta solamente aquellas que sean recibidas en el Comité hasta el día anterior a la fecha de apertura fijada. Contacto : comitearroyototoras@gmail.com

\$ 400 540421 May. 13 May. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 014
(Expediente N° 014/2025)**

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 489/2025) la provisión de Dos Mil (2000) Toneladas de "Piedra 6 - 19" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle: 2000 TN - Dos Mil toneladas de "Piedra 6-19", puestas en obra.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 22 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540628 May. 13 May. 26

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA 09/2025**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBANILERÍA, CHOFERES, SERENOS, SERVICIOS DE DESMALEZAMIENTO, JARDINERÍA Y PODA, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Martes 27 de Mayo de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 27/05/2025.-

Presupuesto Oficial: \$639.605.100 (pesos seiscientos treinta y nueve millones seiscientos cinco mil cien).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 540559 May. 13 May. 26

COMUNA DE HUMBOLDT**LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025
(Ordenanza N° 14/2025)**

OBJETO: Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H-30 para Plan de Bacheo 2025 - COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE.

Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs. Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 500 540649 May. 13 May. 26

COMUNA DE RAQUEL**LICITACION PUBLICA 002/2025**

Comuna de Raquel con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica APERTURA DE LICITACION PUBLICA 002/2025 para la VENTA de: Tractor usado FIAT, color naranja, 80 HP, motor Fiat N° C036111009 2251818, chasis Fiat N° 800E05374, Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunaraquel@hotmail.com. Consultas al Tel. 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 28/04/2025, presentación de ofertas: desde LUNES 05 de MAYO de 2025 al hasta el día VIERNES 16 de MAYO de 2025. Se publica el presente por diez días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo normado por el artículo 66 Ley 2439 y ordenanza local 07/2025.

\$ 1000 540537 Mar. 13 Mar. 26

COMUNA DE CHOVET**LICITACION PUBLICA N° 06/2025**

OBJETO: Compra de 144 m3 de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 27/05/2025. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento diez mil (\$110.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta y cuatro mil (\$274.000)

\$ 363 540455 May. 13 May. 27

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para pavimentación de hormigón simple y cordón por 1660,60 m2 de la Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.30 hs del 27/05/2025 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:00 hs del

27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta mil (\$270.000)
 \$ 363 540459 May. 13 May. 27

COMUNA DE VILLA ELOISA

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025
 (Ordenanza N° 912.2025)

LA COMUNA DE VILLA ELOISA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (ORDENANZA N° 912.2025) PARA REALIZACIÓN DE 1400 MTS DE CORDON CUNETA. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 77.000.000 (PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES) SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN VENTA EN LA COMUNA SITA EN CALLE SARMIENTO N° 556 DE VILLA ELOISA, CUYA APERTURA SE REALIZARÁ EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025 A LAS 10.00 11 hs.. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS HASTA EL 28/05/2025 A LAS 11.30 HORAS. Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).
 \$ 450 540479 May. 13 May. 26

COMUNA DE HUMBOLDT – PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025 – Ordenanza N° 14/2025

Objeto: "Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H30 para Plan de Bacheo 2025
 – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"
 Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)
 Valor del Pliego: \$ 30.000.-
 Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)
 Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.
 Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.
 Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.
 Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe.
 \$ 500 540649 May. 12 May. 23

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025

OBJETO: Equipo para Servicios Públicos: Adquisición de un camión recolector de residuos - Municipalidad de Pueblo Esther.-
 Fecha de Apertura 02/06/2025 - 10.00 hs..
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.
 Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2025 hasta las 09.00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.
 Sellado Provincial: \$ 5.400.-
 Monto de Garantía de Oferta: \$1.650.000.-
 Costo del Pliego: \$66.000.-
 Consultas / Informes: Tel.: 03402 -499049 – Int. 261.- Correo electrónico: contactopuebloesther.gob.ar
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
 \$ 450 540320 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/05/2025, a las 10:00 horas.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/05/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
 DÍA DE APERTURA: 26/05/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL
 \$ 450 540391 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA SECRETARIA DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRA-

BAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE MAESTRANZA.
 Presupuesto Oficial: Pesos setenta y siete millones (\$77.000.000)
 Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.
 Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).
 Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.
 Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Mayo de 2025.-
 Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
 Fecha de Apertura de Ofertas: 30 de Mayo de 2025.
 Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
 Hora: 10:00 horas.-
 \$ 1000 540361 May. 9 May. 22

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 01/2025
 (Ordenanza NRO. 415/2025)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31(1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agri-mensor Claudio Farrando (ICOPA 20115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N°16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:
 LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-
 LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.
 CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)
 Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 11 hs.
 Carmen del Sauce, 30 de Abril de 2025.-
 \$ 530 540353 May. 9 May. 30

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 006 – 2do. llamado
 EXPEDIENTE N° 006/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 483 /2025) para la obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente detalle:
 Obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización.-
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-
 FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
 \$ 450 540041 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 013
 EXPEDIENTE N° 013/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 484 /2025) la adquisición de Medidores de Agua domiciliarios, con la aplicación de fondos de carácter de aporte no reintegrables, recibidos del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:
 Medidores de plástico domiciliar m20 de agua potable en conexiones de 190 mm de largo y rosca de 1", chorro múltiple, visor de vidrio templado, sin imanes ni elementos magnéticos externos, cuerpo y anillo de composite no afectados por cambios térmicos.
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -
 FECHA DE APERTURA: 26 de mayo de 2025 – En sede municipal a las

11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 540042 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).
FECHA DE APERTURA: Día 22 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, 30 de Abril de 2025.
\$ 450 540204 May. 8 May. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de Hormigón.
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 21/05/2025.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 21/05/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 21/05/2025.
Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (5 500.000).
Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.
\$ 450 540065 May. 8 May. 21

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: Venta de terreno en zona urbana de Santa Isabel
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 26/05/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.
Recepción de ofertas: hasta el 26/05/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
Apertura de ofertas: el 26/05/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).
\$ 450 540063 May. 8 May. 21

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.025 (Ordenanza N° 2768/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.025 para la adquisición de un (1) Camión 0km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.
Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial al asciende a la suma de pesos ciento dieciséis millones (\$ 116.000.000).
Valor del Pliego: \$ 20.000.
Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.
Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.
Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 10 horas.
Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com
\$ 650 540146 May. 8 May. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.025 (Ordenanza N° 2769/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.025 para la adquisición de un (1) Equipo de Riego nuevo, sin uso, con tanque de agua de 10.000 litros a 11.000 litros de polietileno de alta densidad o de resma, con carga superior, salida de agua por paso de bomba o turbina centrífuga, con un ancho de trabajo mínimo de 15 metros, y apto para ser montado en un Camión 0 km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial al asciende a la suma de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 11 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 750 540147 May. 9 May. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4101/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISIÓN DE MATERIALES EJECUCIÓN DE LA

OBRA COLOCACIÓN DE ADOQUINES EN CALLES DE LA CIUDAD" SEGÚN DECRETO N° 4101/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: De \$69.859.530 (Pesos Sesenta y nueve millones, ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta.-

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

\$ 500 540082 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4102/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISION DE UN TRACTOR NUEVO 0KM DE 75HP"

SEGÚN DECRETO N 4102/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.600.000 (Pesos cuarenta y siete millones seiscientos mil).-

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

\$ 500 540078 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO N° 4103/2025)

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DE CAMIÓN 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS Y TERCER EJE" SEGÚN DECRETO N° 4103/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$186.452.000 (Pesos Ciento ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil)

APERTURA OFERTAS: 20/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. -

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 lis a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540075 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N°013/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y seis millones quinientos sesenta y ocho mil (\$96.568.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$193.136.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539958 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 200 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y un millones seiscientos mil (\$81.600.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ciento sesenta y tres mil doscientos (\$163.200.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539957 May. 6 May. 20

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
(ORDENANZA N° 1309/2025)

OBJETO: Adquisición de Nomencladores urbanos.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar
\$ 500 540086 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
(ORDENANZA N° 1310/2025)

OBJETO: Adquisición de Materiales para calle de hormigón.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 08:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar
\$ 500 May. 6 May. 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ROMAN OSCAR LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 540511 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PACHECO RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540510 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MACHINALLE MARIA GABRIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540094 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VALENZUELA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540092 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUARTE EMMA FELICIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540093 May. 9 May. 22

AVISOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º 135

SANTA FE, 16 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00001126-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de junio de 2021 se dictó el Decreto N° 0883 que crea el PLAN MEJOR TRABAJO, con el objetivo de abordar la problemática del acceso a un empleo digno, sustentable y que incorpore las nuevas tecnologías, con objetivos específicos como la formación de competencias, la inserción laboral y la estabilidad.

Que el PLAN MEJOR TRABAJO se ejecuta a través de diversas líneas de acción: "SANTA FE CAPACITA", "PRACTICAS LABORALES", "PLATAFORMA 5.0", "MI PRIMER EMPLEO", "ESTACION TRABAJO", "IMPULSAR SANTA FE", y "ACCIONES PROSPECTIVAS".

Que en fecha 09 de septiembre de 2021, se dictó la Resolución N° 0230, reglamentando las instancias de ejecución de la línea de PRACTICAS

LABORALES del PLAN MEJOR TRABAJO.

Que en fecha 18 de Enero de 2023, se dictó la Resolución MTEySS N° 009 modificando las instancias de ejecución de la línea de PRÁCTICAS LABORALES del PLAN MEJOR TRABAJO.

Que atento a la evolución en la ejecución del programa, como así la realidad actual del empleo en la Provincia y la nueva estructura orgánica dispuesta por el Decreto N° 052/2023 se observa que resulta necesario modificar los artículos 12, 13, 15, 20 y 21 de la Resolución N° 0230/2021 para lograr los objetivos que impulsaron la implementación del Programa creado por el Decreto 0883/2021.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen - Orden N° 09- emitió opinión de su competencia.

Que la Subsecretaría de Legal y Técnica tomó conocimiento de lo actuado sugiriendo recomendaciones al dictado de la presente.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° del ANEXO UNICO de la citada Resolución Nro. 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1: Podrán presentar proyectos de Prácticas Laborales las personas físicas o jurídicas de la Provincia de Santa Fe previstas por el Decreto N° 0883/2021. Dichas personas, en adelante "Instituciones Capacitadoras", deberán presentar el proyecto de práctica laboral en la Dirección Provincial de Capacitación y Formación Laboral.

No podrán presentar proyectos las personas físicas o jurídicas que hayan producido despidos colectivos ni aquellas que hayan sido sancionadas por infracciones a la normativa laboral vigente durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la solicitud, salvo que hayan abonado la multa impuesta en su totalidad.

ARTÍCULO 2°: Modificar el artículo 5° del ANEXO UNICO de la citada Resolución Nro. 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5: POBLACIÓN OBJETIVO. De acuerdo a lo dispuesto en el Anexo B del Decreto N° 0883/21, podrán realizar las prácticas laborales las siguientes personas:

- a) Mayores de 18 años de edad.
- b) Con residencia en la Provincia de Santa Fe.
- c) Que al momento de su inscripción se encuentren en situación de desempleo. No podrán ser practicantes las personas que se encuentren inscritas en el régimen de pequeños contribuyentes -o en el que en el futuro lo reemplace- en ninguna de sus categorías.
- d) Asimismo, las Instituciones Capacitadoras no podrán incluir entre los practicantes propuestos a familiares de los titulares y/o representantes de la empresa. Se entiende por familiares a los fines de la presente norma ascendientes y descendientes hasta el segundo grado. Cónyuge, concubino/a o conviviente; como así también hijos e hijas del cónyuge, concubino o conviviente.

ARTÍCULO 3°: Modificar el artículo 12° del ANEXO ÚNICO de la citada Resolución Nro. 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12: La Dirección General interviniente formará expediente con el proyecto de capacitación, y emitirá un Dictamen aconsejando aprobar, rechazar o modificar el proyecto. Para la formulación del dictamen la Dirección verificará la documental presentada por la institución capacitadora, dejando constancia expresa de los documentos aportados por la misma a los fines de acreditar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Arts. 1, 2, 3 y 5 de la Resolución Nro. 0230/2021. En el Dictamen deberá encontrarse debidamente fundado y del mismo deberá surgir el cumplimiento de los requisitos legales de aprobación. La suscripción del Dictamen por los funcionarios intervinientes dará fe de que la documental acompañada fue controlada y verificada por la Dirección Interviniente."

ARTÍCULO 4°: Modificar el artículo 13 del ANEXO ÚNICO de la citada Resolución N° 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13: COMISIÓN EVALUADORA DE PROYECTOS: Crease la Comisión Evaluadora de Proyectos, la que se constituirá para evaluar los proyectos presentados y estará conformada por el/la Secretario/a de Empleo, el/la Subsecretaría de Capacitación y Trabajo Decente, el/la directora/a y el Director General de Coordinación de Políticas. La comisión Evaluadora aprueba o rechaza fundadamente o solicita modificaciones de los proyectos a su consideración. Finalizada la evaluación, se redacta y firma por todos los integrantes de la misma el Acta de Comisión Evaluadora con el detalle de todos los proyectos evaluados, el resultado de la evaluación de cada uno de ellos y las observaciones que considere oportunas. Se asigna fuente de financiamiento y se informa a la Dirección que tendrá presupuestariamente a cargo el pago del proyecto."

ARTÍCULO 5°: Modificar el artículo 15 del ANEXO ÚNICO de la citada Resolución N° 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15: De acuerdo a lo establecido por el "ANEXO B" del Decreto Nro. 0883/2021, la práctica laboral tendrá una duración máxima de tres (3) meses. Podrán extenderse hasta seis (6) meses aquellos proyectos en los que los practicantes sean personas con discapacidad y/o personas provenientes del Patronato de Liberados y Excarcelados de la Provincia."

Los Proyectos propuestos deberán desarrollarse en jornadas de 4 horas que podrán distribuirse entre las 07 y las 00 horas de cada día. Para el caso de que se presentaran proyectos de un mismo perfil laboral con más de un practicante, no será requisito que el horario de la realización de la práctica sea el mismo para todos los practicantes propuestos para dicho perfil laboral.

ARTÍCULO 6°: Modificar el artículo 20° del ANEXO ÚNICO de la citada Resolución N° 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 20: La cantidad de Practicantes que podrán capacitarse simultáneamente dentro de una Institución Capacitadora se determinará de acuerdo a la cantidad de personal permanente que registre la misma y de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

Instituciones de 01 a 05 trabajadores registrados: 1 practicante.

Instituciones de 06 a 10 trabajadores registrados: 2 practicantes.

Instituciones de 11 a 20 trabajadores registrados: 3 practicantes.

Instituciones de 21 a 100 trabajadores registrados: Desde 3 practicantes y hasta el 10% del personal permanente registrado de la misma.

Instituciones de 101 a 200 trabajadores registrados: Hasta 7,5% del personal permanente registrado de la misma.

Instituciones de más 201 trabajadores registrados: Hasta el 5% del personal permanente registrado de la misma."

ARTÍCULO 7°: Modificar el artículo 21° del ANEXO ÚNICO de la citada Resolución N° 0230/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 21: Transcurridos los primeros 3 meses de prácticas, las Instituciones podrán presentar nuevos proyectos formativos por una cantidad igual al doble de las incorporaciones que hayan realizado en el proyecto inmediatamente anterior. Caso contrario, deberán esperar tres (3) meses para presentar un nuevo proyecto. Esta restricción no se aplicará cuando el practicante propuesto en un nuevo proyecto sea una persona con discapacidad y/o personas provenientes del Patronato de Liberados y Excarcelados de la Provincia."

ARTÍCULO 8°: Dejar sin efecto la Resolución MTEySS N° 09 de fecha 18 de enero de 2023.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

S/C 46140 May. 19 May. 21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**RESOLUCIÓN N° 165**

SANTA FE, 16 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00005173-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CHEVENT S.A - AVENUE S.A - VOLANT S.A UTE CUIT N.º 30-71894361-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SUTTER, JUDITH SILVANA CUIT N.º 23-25629676-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NEXSYS ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70174960-6.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, hasta el 24/05/2025, fecha en la que opera el vencimiento del contrato social, a la siguiente firma: BIO IMPLANT SRL CUIT N.º 30-70921726-3.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46138 May. 19 May. 20

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe

("Diario UNO Santa Fe") en fecha lunes 19 y martes 20 de mayo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA 01.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 122 N° 958 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 10 plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0482-7, inscripto el dominio al T° 175 P F°989 N°44604 año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125529-1, iniciador: ORTIZ BENIGNO INOCENCIO.

02.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N°875 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 20 manzana 13 plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0465-0, inscripto el dominio al T°175 P F°989 N° 44604 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126478-3, iniciador: GOMEZ MARIA DEL CARMEN.

03.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 122 N°806 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 8 manzana 12 plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0508-8, inscripto el dominio al T°175 P F°989 N°44604 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126542-7, iniciador: CARRIZO JOSE SI-MEON.

04.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 122 N°776 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 5 manzana 12 plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0505-1, inscripto el dominio al T° 175 P F°989 N°44604 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126477-2 iniciador: CAMPOS RAMÓN HIPOLITO.

LOCALIDAD RECONQUISTA

05.- ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN N° 3048 (BARRIO AMERICA) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 10 manzana "H" plano N°106085/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011152/0325-7, inscripto el dominio al T° 153 I F°1355 N°53981 AÑO 1983, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124186-3, iniciador: ANRIQUEZ RAMONA DELFINA.

06.- FUNDACIÓN VIVIENDAS POPULARES ARGENTINAS (V.I.A.R.), Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 48 N°2620 (BARRIO VIAR BELGRANO) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 8 manzana 5 plano N°113920/1988, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011172/0155-6, inscripto el dominio al T° 117 I F° 183 N°4173 AÑO 1972, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124183-0, iniciador: LEDESMA MARTA CRISTINA.

07.- RADICE OSVALDO CIRO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 36/38 N°2470 (BARRIO CENTER) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote OCHO manzana "E" plano N°83484/1977, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011163/0160-0, inscripto el dominio al T° 183 I F°439 N°16094 AÑO 1990, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122907-8, iniciador: ROLON GRACIELA TERESITA.

LOCALIDAD LAS TOSCAS

08.- COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS TOSCAS, Matrícula individual, CUIT:30-67434141-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE PÚBLICO ENTRE 18 y 20 S/N (BARRIO VIRGEN NIÑA) de la localidad de LAS TOSCAS, identificado como lote 2 manzana 28-B plano N°129742/1999, Partida inmobiliaria N°03-05-00-012418/0021-9, inscripto el dominio al T°51 F°407 N°29986 AÑO 1927, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125146-8, iniciador: FERNANDEZ ADELA DELIA.

LOCALIDAD: GUADALUPE NORTE

09.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N° 925 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote CINCO manzana "F" plano N°11513/1988, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8006-2, inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 AÑO 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126579-3, iniciador: DUARTE DELIA.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD PROGRESO

10.- ALLOATTI o ALOATTI o ALLOVATTI ADELA LUCIA, ALLOATTI o ALOATTI o ALLOVATTI ANITA SANTA, ALLOATTI o ALOATTI o ALLOVATTI WALTER ANGEL, ALLOATTI o ALOATTI o ALLOVATTI ISOLINA ELVIRA, ALLOATTI o ALOATTI o ALLOVATTI ELVA LUSIA, Matrícula individual, LE:2.395.486; LC:6.087.699; LC:6.123.521; LC:6.087.718; LC:6.087.717, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/N de la localidad de: PROGRESO, identificado como lote 1 manzana S/N plano N° 112.908/1987, Partida inmobiliaria N°09-09-00-084674/0000-7, inscripto el dominio al T° 102 P F° 27 N°44226 AÑO 1989; T°102 P F°27 N°55596 AÑO 1989, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121468-5, iniciador: FRANCONI NESTOR RAUL.

S/C 46068 May. 19 May.21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. PINO, Carlos Jesús Joel, DNI 36.369.971, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CORIA, T. M., MUÑOZ, Z. A. V. y PINO, X. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 23 de abril de 2025.- Disposición N° 26/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Artículo 1°) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños CORIA, Thiago Leandro, DNI 53.620.347, FN 30/11/2013; CORIA, Matheus Ismael, DNI 54.448.660, FN 01/02/2015; CORIA, Victoria, DNI 58.744.486, FN 01/05/2020, hijos de la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Lugones 121 (Barrio San Fernando) de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, MUÑOZ, Zoe Yasmin, DNI 57.140.799, FN 30/06/2018; MUÑOZ, Agustina Abigail, DNI 57.782.765, FN 26/05/2019, hijos de la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, con demás datos ya apuntados, y del Sr. MUÑOZ, Leandro Daniel, DNI N° 34.177.004, argentino, mayor de edad, también domiciliado realmente en calle Lugones 121 (Barrio San Fernando), de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y de la niña; PINO, Xiomara Jazmin Abigail, DNI 51.404.329, hija de de la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, con demás datos ya apuntados, y del Sr. PINO, Carlos Jesús Joel, DNI 36.369.971, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, como TUTORES de manera conjunta, a sus alojantes, abuelos maternos y responsables de sus cuidados, Sra. CORIA, Alejandra y el Sr. RIVERO, Mario, ambos argentinos, mayores de edad, quienes se domicilia en calle Independencia 269, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental; ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N°

12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 461374 May. 19 May. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 134/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.513 – 11.514, referenciado administrativamente como "JAIME, ZAMIRA ABIGAIL- DNI 53.404.757 – Legajo N° 11.513; JAIME, XIOMARA NARELA AYMARA – DNI 55.657.980 – Legajo N° 11.514 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, con último domicilio conocido en calle Ayacucho 2422 de Rosario y a la Sra. Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 134/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- dictAR disposición administrativa DE revocatoria PARCIAL de la Disposición N° 190/24 de fecha 19/08/2024, en relación a ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, fecha de nacimiento 07/08/2013, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada, y de XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, DNI 55.657.980, fecha de nacimiento 03/08/2016, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, y de Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, con domicilio en calle Ayacucho 2422 de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia correspondiente que ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, acceda a una tu-

tela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de su hermana la Sra. Karen Magallán, DNI 39.662.704, domiciliada en calle Esmeralda 2075 (Ituizango 129 bis). C.- NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores de la niñas.- D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD al Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46134 May. 19 May. 21

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 659/24, en el concurso destinado a cubrir las vacantes de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de las Circunscripciones Judiciales N° 1, N° 2 y N° 5; se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta por sede y por orden alfabético conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación: Circunscripción Judicial N° 1: BURGOS GRABICH, Carolina D.N.I. N° 28.568.277, Clase 1981. DE LA TORRE, María De Los Milagros D.N.I. N° 33.068.617, Clase 1987. FARAVELLI, Sebastian Pantaleón, D.N.I. N° 25.328.157, Clase 1976. MAREGA, Alexis Matías D.N.I. N° 35.770.354, Clase 1991. MIGNO, Julio Francisco, D.N.I. N° 33.962.738, Clase 1989. PLETENCZUK, Antonio Jesús, D.N.I. N° 30.866.246, Clase 1984. Circunscripción Judicial N° 2:

BARONE, Valeria Soledad, D.N.I. N° 29.902.004, Clase 1983. BERTORA, Javier Pedro D.N.I. N° 20.812.190, Clase 1969. BURGOS GRABICH, Carolina D.N.I. N° 28.568.277, Clase 1981. FARAVELLI, Sebastian Pantaleón, D.N.I. N° 25.328.157, Clase 1976. GRALATTO, Maria Eugenia, D.N.I. N° 29.416.029, Clase 1982. MAREGA, Alexis Matías D.N.I. N° 35.770.354, Clase 1991. VIALE, Renato Carlos, DNI N° 19.013.951, Clase 1980. Circunscripción Judicial N° 5: ACUÑA, Federico Alejandro, D.N.I. N° 26.720.187, Clase 1978. BURGOS GRABICH, Carolina D.N.I. N° 28.568.277, Clase 1981. FARAVELLI, Sebastian Pantaleón, D.N.I. N° 25.328.157, Clase 1976. MAREGA, Alexis Matías D.N.I. N° 35.770.354, Clase 1991. MUDRY, Cristian Andrés; D.N.I. N° 29.148.039, Clase 1981. PLETENCZUK, Antonio Jesús, D.N.I. N° 30.866.246, Clase 1984.
S/C 46117 May. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. VILLARUEL, Melisa Jessica, DNI N° 32.812.536, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "MARTINEZ, F. s/ Resolución Definitiva", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 15 de abril de 2025.- Disposición N° 23/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño; FRANCO DANIEL MARTINEZ, DNI N.º 59.910.090, F/N 03/07/23, hijo de la Sra. VILLARUEL, Melisa Jessica, DNI N.º 32.812.536 y del Sr. MARTINEZ, Braian Alfredo, DNI N.º 37.573.516, ambos con domicilio en calle Rosario N° 286 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de su GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. GAITAN, Lia Angelica Paula, DNI N.º 21.722.318, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Pasaje Orden N° 1131 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. Consecuentemente a lo solicitado, solicitamos se prive a sus progenitores de la responsabilidad parental, por encontrarse incursos en los extremos del art. 700 inc. b) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEIZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa

debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46135 May. 19 May. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MARTINEZ, Braian Alfredo, DNI N.º 37.573.516, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "MARTINEZ, F. s/ Resolución Definitiva", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 15 de abril de 2025.- Disposición N° 23/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño; FRANCO DANIEL MARTINEZ, DNI N.º 59.910.090, F/N 03/07/23, hijo de la Sra. VILLARUEL, Melisa Jessica, DNI N.º 32.812.536 y del Sr. MARTINEZ, Braian Alfredo, DNI N.º 37.573.516, ambos con domicilio en calle Rosario N° 286 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de su GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. GAITAN, Lia Angelica Paula, DNI N.º 21.722.318, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Pasaje Orden N° 1131 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. Consecuentemente a lo solicitado, solicitamos se prive a sus progenitores de la responsabilidad parental, por encontrarse incursos en los extremos del art. 700 inc. b) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEIZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con com-

potencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46136 May. 19 May. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0033

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 08 MAY 2025

VISTO:

el Expediente N° 00101-0204106-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Alcorta solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y -actualmente- por la Resolución N° 0081/ 2018 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Que en fecha 02 de Agosto de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Alcorta, inscripto al N° 7118, al Folio 066, Tomo XIII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes.

Que por Resolución N° 0001/2018 APSV - 03 de enero de 2018- se habilitó a la Comuna de Alcorta para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación N° 7118 y por Resolución N° 0013/2022 APSV - 25 de marzo de 2021- se otorgó claves de identificación al personal designado por la Comuna.

Que atento constancias del expediente de la referencia, la Comuna ha formalizado su pedido de habilitación para efectuar controles por exceso de velocidad sobre la Ruta Provincial N° 90 lugares sometidos a su jurisdicción.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna de Alcorta deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de ven-

miento del último certificado presentado. Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Alcorta con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Alcorta a efectuar controles por exceso de velocidad sobre: - Ruta Provincial N° 90, Km. 78,1 en jurisdicción de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, Carril 1 con sentido de circulación descendente- Captura frontal o en aproximación. - Ruta Provincial N° 90, Km. 76,6 en jurisdicción de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, Carril 1 con sentido de circulación ascendente- Captura frontal o en aproximación.

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Provincial N° 90, Km. 78,1 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0708.

- En Ruta Provincial N° 90, Km. 76,6 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2B, Serie NEO-0709.

ARTICULO 3°: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Alcorta el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N° 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias. h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o

en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Comuna de Al-corta y/o prestataria, autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0257	20.529.764	D'AMARIO, Alejandra
E0258	31.975.209	RAMÍREZ, Eduardo Rubén
E0259	28.571.163	PAJARO, Lucas Abél
E0260	33.826.853	NARDIS, Alejandro Gabriel
E0261	27.321.140	CINQUINI, Homar Matías
E0262	32.327.281	NAVARRO, Jerónimo
E0263	29.387.758	MARGARIA, Facundo
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.		
S/C	46118	May. 19 May. 21

SION SERVICIOS DE SEGURIDAD SR

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: "SION SERVICIOS DE SEGURIDAD SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02991224-3 por Auto Nro. 283 de fecha 08/04/2025 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de SION SERVICIOS DE SEGURIDAD S.R.L., con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú 6816 de Rosario, calificando la presente causa como pequeño concurso (art. 288 de la LCQ). Se ha fijado como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán solicitar al Síndico designado la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 29 de mayo de 2025. Se han señalado los días 25 de julio de 2025 y 08 de septiembre de 2025 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, el día 22 de agosto de 2025 como tope hasta el cual la deudora deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, respectivamente, extender el periodo de exclusividad hasta el día 01 de abril de 2026 y se ha designado el día 25 de marzo de 2026 a las 10 horas para la celebración en la Sede de este Tribunal de la audiencia informativa. Se ha ordenado se publiquen los edictos de ley (art. 27 de la LCQ) en el Boletín Oficial y diario "El Forense". Se ha intimado a la concursada para que dentro del término de tres días presente a este Juzgado los libros que lleven referidos a su situación patrimonial, a los fines previstos por el art. 14 inc. 5º - in fine- de la LCQ. Se hace saber a los socios de la concursada que no podrán viajar al exterior sin previa comunicación al Juez, debiendo informar el plazo de ausencia, el que no deberá exceder los cuarenta días corridos, en cuyo caso deberá requerir autorización judicial. Oficiar a la Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria y a la Dirección Nacional de Migraciones y/o demás reparticiones que correspondiere a los fines previstos por el Artículo 25 de la LCQ. Se ha dispuesto anotar la Inhibición General de la concursada, oficiándose al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que correspondiere y oficiar al Registro de Procesos Universales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario y demás que correspondan, a fin de comunicar la apertura del presente concurso y a los fines previstos por el fuero de atracción -artículo 21 LCQ-, oficiar donde tramitaren juicios contra la concursada, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laboral, de Responsabilidad Extracontractual y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la concursada es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual, y de corresponder se ordene la remisión a este Juzgado. Asimismo se ha ordenado intimar a la concursada a que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, asiento de este Tribunal, bajo los apercibimientos del Artículo 12 de la LCQ. Se ha ordenado oficiar a la Administración Provincial de Impuestos -art. 29 del Código Fiscal y 224 LCQ-, a la A.R.C.A. y a la Municipalidad de Rosario, a los fines de que tome la debida intervención y hacer saber al síndico que deberá emitir el informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales conforme lo dispuesto por los incs. 11 y 12 de la LCQ y que todos los oficios que ordenar cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. La resolución ha sido dictada por el Dr. Luciano Carbajo (Juez en Suplencia) – Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Por último el Síndico sorteado es el CPN Nicolás Rubicini, con domicilio procesal en calle Italia 384 Piso 2 Depto. "A" de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién aceptó el cargo en autos.

Rosario, 06/05/2025. Firmado: Dr. Fernando A. Bitetti (Prosecretario)
\$ 300 540442 May. 19 May. 23

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9 SECRETARIA PRIMERA DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. CAROLINA RAQUEL CAROD
D.N.I. N° 26.163.227

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, meza de Trámite del Juzg. Unipersonal de Familia N° 9, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS C/CAROD, CAROLINA RAQUEL Y OTROS S/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ 21-10766294-1 se notifica por edicto a la Sra. CAROLINA RAQUEL CAROD, D.N.I. 26.163.227; con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO. 5 - "Santa Fe, 30 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite y sus conexos que unidos por cuerda CUIJ N° 21-10720768-3 de los que, RESULTA: (...) CONSIDERANDO: Por lo expuesto RESUELVO: 1.- PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a CAROLINA RAQUEL CAROD, D.N.I. 26.163.227, respecto de sus hijas, CANDELA ESTELA GUADALUPE GARCIA, DNI 50.556.802 y CLARA MICAELA GARCIA, DNI 48.733.977. 2.- Designar co-tutoras de CLARA MICAELA GARCIA, DNI 48.738.977, a la Sra. Joana Cristina Garnica, DNI N° 36.012.612 y Sra. Cante Estela Zarza, DNI N° 12.471.659, conjuntamente. 3.- Designar tutora de CANDELA ESTELA GUADALUPE GARCIA, DNI 50.556.802 a la Sra. Carmen Estela Zarza, DNI N° 12.471.659, conjuntamente. 4.- Derivar al equipo local técnico interviniente para el acompañamiento en el fortalecimiento y desarrollo del grupo familiar. Protocolícese. Hágase saber. Oficiése. "Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. Mariana Herz, Jueza. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 540370 May. 16 May. 21

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A NADIA BELEN CHÁVEZ, D.N.I. 37.700.837

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAYF c/CHAVEZ, NADIA BELEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967-RESOLUCION DEFINITIVA- 21-10773378-4, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a NADIA BELEN CHÁVEZ, D.N.I. 37.700.837; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 9 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adaptabilidad a la niña VALENTINA MARICEL GHÁVEZ DNI N° 50.394.282, nacida el 11 de julio de 2022. 2) Firme que estuviera, oficiar al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ, de 2 años de edad, haciendo saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado para su consulta. 3) Requerir a la DPNAF acompañe informe actualizado de la situación de la niña antes mencionada. Protocolícese, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Mariana Herz (Jueza). María Paula Budini (Secretaria); Saluda Atentamente. SANTA FE, 12 de mayo de 2025.

S/C 540863 May. 16 May. 20

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 7

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. IVANA MELISA TUTERA, DNI N° 34.668.647

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 Dr. Alejandro M. Azvalinsk, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/TUTERA IVANA MELISA Y ARBIZU ALEXIS ADRIAN s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD; C.U.I.J. 21-10758031-7, se notifica por edictos a Sra. IVANA MELISA TUTERA 34.668.647 —progenitora- con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 12 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados SDNAF c/TUTERA IVANA MELISA Y ARBIZU ALEXIS ADRIAN s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD; (CUIJ N° 21-10758031-7), que se tramitan por ante este Juzg. Unipersonal. de Familia N° 7, Secretaría de Vulnerabili-

dad Asociada; y CONSIDERANDO (...) y teniendo en miras el interés superior de la niña NILA MARTINA ARBIZU TUTERA DNI 50.609.315, el SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 7, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 (...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000107 de fecha 08 de Agosto de 2023. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. IVANA MELISA TUTERA 34.668.647 -progenitora- respecto de la niña NILA MARTINA ARBIZU TUTERA DNI 30.609.315, Designar a la Sra. Erica Adriana Bircher DNI 25.098.713, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de la niña NILA MARTINA ARBIZU TUTERA, DNI 50.609.315, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 A/C Dr. Alejandro M. Azvalinsky; Dr. A. Fabián González, Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. Fabián González, secretario.
S/C 540912 May. 16 May. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 15 de Mayo de 2025.-

SRA. Carla Rita Machado, DNI 35.293.533. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MIA LILIANA MACHADO, DNI 49.854.351 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 132/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MIA LILIANA MACHADO, DNI 49.854.351, FN 02/10/2009, hija de Carla Rita Machado, DNI 35.293.533, con domicilio en calle Virasoro N° 4030 de Rosario. B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967
ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección

excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 46127 May. 16 May. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 131/25 de fecha 14 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.026 referenciados administrativamente como " VELOSO HERRERA, NATANAEL EMIR – DNI N.º 51.078.958 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LUCIA MIRTA HERRERA - DNI N.º 30.704.728 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE YERUA N.º 3532 – BARRIO OLIMPOICO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 131/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA de la Disposición N° 45/24 de Fecha 04 de Marzo de 2024, en relación al adolescente NATANAEL EMIR VELOSO HERRERA - DNI N° 51.078.958 - nacido en Fecha 5 de Abril de 2011 - hijo de la Sra. Lucia Mirta Herrera – DNI N.º 30.704.728 - con domicilio en calle Yerua N.º 3532 – Barrio Olímpico - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Germán Veloso – DNI N° 24.890.020 - Acta de Defunción N.º 10049 – Oficina 359 – Año 2023 – de Fecha 10 de Octubre de 2023.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente NATANAEL EMIR VELOSO HERRERA - DNI N° 51.078.958 - nacido en Fecha 5 de Abril de 2011 - hijo de la Sra. Lucia Mirta Herrera – DNI N.º 30.704.728 - con domicilio en calle Yerua N.º 3532 – Barrio Olímpico - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Germán Veloso – DNI N° 24.890.020 - Acta de Defunción N.º 10049 – Oficina 359 – Año 2023 – de Fecha 10 de Octubre de 2023.- 3.-) DISPONER que la situación del adolescente NATANAEL EMIR VELOSO HERRERA - DNI N° 51.078.958 - nacido en Fecha 5 de Abril de 2011 - hijo de la Sra. Lucia Mirta Herrera – DNI N.º 30.704.728 - con domicilio en calle Yerua N.º 3532 – Barrio Olímpico - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Germán Veloso – DNI N° 24.890.020 - Acta de Defunción N.º 10049 – Oficina 359 – Año 2023 – de Fecha 10 de Octubre de 2023, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. LUCIA MIRTA HERRERA – DNI N.º 30.704.728 - con domicilio en calle Yerua N.º 3532 – Barrio Olímpico - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a la progenitora del adolescente y/o sus representantes legales.- 6.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 46124 May. 16 May. 19

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 109

Santa Fe, 14 de Mayo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 02101-0036197-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones son iniciadas por la Subsecretaría Legal y Técnica por expresas instrucciones del Sr. Ministro de la jurisdicción; Que estas actuaciones tienen por objeto declarar de interés de parte de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático el "II Encuentro Nacional de la Red Argentina de Fiscalías Ambientales"-R.A.F.A.-; Que la Red Argentina de Fiscalías Ambientales constituye una iniciativa estratégica orientada a fortalecer las capacidades institucionales de los Ministerios Públicos Fiscales para la protección, prevención y remediación de daños ambientales; Que el evento contará con la presencia de fiscales ambientales y expertos en derecho ambiental de distintos países, consolidando un espacio de formación, intercambio técnico y compromiso regional en torno a la lucha contra la criminalidad ambiental, la protección de la biodiversidad, la remediación de pasivos ambientales y la construcción de una gobernanza ambiental democrática; Que dicho encuentro se realizará los días 15 y 16 de Mayo del presente,

en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, de la ciudad de Santa Fe y propone la realización de un ciclo de conferencias, paneles, talleres y seminarios desde diferentes perspectivas sobre los principales ejes del conflicto ambiental: el calentamiento global, la disminución drástica de la biodiversidad y la contaminación;

Que el primer Encuentro de R.A.F.A. se realizó el año 2024, en el cual se asumieron por parte de la misma compromisos y una declaración de principios y objetivos orientados a impulsar una gestión eficiente y sustentable de los recursos naturales;

Que este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como autoridad de aplicación de las Leyes provinciales N° 11717, N° 12212, N° 4830, N° 14019, N° 13373, N° 13842, N° 13055, entre otras, y específicamente, en el marco de tener a su cargo el ejercicio del poder de policía ambiental conforme Ley de Ministerios N° 14224 en el ámbito administrativo celebra y propicia redes como la que actualmente se impulsan entre distintos organismos jurisdiccionales y que en el marco de sus competencias articulan con esta jurisdicción;

Que desde este Ministerio se valora y acompaña el trabajo mancomunado entre fiscalías civiles y penales con las cuáles esta jurisdicción coordina cotidianamente, cada uno en el marco de sus legales competencias; en defensa del patrimonio natural y de las comunidades afectadas por la degradación ambiental;

Que se considera conveniente la declaración de interés de este Ministerio al evento mencionado;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley N° 14224, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de Interés del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, al "II Encuentro Nacional de la Red Argentina de Fiscalías Ambientales", y sus actividades asociadas, que se realizará los días 15 y 16 de Mayo del corriente año en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, en modalidad presencial.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46111 May. 15 May. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 163

SANTA FE, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00004549-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de mayo de 2025, mediante Resolución N° 158 de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes se aprobó la inscripción y renovación de diversas firmas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia;

Que posteriormente a dicha aprobación, la Coordinación General del Registro Único de Proveedores y Contratistas advirtió un error en el término de renovación de inscripción de la firma INDUSTRIAS ESPERANZA SRL CUIT N° 30-71499076-0 establecida en el Artículo 5° del RESUELVO;

Que tal circunstancia requiere la elaboración de una Resolución Rectificatoria de la N° 158/25 de esta Subsecretaría en el ARTÍCULO 5° del RESUELVO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos (02) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INDUSTRIAS ESPERANZA SRL CUIT N° 30-71499076-0."

Que tomó la intervención de su competencia la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado del acto administrativo;

Que resta agregar que el acto de aprobación corresponde a las facultades emergentes de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, Decreto N° 2479/09, Decreto N° 065/23 y Res. N° 211/18 y Res. N° 228/18 de la SCyGB.;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rectifíquese la Resolución N° 158 SCyGB, de fecha 09

de mayo de 2025, en el ARTÍCULO 5° del RESUELVO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos (02) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INDUSTRIAS ESPERANZA SRL CUIT N° 30-71499076-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46129 May. 16 May. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 158

SANTA FE, 9 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00004549-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GEOCYC SAS CUIT N° 30-71875892-7; URQUIZA, LUCAS MATIAS CUIT N° 20-31756639-6.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DATAWISE S.A. CUIT N° 30-71159129-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: INVITROGEN ARGENTINA SA CUIT N° 30-70724875-7; MULTIPPOINT S.A. CUIT N° 33-67741441-9; SR PERKINS SRL CUIT N° 30-71155810-8.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: I2T SA CUIT N° 30-70904148-3; LILUX SRL CUIT N° 30-71622040-7; PRODUCTOS DON JORGE S.R.L. CUIT N° 30-70794661-6.

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INDUSTRIAS ESPERANZA SRL CUIT N° 30-71499076-0.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese

S/C 46128 May. 16 May. 19

MUNICIPALIDAD DE RECREO CEMENTERIO DE RECREO

AVISO

EXHUMACIÓN PARA TRASLADO A OSARIO MUNICIPAL

"La Municipalidad de Recreo a. través de la Secretaría de Gobierno pone en conocimiento de la población que, habiéndose cumplido el tiempo de sepultura en Fosa Gratuita previsto en la reglamentación vigente, se ha dispuesto otorgar un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de la presente publicación, a fin de que quienes resulten familiares y/o allegados de los extintos citados determinen el destino de los restos, caso contrario se procederá a depositar los restos exhumados de los extintos que se detallan en el Osario Municipal. OLGA PETRONA DIAZ, fallecida el 19/02/2013, FG 102021; JUAN CARLOS HERNANDEZ, fallecido el 18/03/2013, FG 105025; OSCAR ABEL MUZZI, fallecido el 09/03/2013, FG 102006; ROSA ELVIRA NUÑEZ, fallecido el 23/05/2013, FG 201018; ALIDA GISELA SEGOVIA, fallecida el 31/05/2013, FG 103007; RAMONA ALBA LUQUE, fallecida el 31/05/2013, FG 103006; ENRIQUE ARNOLD, fallecido el 21/05/2013, FG 201006; DEOLINDO

OLIVA, fallecido el 06/06/2013, FG 104032; ALICIA FIGUEROA, fallecida el 07/10/2013, FG 201020; ESTEBAN FIGUEROA DIAZ, fallecido el 28/11/2013, FG 103018; ELBIO RICARDO CORIA, fallecido el 19/12/2013, FG 104010; JUAN RAMÓN GOMEZ, fallecido el 22/02/2014, FG 104013; MIRIAM PATRICIA VALDEZ, fallecida el 11/07/2014, FG 104019; ESTEBAN SANTIAGO LANCHE, fallecido el 28/06/2014, FG 106026; JUAN RAMÓN GOMEZ, fallecido el 22/02/2014, FG 104013; ANDRES CORCINO MARCELINO QUINTANA, fallecido el 04/09/2014, FG 103031; JOSÉ MANUEL MIÑO, fallecido el 18/03/2014, FG 201009; NN MACHUCA, fallecido el 19/05/2014, FG 106013; SOLANGE XIO-MARA ROMÁN, fallecida el 21/05/2014, FG 106025; DOMINGA DELIA VILLALBA, fallecida el 12/06/2014, FG 202003; DYLAN EZEQUIEL MARINONI, fallecido el 09/08/2014, FG 106027; IRENE MARCELINA BENITEZ, fallecida el 17/11/2014, FG 202005; RAÚL OMAR PFAFFEN, fallecido el 26/08/2014, FG 202009; MIGUEL ANGEL RODAS, fallecido el 01/12/2013, FG 104033; JUAN ANGEL AMARILLA, fallecido el 02/12/2014, FG 104012; ALEJANDRA MICAELA TRONCOSO, fallecida el 31/08/2014, FG 103028; SUSEL MAILEN BALCARSE, fallecida el 11/12/2014, FG 106028; ANTONIO HONORIO MENDEZ, fallecido el 29/12/2014, FG 104025; DELFINA MILAGROS AYALA, fallecida el 08/01/2015, FG 104014; RAÚL GARECA FERNANDEZ, fallecido el 11/01/2015, FG 104016; HECTOR OSCAR GOMEZ, fallecido el 28/08/2014, FG 104020; ARMANDO MOREYRA, fallecido el 25/02/2015, FG 103016; IRMA BEATRIZ PALADEA, fallecida el 20/04/2015, FG 202004; RICARDO RAMÓN VALLEJOS, fallecido el 10/05/2015, FG 202020; DOMINGO SALINAS, fallecido el 15/05/2015, FG 103025; PABLO DANIEL RAMIREZ, fallecido el 17/05/2015, FG 104030; NOEL PEDRO CORIA, fallecido el 02/08/2014, FG 104005." Recreo, 13 de mayo de 2025.

\$ 135 540974 May. 16 May. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa, a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F01 N°1121, suscripto en fecha 01/07/2005 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Linares Anahí, DNI 30.685.185, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 540903 May. 16 May. 22

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

DECRETO N° 97/25

CARCARAÑA, 30 de Abril de 2025

Y VISTO:

Que el Concejo Municipal de Carcaraña eleva la Ordenanza N° 2936/25 a través de la cual dispone:

Afectar, conforme lo expresa en el Art. 2 de la misma, un predio municipal constituido por un polígono irregular de 154,65 mts en su frente al Sur sobre Avenida Argentina; 126,63 en su contrafrente al Norte; 124 mts en línea oblicua en su costado Este y 7 122 mts en su costado Oeste.

Conceder el uso y goce del sitio descripto en el Art. 2 por el término de 10 años, a partir de la fecha de promulgación de tal ordenanza a la Asociación Civil Carancho Fútbol Club para el desarrollo, práctica y promoción de las actividades deportivas y sociales del mismo, indicando que el predio podrá utilizarse exclusivamente para las actividades específicas que la asociación determine (Art. 3).

Que la Institución beneficiaria de la concesión podrá construir las estructuras físicas necesarias para la práctica deportiva y para la comodidad de los concurrentes, contando en todos los casos con autorización del Área de Obras Públicas del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando tales obras a favor del Estado Municipal en calidad de donación (Art. 4).

Que el término de la concesión podrá ser renovada por períodos iguales (Art. 7). Que la concesión otorgada solo podrá ser revocada mediante ordenanza municipal, si la institución beneficiaria no cumpliera con los arts. 3 y 4 de la citada ordenanza (art. 8).

Que se "deroga toda norma anterior a la presente" (Art. 9).

Que a través de Decreto N° 81/2025 este Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el veto, observa y deja sin efecto en su totalidad la Ordenanza N° 2936/25 por considerar a la misma ilegal, inconstitucional e inconveniente al interés público.

Que en sesión ordinaria del 16 de Abril el Concejo Municipal rechaza la observación formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias obrantes en Expediente HCD 2491/19 surge que la nota inicial del mismo que da origen a dicho actuados, no cuenta con la rúbrica de quien dice ser la Presidente de la

Asociación Civil Carancho Fútbol Club. Siendo la firma un requisito esencial de toda presentación administrativa, la nota en referencia carece de validez jurídica y administrativa, resultando inexistente.

Que en el expediente referenciado tampoco obra agregada la conformación de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Carancho Fútbol Club, por lo que resulta imposible verificar fehacientemente la identidad de sus autoridades.

Que tampoco se encuentra agregado a las actuaciones administrativas referenciadas el Estatuto de la entidad Carancho Fútbol Club, ni instrumento de ninguna especie que certifique que la misma cuente con personería jurídica, que le haya sido asignado Nro. de Personería Jurídica alguno, no contándose tampoco con información concreta y fehaciente respecto del domicilio, la dirección o el lugar de radicación de su sede social.

Tampoco se sabe si la Asociación Civil data desde hace cinco años como detalla la ordenanza en los considerandos o que si como tal persona jurídica venga celebrando contratos con la Municipalidad desde hace dos años, cuando de una fotocopia simple agregada surge que fue autorizada a funcionar como persona jurídica en el mes de Enero de 2024 lo que da por tierra con lo trazado en la ordenanza.

Asimismo, no se ajusta a la verdad el párrafo del considerando que expresa: "todo ingreso monetario percibido por la institución según sus estatutos es destinado al desarrollo de sus actividades, mejoras edilicias, mantenimiento del predio y compra de material deportivo" habida cuenta que, como se señalara, el estatuto de la entidad nunca fue presentado ni siquiera exhibido en el Municipio por los integrantes de la Comisión.

Por otra parte, la alegada Asociación Civil no presentó la constancia de subsistencia de la misma.

Que las deficiencias y carencias referenciadas no han sido subsanadas. Que el bien que se pretende afectar en concesión, está entre los declarados como bienes públicos de las Municipalidades por lo que está afectado al dominio público del Estado Municipal Art. 43 ley 2756 y que por tal naturaleza ostenta los caracteres de indisponibilidad, inembargabilidad y sujeción a un régimen especial basado en su afectación a uso común y directo de la población.

Que los bienes del dominio público resultan además inalienables, pudiendo solo excepcionalmente resultar objeto de actos jurídicos determinados.

Que la Ordenanza N° 2936/25 presenta además incongruencias serias, por cuanto que la única individualización que hace del predio en cuestión (artículo 2) la concreta a través de la referencia a Ordenanzas 319/87, 62/87 y 1033/97, siendo que cada una de ellas se refieren a parcelas distintas en función que las medidas detalladas en cada tales ordenanzas señaladas, resultan totalmente discrepantes entre sí, y a su vez, con el que tiene por objeto la ordenanza reprochada.

Que concretamente y conforme lo dispuesto por el Art. 39 inciso 19 y ccs. de la Ley provincial N° 7256, no se encuentra dentro de las atribuciones y facultades del Concejo Municipal la afectación de bienes del dominio público municipal y por el contrario le está expresamente vedado por tal norma la conducta puesta de manifiesto por el Concejo.

Que lo dispuesto en el Art. 8° de la ordenanza resulta absolutamente contrario a la naturaleza del bien, ello atento a que, respecto de los bienes del dominio público, aún en aquellos casos en que excepcionalmente puedan resultar objeto de actos jurídicos determinados, el Estado siempre e incondicionadamente ostenta la posibilidad de recuperación de su uso y goce en caso de que éste resulte necesario para el cumplimiento de finalidades públicas.

Que la ordenanza en cuestión también resulta vulneratoria del derecho a la igualdad (Art. 16 de la CN), favoreciendo a la Asociación Civil Carancho Fútbol Club en desmedro del resto de las asociaciones civiles y clubes de la ciudad que desarrollan las mismas actividades, por caso el Club de Empleados Municipales, que en fecha 05/06/2019 fue la institución que justamente inició el Expediente HCD 2491/19 solicitando la concesión del predio en cuestión para la realización de actividades deportivas diversas y, a pesar de que su petición cumplimentaba con todos los requisitos formales correspondientes, fue desestimada ordenándose su archivo.

Que en el inmueble referido que forma parte integrante del Parque Sarmiento Municipal Carcaraña, de lo que se deriva de conformidad al Art. 43 de la ley 2756 su declaración de bien público municipal afectado al uso público, desde hace 13 años y de manera ininterrumpida se lleva a cabo el tradicional Torneo de la Ciudad, organizado por el Municipio, del cual participan aproximadamente 1000 jugadores de fútbol, circunstancia que (junto a otras) redundan en la clara demostración del fin público y de la intensa afectación al uso público del predio al se encuentra destinado actualmente.

Que la, entrada en vigencia de la ordenanza que nos ocupa, expondría al Municipio al inicio de acciones judiciales, no solo interpuestas por los afectados directamente por su sanción, sino además por cualquier ciudadano de Carcaraña.

Que lo dispuesto en el Art. 9° de la Ordenanza, mediante el cual el Concejo Municipal, sin dar fundamentación ni justificación de ninguna especie, decide sin más, la derogación de todas y cada una de las normas dictadas con anterioridad a la sanción de la misma, lo que resulta groseramente ilegal en grado sumo, además de administrativamente brutal y

jurídicamente peligroso.

Que el artículo en referencia implica un palmario abuso de facultades y atribuciones de parte de los Sres. concejales, siendo el efecto inmediato y consecuencia directa de la promulgación de la Ordenanza N° 2936/25 la derogación de todo el espectro normativo municipal, quedando así de esta manera la ciudad sin ordenamiento regulatorio legal local.

Que los graves vicios de que adolece la ordenanza N° 2936/25, que fueran referenciados tornan operativa la sanción legal de insanable nulidad prevista expresamente por el Art. 15 de la Ley provincial N° 2756 habida cuenta que la potestad del Intendente establecida Art. 41 del plexo normativo aludido, es de orden público e irrenunciable

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo el cumplimiento de lo relativo al Régimen Municipal, artículo 41 inciso 26 de la Ley 2756, y consecuentemente tiene el derecho y la obligación de verificar que toda manifestación de voluntad pública atribuida a la Municipalidad de Carcaraña, en su carácter de persona jurídica de derecho público, se encuadre en forma estricta dentro de la legalidad.

Que cada uno de los motivos señalados constituye por sí mismo suficiente antecedente para conformar la certeza y convencimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal, acerca de la antijuridicidad tanto en cuanto a su forma como especialmente a su contenido de la Ordenanza N° 2936/25, que lo constriñen ética y legalmente poniéndolo indefectiblemente en la necesidad y obligación de arbitrar los medios a su alcance para evitar que el acto de uno de los órganos que ejerce las competencias de gobierno municipal, groseramente contrario a derecho, produzca efectos jurídicos y administrativos.

Que con el objeto de lograr que no se materialicen las consecuencias ilegales de una normativa prohibida, debe ordenarse el acto administrativo mediante el cual se declara la insanable nulidad de la Ordenanza irrita ordenándose consecuentemente la No Promulgación Ni Publicación, por ser contraria al principio de división de competencias entre los órganos municipales consagrada por el Art. 107 de la Constitución Provincial y los Arts. 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 respectivamente.

Que lo resuelto se concreta en uso de las facultades que al Departamento Ejecutivo Municipal le atribuyen el Art. 107 de la Constitución de la Provincia, y los Arts. 15, 41 incisos 1), 6), 9), 18) y 26) y 43 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARCARAÑA EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

Artículo 1°: Declárase la insanable nulidad de la Ordenanza N° 2639/25, por resultar la misma ilegal, inconstitucional e inconveniente al interés público, privándose a la misma de todo efecto jurídico y/o administrativo.

Artículo 2°: Dispónese la no promulgación ni publicación de la Ordenanza N° 2936/25 sancionada por el Concejo Municipal.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese y dese al Registro Municipal.

Carcaraña, 12 Mayo de 2025

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días la siguiente publicación:

DECRETO N° 97/25 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

\$ 1000 540898 May. 16 May. 20

CONVOCATORIAS DEL DIA

FEDERACIÓN REGIONAL DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS (1era y 2da CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva de la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Santa Fe, en cumplimiento con lo establecido en los Estatutos de la misma ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS a realizarse en la Ciudad de Rosario, en la Sede de la Federación - Pasaje Independencia 3019, el día sábado 07 de junio de 2025 a las 15 y 17 horas, respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

- 1) Presentación de los poderes de los Señores Delegados. Su verificación e informe a Asamblea por Secretaría.
- 2) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta de sesión conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2025 - 57° Ejercicio.
- 5) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.
- 6) Designación de Comisiones.
- 7) Consideración del Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos

para el Ejercicio comprendido entre el 1/4/2025 al 31/3/2026 - 58° Ejercicio.

8) Desafiliación de Entidades morosas (Art. 6° de los Estatutos).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

1) Presentación de los poderes de los Señores Delegados. Su verificación e informe a Asamblea por Secretaría.

2) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta de sesión conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Consideración del Proyecto de Constitución y Estatuto de la Confederación Regional de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de la Provincia de Santa Fe. Designación de Representante para el acto constitutivo. Facultades. Designación delegados para integrar la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Rosario, 9 de Mayo de 2025.

NORBERTO CALUNI
Presidente

DANIEL SERRA
Secretario

Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Conforme a lo dispuesto por el Estatuto, por secretaría se pone a disposición, la documentación a considerar en las Asambleas (Art. 17°) y el padrón conteniendo la nómina de asociados en condiciones de elegir y la nómina de delegados en condición de ser elegidos para integrar la Comisión Directiva y el Organo de Fiscalización de la Federación, aclarándose que cualquier observación al respecto debe hacerse con una antelación de veinte (20) días a la fecha de la Asamblea (Art. 21°). También, en caso de solicitarlo así, se enviarán por mail a la dirección de correo informada a esta Federación.

\$ 100 541216 May. 19

LAS GABRIS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas de "Las Gabris S. A." a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la misma será presencial en su sede social de calle Avda. José Piazza número 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez. Para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

Primero: designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el presidente el acta de la asamblea Segundo: aumento de capital social en la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta mil (\$ 5.950.000) mediante la emisión de cinco millones novecientos cincuenta mil (5.950.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una de ellas con derecho a un voto por acción a integrarse en dinero al momento de la suscripción, quedando fijado el capital social en la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000), representado por seis millones de acciones (6.000.000) todas de un voto y un peso valor nominal. Derecho de receso: valor de la acción conforme lo determina el artículo 245 de la Ley General de sociedades 19550. Tercero: prórroga de la sociedad por el término de 50 años a partir del vencimiento del plazo vigente el 18 de noviembre del año 2027 Cuarto: reforma del Estatuto social en los artículos primero (cambio de la sede social a calle San Luis 1699 de Villa Gobernador Gálvez), segundo (incorporación de la prórroga de la sociedad por el término de 50 años), tercero (ampliación del objeto social), cuarto (incorporación del nuevo capital social), quinto (eliminación de las acciones al portador), sexto (indicación del número de votos de cada acción), séptimo (fusiona los artículos siete ocho del vigente), octavo (transferencia de acciones, derecho de preferencia y acrecer), noveno (se modifica el número de directores y se establece suplente para cada titular), décimo (se reglamenta las reuniones de directorio), decimoprimer (eleva la garantía de los directores a \$3.000.000), duodécimo (se adecua al Código Civil y Comercial de la nación), decimotercero (se adecua la denominación Ley General de Sociedades), decimocuarto (se deja a opción del convocante la posibilidad de convocatoria simultanea), decimoquinto (corresponde al 14 actual y se modifica el quórum de la asamblea ordinaria en segunda convocatoria elevándola al cuarenta por ciento de las acciones con derecho a voto) decimosexto y decimoséptimo (no sufren modificaciones). Aprobación del texto ordenado.

EDUARDO S O PALADINI
Presidente

Nota: Villa Gobernador Gálvez, 24 de abril de 2025. Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el artículo 238 de la Ley General de Sociedades 19550. Podrán comunicar su asistencia a la siguiente dirección de email eduardo@lasgabris.com.ar

Está a disposición de los accionistas copia del texto ordenado del Estatuto con las modificaciones a considerar en la asamblea.-
\$ 1000 541128May. 19 May. 23

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

ASAMBLEA PARA ELECCION DE AUTORIDADES (2ª CONVOCATORIA)

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portugalete, Nanducita y San Cristóbal convoca a los delegados de cada distrito, a la Reunión para Elección de autoridades (Comité Ejecutivo) de la institución para el periodo 2025 - 2027.-

La fecha establecida es el día 30 de mayo de 2025 a las a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.

2. Elección de autoridades (comité Ejecutivo) periodo 2025 – 2027.-

IRENEO BOLATTI
Presidente Comité de Cuenca

ADRIANA CORDOBA

Secretaria

\$ 225 541275May. 19 May. 23

NUEVO CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Nuevo Centro de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Rosario convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 9 de junio del corriente a las 13:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social ubicada en calle Mendoza 1339, de la ciudad de Rosario.

EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:

1.Elección de dos asociados que, junto al Presidente y al Secretario, firmen el acta de la Asamblea. 2.Ratificación de la aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024. 3.Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 4.Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por vencimiento de los mandatos. Se invita a todos los asociados a asistir y participar de esta importante reunión.

\$ 100 541197 May. 19

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN MUTUAL LA CASA DEL MÉDICO MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de junio de 2025, a las 10:00 hs. en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

3) Tratamiento de la Resolución número RESFC-2025-859-APN-DI#INAES de fecha 25 de abril de 2025 que en su artículo 1 resuelve "dejase sin efecto los reglamentos de ayuda económica -mutual con fondos provenientes del ahorro de sus asociados y de ayuda económica mutual con fondos propios aprobados por Resolución INAES n° 0835 el 18 de mayo de 2011 de La Casa del Médico Mutual".

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora

fijada en la convocatoria con los socios presente, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resol. INAM N°294/88).

ROSARIO, 13 de mayo de 2025

Dr. CARLOS TITA
Presidente

\$ 200 540825 May. 16 May. 19

MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE GOBERNADOR CRESPO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Museo Histórico Regional de Gobernador Crespo Asociación Civil, de acuerdo a las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de junio de 2025, a las 19:30 horas en el salón del Museo, sito en calle Belgrano y Estanislao López, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- * Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- * Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- * Elección general por renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

NOTA:

En caso de inclemencias climáticas que no permitan la realización de la Asamblea, la misma se llevará a cabo el 10 de junio en el mismo horario.

\$ 150 540925 May. 16 May. 20

TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Terminal Puerto Rosario S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día veintinueve (29) de Mayo del año 2025 a las 12 horas en el domicilio de Avenida Belgrano 2015 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
- 5) Retribución de honorarios de los miembros de la comisión fiscalizadora;
- 6) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un nuevo período estatutario.
- 7) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicado con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 540928 May. 16 May. 22

CONSORCIO DEL EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Propietarios del Consorcio del Edificio "CENTRO COMERCIAL SAN MARTÍN" de calle San Martín 876 de esta ciudad a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día MARTES 24 DE JUNIO DE 2025, A LAS 18:00 HORAS en el salón auditorio de la Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal de la provincia de Santa Fe, 2da. Circunscripción ubicado en calle Córdoba 954 Planta Alta Oficinas 04 y

05 (Pje. Pan) de la ciudad de Rosario y, en caso de no conseguirse el quórum reglamentario para sesionar se cita en segunda convocatoria para las 18:30 horas en el mismo lugar y fecha, a fin de sesionar conforme lo dispuesto por el Reglamento de Propiedad y Administración (Arts. 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º y 35º), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar Presidente y Secretario de la asamblea;
- 2) Resolución del juicio Fosseti, Jorge Alberto c/Consortio Prop. Edificio Centro Comercial San Martín s/Daño y Perjuicios - CUIJ 21-02952489-8. Considerar y definir propuesta de pago. Fondos necesarios. Considerar y resolver.

\$ 300 540918 May. 16 May. 20

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO PARTICULAR INCORPORADO N° 9086 "PAUL HARRIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ACIPIPH, atento a lo dispuesto en reunión de Comisión Directiva del día 25 de abril, de acuerdo a ir previsto en el Art. 36 de sus estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios a celebrarse el día martes 03-06-2025 a las 19 horas en las instalaciones del Instituto, sito en calle Entre Ríos 686 de la ciudad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
 - 2) Designación de dos socios para que suscriban conjuntamente con el Presidente y el Secretario que resulten electos el acta de Asamblea Ordinaria.
 - 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
 - 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- ROLDÁN, 02 de mayo de 2025.

NOTA:

Art. 41 del Estatuto: las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los asociados concurrentes una hora después de a señalada en a convocatoria, si antes no se hubiera reunido a, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de a simple mayoría de asociados presentes.

\$ 300 540987 May. 16 May. 20

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 69 Dr. GABRIEL CARRASCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 69 DR. GABRIEL CARRASCO, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2025 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede de calle Agrelo 1798 de esta Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados presentes, para firmar junto a Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea;
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y planillas de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio cuyo cierre operó el 31 de marzo de 2025;
- 3) Renovación de Comisión Directiva según estatuto vigente.
- 4) Informe del Síndico.

CAMUSSO VIRGINIA
Presidente

MONTES LEONARDO

Secretario (I)
\$ 500 540911 May. 16 May. 22

ANGELINO NELLY AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 04 de junio de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 52 N° 215 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término, tratamiento y aprobación. -
- 3) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 05 cerrado el 31 de diciembre de 2023 y N° 06 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los resultados de los ejercicios.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración del Directorio.
- 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de tres ejercicios y elección de los mismos.

EL DIRECTORIO

1) De acuerdo con el Art.238 de la Ley General de Sociedades y sus modif., la sociedad informa que el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea es llevado por la misma sociedad y que el 100% de las acciones son nominativas. Por ello se dispone que los accionistas deberán depositar sus acciones en caja de la sociedad.

2) Se encuentra a su disposición en la sede social copia de la documentación citada en el pto.3

\$ 440 540926 May. 14 May. 20

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convóquese a los accionistas de Establecimiento El Albardón S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 2025, a las 9:00 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Paraguay – 12º Piso – Oficina A, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Paraguay 777, Piso 12, Oficina A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

\$ 500 541056 May. 14 May. 20

CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 y siguiente, del Estatuto, se convoca a los señores asociados al CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta de mayo de 2025 a las 20:30 horas, en la sede de calle Triunvirato 955 de Rafaela. De no obtenerse el quórum necesario, transcurrida una hora se celebrará en segunda convocatoria con los asociados presentes. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura; consideración y ratificación del Acta de la reunión anterior.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria, Informe del Síndico, todos correspondientes al ejercicio económico finalizados el: 31/12/2024.
- 3) Elección de la Comisión Directiva integrada por: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario General; 1 Secretario de Actas; 1 Tesorero; 5 Vocales Titulares y 5 Vocales Suplentes.-
- 4) Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina (Titular y un Suplente).
- 5) Elección de Síndicos (1 Titular y 1 Suplente).
- 6) Proclamación de autoridades electas.
- 7) Evaluación de la gestión de la Comisión Directiva saliente, desde el inicio de su mandato hasta el día de su renovación.

8) Designación de 2 asambleístas que deberán rubricar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

Farm. DAMIÁN C. SUDANO

Presidente

Farm. LEONARDO LEIGGENER

Secretario General

NOTA:

Además se informa a los asociados, que en el domicilio citado, se encuentra a vuestra disposición copia de la documentación a tratar en el orden del día.

\$ 300 540699 May. 14 May. 20

DE PAPELERA CESAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria de Papelera Cesar S.A., a celebrarse el día 9 de junio de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, a las 18 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del estatuto. La reunión se llevará a cabo en el local de la sede social ubicado en Rosario, calle J.B. Molina nro. 2367 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la gestión del Directorio.
- 2) Designación de un miembro titular y de un miembro suplente, para integrar el Directorio por el plazo de tres ejercicios de acuerdo con el Estatuto;
- 3) Designación de un miembro titular y un miembro suplente para integrar la sindicatura por el plazo de tres ejercicios de acuerdo al Estatuto.
- 4) Distribución y aceptación de cargos designados para integrar el directorio.
- 5) Distribución y aceptación de cargos designados para integrar la Sindicatura.
- 6) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

ROSARIO 9 de mayo de 2025.

\$ 500 540760 May. 14 May. 20

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)**

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 624,50 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTACENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1249,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1257,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46037 May. 08 May. 21

SUCESORES DE BARTOLOMÉ ROVEA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 2 de Junio de 2025, a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en calle 48 N° 262, de la ciudad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Determinación del número de directores y elección de los miembros del directorio por vencimiento de los mandatos del actual órgano directivo.

EL DIRECTORIO

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 260 540704 May. 13 May. 19

TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día veintinueve (29) de Mayo del año 2025 a las 12 horas en el domicilio de Avenida Belgrano 2015 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
- 3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4º) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
- 5º) Retribución de honorarios de los miembros de la comisión fiscalizadora
- 6º) Autorizaciones

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 540729 May. 13 May. 19

EREIKI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de EREIKI S.A. a la asamblea extraordinaria para el 05 de junio del 2025, a las 10,30 hs en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Corrientes 763 Piso 11 Of 1 de Rosario, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea;
- (ii) Informe del director Marcelo Lein sobre el destino de los fondos provenientes de la venta de la unidad 4 B del Edificio MYFAIR sito en calle España 83 de Rosario. Remoción con causa o sin causa de Marcelo Lein. Promoción de acciones en su contra;
- (iii) Disolución de la Sociedad conforme lo previsto en el artículo 94 inc. 1, e inc. 4, primera parte, de la LGS;
- (iv) Designación de un liquidador de la Sociedad si el Directorio no asume dicho rol;
- (v) Extensión del plazo para presentar el inventario y balance previsto en artículo 103 de la LGS en ciento veinte días (120), tal como lo permite la parte final, del primer párrafo, del dispositivo legal aludido.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 540487 May. 13 May. 19

LA TRUCHA FUTBOL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de mayo de 2025 a las 9 horas, en el domicilio de calle 7 N° 2153, Dpto. 4, de esta ciudad de Frontera, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 2- Informe de la marcha y desenvolvimiento realizado por la Asociación.
- 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 3, cerrado el 31 de diciembre de 2024.

DAMIAN FIGUEROA
Presidente

MARCELO ROLDAN

Secretario

\$ 202 540490 May. 13 May. 19

HORMIGONES RICCI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 30 de mayo de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs, en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

NOTA:

Se hace saber que se ha dejado sin efecto la convocatoria a asamblea realizada para el día 26 de mayo de 2025, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, la cual tenía como orden del día el mismo que corresponde a la asamblea cuya convocatoria se publicita en el presente aviso.

\$ 500 540531 May. 13 May. 19

PRESENCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de PRESENCIA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de junio de 2025, a las 17 horas, en primera convocatoria ya las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 27 de febrero No. 3734 de la ciudad de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE FIRMAN EL ACTA DE ASAMBLEA.
- 2- CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA Y ESTABLECIDA POR LAS LEYES PERTINENTES REFERIDAS AL ESTADO CONTABLE DEL EJERCICIO N° 42.
- 3- CONSIDERACION DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO DURANTE DICHO EJERCICIO. ELECCION DE AUTORIDADES PARA LOS PROXIMOS 3 EJERCICIOS.
- 4- CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO N° 42, DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios, en la sede social, cito en 27 de febrero 3734, en el horario de 9 a 12 hs, el pa-

drón de socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma.

\$ 500 540580 May. 13 May. 19

COIRINI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025 a las 17 horas en el domicilio legal de la sociedad de calle 9 de julio 1741 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado al 31 de enero de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio, su destino y fijación de honorarios de los Directores;
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para conformar el nuevo Directorio y elección de los mismos por un periodo de tres ejercicios.

NOTA:

Observación: El presente llamado a asamblea se cita simultáneamente en primera y segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 16 del Estatuto Social y artículo 237 Ley General de Sociedades.

\$ 300 540542 May. 13 May. 19

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PUNTA VALLE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "OFICIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACION DE SANTA FE EN AUTOS: "GIANNONE, JOSE GERMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02020073-9) S/ ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CUIJ 21-05215497-6, AÑO 2024", que tramitan por ante el Registro Publico del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, a raíz del fallecimiento del Sr. JOSÉ GERMÁN GIANNONE, se ha dispuesto en los autos antes mencionados: "GIANNONE, JOSE GERMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02020073-9, que a las 7.500 cuotas partes que conforman el capital social de "PUNTA VALLE S.R.L." (3.750 de titularidad de la Sra. PAOLA GABRIELA RESNICOFF -viuda de JOSÉ GERMÁN GIANNONE- y 3.750 de titularidad de JOSÉ GERMÁN GIANNONE), las cuales por tener carácter de bien ganancial, se inscriban a nombre de: PAOLA GABRIELA RESNICOFF, DNI N° 22.620.187, CUIT 23-22620187-4, argentina, viuda, nacida el 6 de marzo de 1972, con domicilio en calle Martín Zapata N° 2775 de la ciudad de Santa Fe; ALBERTINA GIANNONE, DNI N° 41.490.773, CUIT 27-41490773-9, argentina, soltera, nacida el 10 de diciembre de 1998, con domicilio en calle Martín Zapata N° 2775 de la ciudad de Santa Fe; e ISABELA GIANNONE, DNI N° 47.467.236, CUIL 27-47467236-7, argentina, soltera, nacida el 23 de febrero de 2007, con domicilio en calle Martín Zapata N° 2775 de la ciudad de Santa Fe. En consecuencia se dispone la publicación de edictos a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.550, en virtud de la modificación del contrato constitutivo en su Artículo CUARTO: CAPITAL: El Capital de la sociedad se fija en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), dividido en siete mil quinientas (7.500) cuotas partes de pesos diez (\$ 10) cada una, el que es suscripto e integrado del siguiente modo: la Sra. Paola Gabriela Resnicoff, suscribe e integra tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas partes, equivalentes a la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500); la Srta. Albertina Giannone, suscribe e integra un mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas partes, equivalentes a la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750); y la Srta. Isabela Giannone, suscribe e integra un mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas partes, equivalentes a la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750)". SANTA FE, 08 de abril de 2025.- LILIANA GUADALUPE PIANA -SECRETARIA-

LC S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " LC S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CUIJ 21-05215619-7 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber: En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 inc. A) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber de la constitución social de "LC S.R.L."

1)Socios: ALEJANDRA ESTEFANIA BISTRITZKY, con domiciliado en calle San Francisco de Asís y Timbúes S/N de la Ruta N°1 km 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, FECHA DE NACIMIENTO, 10/10/1994, profesión empleada, nacionalidad argentina, DNI 37.260.863, C.U.I.L. 27-37260863-9; apellido MATERNO Figueroa soltera y el Sr. LEANDRO ALFREDO MENEHETTI, domiciliado en calle Hernandarias 786 de la ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe, Fecha de nacimiento 11/02/1980; profesión empleado, nacionalidad argentino, DNI 27.522.127, C.U.I.L. 23-27522127-9, de apellido materno SANCHEZ, casado en primeras nupcias con María Florencia Sánchez, nacionalidad Argentina, DNI 25.497.747

2) Fecha de constitución 3/02/2025.

3) Razón social: LC SRL

4) Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle BOGA S/N entre Mandubé y Moncholo, de la localidad Los Zapallos, Provincia de Santa Fe.-

5) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público.-

6)Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades, en el país o en el exterior: a) VIGILANCIA: prestar servicios privados de seguridad, investigaciones, vigilancia y/o custodia sobre personas o bienes, el transporte de caudales, dinero, valores y mercaderías, realizados con medios propios o de terceros, así como también la vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electro ópticos. Comprende la comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónica para la protección de bienes, personas y contra el fuego u otros siniestros y de sistemas de observación y registro, de imagen y audio, así como la recepción, transmisión, vigilancia, verificación y registro de las señales y alarmas. b) LIMPIEZA: prestar servicios de limpieza y lavado de cualquier tipo de edificio de cualquier clase, oficina, plantas industriales, sean de carácter público o privado, como el mantenimiento y conservación de los mismos y de sus instalaciones, máquinas y herramientas. c) TRANSPORTE: El servicio privado de transporte terrestre de personas y equipaje con automóviles en todo el territorio nacional y países limítrofes, con vehículos propios o contratados para dicho fin. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) que se divide en mil (1.000) cuotas iguales de pesos VEINTE MIL con 00/100 (\$20.000) cada una, valor nominal, que los socios suscriben íntegramente según el siguiente detalle: el señor Meneghetti, Leandro Alfredo suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos DIEZ Millones con 00/100 (\$ 10.000.000) y la señora suscribe ALEJANDRA ESTEFANIA BISTRITZKY quinientas (500) cuotas por la suma de pesos por la suma de DIEZ Millones 00/100 (10.000.000.-)

8) La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la socia ALEJANDRA ESTEFANIA BISTRITZKY, que actuará como Socia Gerente en forma independiente en la conducción y disposición de todos los actos de la empresa. La Señora ALEJANDRA ESTEFANIA BISTRITZKY, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales, entre ellos operar con los bancos privados y oficiales y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con los fines y extensiones que juzguen conveniente, con la única excepción de prestar fianzas, garantías a favor de terceros por asuntos u operaciones de negocios ajenos a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad y solo podrá ser removida en el carácter invocado por justa causa.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

10)Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.-

Santa Fe, 29 de Abril de 2025. Dra. Liliana G. Piana Secretaria.

\$ 300 540416 May. 19

EL ANALIA AGROPECUARIA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 3 celebrada en fecha 16 de Febrero de 2025, se ha nombrado: Presidente: Andrés LUCIANI, titular del D.N.I. 33.710.942, CUIT 20-33710942-0, Comerciante, soltero, con domicilio en calle Cervantes 858, de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe.- Vicepresidente, Natalia LUCIANI, titular del D.N.I. 32.475.974, CUIT 27-32475974-9, Comerciante, casada con Ramiro Cristian Fontana, con domicilio en calle Matheu 1085, de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe.- Director Titular: Oscar Juan LUCIANI, titular del D.N.I. 11.800.763, CUIT 20-11800763-9, de apellido materno Boggio, Comerciante, viudo de Analía Sciaretti Mogetta, con domicilio en calle Moreno 1277, de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe.- Director Titular: Nicolás LUCIANI, titular del D.N.I. 34.525.813, CUIT 20-34525813-3, de apellido materno Sciaretti, Comerciante, soltero, con domicilio en calle Mitre 559, de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe.- Director Suplente: Ramiro Cristian FONTANA, titular del D.N.I. N° 28.522.701, C.U.I.T 20-28522701-2, Comerciante, casado con Natalia Luciani, con domicilio en calle Matheu 1085 de San José de la Esquina, todos argentinos y mayores de edad.

\$ 100 538868 May. 19

MANSION LASER S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL para dar conocimiento a terceros de la constitución de "MANSION LASER S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 26/03/2025. Socios: Sr. DAVID ABRAHAM LANTCRON, DNI N° 40.842.752, CUIT 20-40842752-6, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de octubre de 1997, profesor de historia, soltero, con domicilio en calle Pellegrini 3709 piso 10 depto. 2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico davidlantcron@gmail.com y Sra. VICTORIA RUTH BLEJER SCHWARTZ, DNI N° 26.603.234, CUIT 27-26603234-5, argentina, nacida el 12 de Mayo de 1978, arquitecta, soltera, con domicilio en Pie. Perón 3347 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico victorioblejer@hotmail.com. Denominación: "MANSION LASER S.R.L."; Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Pellegrini 3709 piso 10 depto. 2 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1- Entretenimiento para público infantil y adultos; 2- Organización de eventos infantiles y de adultos; 3- Toda actividad anexa o complementaria a las principales. Podrá contratar con el estado, participando de licitaciones públicas, contrataciones directas por si o asociada a terceros. Capital: El capital es de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) representado por tres mil un (3.000) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una. El capital social es suscrito en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. David Abraham Lantcron suscribe dos mil novecientos diez (2.910) cuotas sociales, las cuales representan pesos dos millones novecientos diez mil (\$2.910.000), es decir, el 97% del capital social; La Sra. Victoria Ruth Blejer Schwartz suscribe noventa (90) cuotas sociales, las cuales representan pesos noventa mil (\$90.000), es decir, el 3% del capital. Administración Y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por acta, por la mayoría simple establecida en la cláusula OCTAVA, que podrá ser un socio o un tercero. El gerente se mantendrá en su cargo por el plazo de un año desde su designación, salvo remoción y continuará efectivamente en el cargo hasta que se designe un nuevo gerente. Gerente: VICTORIA RUTH BLEJER SCHWARTZ, DNI N° 26.603.234, CUIT 27-26603234-5, argentina, nacida el 12 de Mayo de 1978, arquitecta, soltera, con domicilio especial en Pie. Perón 3347 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico victorioblejer@hotmail.com. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 28 de Febrero de cada año.

\$ 200 538908 May. 19

ENZO A. PELANDA IMPORTACIONES S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

El 2510212025, mediante el Acta de Asamblea de Accionistas Número 48, los socios de ENZO A. PELANDA IMPORTACIONES S.A., CUIT 30-58140336-0, inscripta su transformación en ese Registro Público de Comercio el día 30/04/1999, en "Estatutos" al Tomo 80, Folio 2920, Número

164, acuerdan la designación del nuevo directorio de la sociedad, que quedará conformado por dos directores titulares y dos suplentes. Como consecuencia, la dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de: PRESIDENTE: José Luis Pelanda, DNI 25.707.233, CUIT 23-25707233-9, argentino, nacido el 06/12/1976, casado con Mariana Ledesma, con domicilio en Rioja 539 Piso 10 de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico pelandajayhoo.com, de profesión comerciante.

VICEPRESIDENTE: Mariano Sergio Pelanda, DNI 41.836.482, CUIT 20-41836482-4, argentino, nacido el 28/04/1999, soltero, con domicilio en Bv. Oroño 805 Piso 2 dto. A de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico marianopelanda@gmail.com, de profesión comerciante.

Y como directores suplentes

DIRECTOR SUPLENTE: Enzo Alberico, casado con Hilda Isabel de Bonis, con domicilio en Bv. Avellaneda 661 de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico julieta.pelanda@gmail.com, de profesión comerciante.

DIRECTOR SUPLENTE: Marcela Isabel Pelanda, DNI 17.413.074, CUIT 23-17413074-4, argentina, nacida el 24/10/1965, casada con Fabian Cortiñas, con domicilio en Capitan Freire 4440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico marcelapelanda@gmail.com, de profesión docente.

\$ 200 538866 May. 19

NAJAH CORP S.R.L.**CONTRATO**

1) Denominación: NAJAH CORP S.R.L.

2) Socios: señor ORITI MIRCO DANIEL, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de septiembre de 1988, de profesión docente, soltero, domiciliado en Jorge Cura 2710 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Documento de identidad DNI 33.807.778, CUIT 20-33807778-6, con domicilio electrónico en mirco.oriti@gmail.com y la Sra. MARIA DE LOS ANGELES LATTUADA, de nacionalidad Argentina, nacida el 5 de junio de 1985, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor Lucas Delmonte, de ocupación empresaria, domiciliada en Entre Ríos Nro 1524 Piso 3 Depto "A" de la Ciudad de Rosario, Santa Fe, documento de identidad DNI 31.565.738, CUIT 27-31565738-0 con domicilio electrónico en angeleslattuada@gmail.com

3) Fecha de constitución: 26/03/2025

4) Domicilio legal: San Martín (BIS) Nro. 270 ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. -

5) la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios de proveedores de acceso a internet. - 2) Venta al por mayor de equipos, accesorios y programas informáticos. - 3) Venta al por menor de equipos, accesorios y programas informáticos. - En el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) Realizar operaciones de importación y exportación de equipos, accesorios y programas informáticos, b) Proveer, dar en explotación, crear, explotar por si y comercializar marcas, nombres y franquicias propias o de terceros; c) Establecer y explotar los llamados sistemas de ventas on-line por internet sea en páginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros; d) Actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y entidades autárquicas. Toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad. -

6) Plazo: El término de duración se fija en 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: \$15.000.000. Son 15.000 cuotas de \$1.000 cada una. -

8) Administración: _Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se resuelve designar como gerentes a los señores ORITI MIRCO DANIEL y MARIA DE LOS ANGELES LATTUADA

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de enero de cada año.

\$ 300 538909 May. 19

PASTORE REALTY S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, se hace saber que por medio de Acta Complementaria de fecha 10 de abril de 2025 los socios de la sociedad PASTORE REALTY S.A. resolvieron que el órgano de administración quede integrado por: directores titulares Sres. Marcelo Armesto y Sebastián Pastore; director suplente Sr. Marcelo Pastore; quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente del Directorio: Marcelo Armesto; Vicepresidente: Sebastián Pastore. ACTA CONSTITUTIVA: PROYECTOS Y HABITAT S.A. DATOS SOCIOS: Señor PABLO BRUNO ARCADIGNI, argentino, nacido el 14/08/1965, casada en primeras nupcias con Eleonora Riba, de pro-

fesión empresario, domiciliado en calle Tres de febrero 355 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 17.160.635 CUIT 20-17160635-8 y el Señor ANIBAL EDUARDO ARCADIGNI, argentino, nacido el 4/11/1969, estado civil divorciado según resolución Judicial 3678 de fecha 17/11/2021, Expte 2070/21, CUIJ NRO 21-11378465-9 del Tribunal Colegiado de Familia nro 4 de Rosario, archivado bajo el libro V nro 2194/2022, de profesión empresario, domiciliado en calle BV. Belgrano 847 de la localidad de Alvarez, provincia de Santa Fe, DNI 20.666.850 CUIT 20-20666850-5 ambos hábiles para contratar.

FECHA DEL ACTA: (17) Diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina "PROYECTOS Y HABITAT" DOMICILIO LEGAL: Arenales 575 de la localidad de Alvarez, provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades:

a) Productivas: Fabricación e instalación de muebles de cocina, placares y muebles de baño, inclusive la carpintería mecánica y metálica, renovación y construcción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial.

b) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de muebles de cocina, placares, muebles de baño y/o sus materiales y artículos de bazar c) Diseño para la fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales

d) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro tipo de servicio relacionado con la instalación de muebles de cocina, de baños y placares y todo tipo de decoraciones integrales. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: comercialización, importación y distribución de productos del hogar, electrodomésticos, computadoras, y petit muebles. DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: El capital de la sociedad es de pesos Treinta millones (\$ 30.000.000.-) representado por Trescientas mil (300.000.-) acciones de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción, se suscribe e integra de la siguiente manera:

PABLO BRUNO ARCADIGNI suscribe Ciento cincuenta mil (150.000) acciones, o sea la suma de pesos Quince millones (\$ 15.000.000) y ANIBAL EDUARDO ARCADIGNI suscribe Ciento cincuenta mil (150.000) acciones, o sea la suma de pesos Quince millones (\$ 15.000.000) quienes integran las acciones por cada uno de ellos suscriptas, en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25 %) o sea la cantidad de pesos Siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-) en este acto, y el saldo, o sea la cantidad de pesos Veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000.-) será integrado, también en efectivo, cuando lo disponga el Directorio dentro de un plazo no mayor de un (1) año contado desde la fecha de este estatuto

ORGANO DE ADMINISTRACION: Estará a cargo de un directorio compuesto del numero que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco que duraran en sus funciones tres (3) ejercicios

Directorio: - Se designa Presidente de la sociedad PABLO BRUNO ARCADIGNI y Director suplente a ANIBAL EDUARDO ARCADIGNI

ORGANO DE FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de septiembre de cada año.

\$ 100 538986 May. 19

PARQUE INDUSTRIAL METROPOLITANO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 23 de septiembre de 2024 se modificó el Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente y Director titular: JOAQUIN ERLIJ, argentino, nacido el 21/02/1998, DNI Nro. 41.056.150, con CUIT: 20-41056150-7, empresario, soltero, con domicilio en Ruta 34 S/N 4444 de Funes; Director Suplente LISANDRO JOSE ROSENAL, argentino, nacido el 31/03/1985, DNI Nro. 31.535.557, con CUIT: 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario: Los directores fijan domicilio especial en la sede social de calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 200 538993 May. 19

PATRIA GRANDE COMERCIAL S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la Ciudad de Rosario, en autos caratulados "PATRIA GRANDE COMERCIAL S.A.S. SI CONSTITUCION 50 ANOS \$ 900.000 (900.000 A VN \$1) 31112 - CORDOBA 1330 piso 2 oficina 6- TR: \$ 6.075" se dispone a sus efectos publicar el siguiente edicto:

1) Fecha Contrato Constitutivo: Día 02 de Julio de 2024. "02/07/24".

2) Socios Cooperativa de Trabajo Arraigo LIMITADA CUIT 30-71707604-0 con domicilio en la Ciudad de Villa Constitución departamento Constitución de la Prov. de Santa Fe, con matrícula Nro. 58.586 cuyo correo electrónico es gerenciaarraigo@gmail.com y Cooperativa de Trabajo OFICOOP LIMITADA CUIT 30-71729948-1 domiciliada en la Ciudad de Rosario departamento homónimo de la Prov. de Santa Fe con matrícula Nro. 59.914 cuyo correo electrónico es oficoop1234@gmail.com. La primera aportante por 2/3 del Capital Social suscribiendo 600.000 acciones y la Segunda aportante de 1/3 suscribiendo 300.000 acciones.

3) Denominación: PATRIA GRANDE COMERCIAL SAS. Correo electrónico de la entidad a inscribirse: carlosvitta@hotmail.com

4) Domicilio y Sede Social: Rosario- Calle Córdoba 1330 piso 2 oficina 6.

5) Duración de la Entidad: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: Conforme artículo 3 del Estatuto Social de la Entidad "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera de/país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industria/es manufactureras de tipo textil, metalúrgicas, papeleras, cerámica y/o actividades derivadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público."

7) Capital: El capital social es de 900.000 mil pesos (\$ novecientos mil pesos) representado por 900.000 mil (novecientas mil) acciones ordinarias de valor nominal 1 pesos (un peso) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Este instrumento constitutivo prevé para los casos en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, el aumento del capital social podrá efectuarse sin requense publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. Se suscriben 900.000 Acciones Ordinarias Nominativas no endosables Valor Nominal \$1 de un Voto por Acción, y se integra el 25 % en efectivo con la Constitución y el resto en el plazo de dos años, por La Cooperativa de Trabajo Arraigo Limitada: Acciones suscriptas 600.000 valor nominal 600.000 pesos, naturaleza del aporte en dinero 25 % en el acto de constitución integrado (150.000 pesos) el saldo a integrar en el término de dos años, por la Cooperativa de trabajo oficoop limitada: Acciones suscriptas 300.000 valor nominal 300.000 pesos, naturaleza del aporte en dinero 25% en efectivo con la constitución (75.000 pesos) saldo a integrar en el término de dos años.

8) Administración y Representación. Administrador Titular y representante Legal. Carlos María Vicente Vitta, DNI 12.804.687, CUIT 23-12804687-9, ARGENTINO, nacido el 01/04/1967, de profesión Contador Público, de estado Civil Casado, con domicilio en calle Mendoza N° 2267, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Administrador Suplente: Gastón Javier Médula, DNI 21.022.211 CUIT 20-21022211-2, ARGENTINO, nacido el 30/10/1969, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle General López 1464, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 538919 May. 19

RAYA S.A. DE CONSTRUCCIONES

DESIGNACION AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria del 07/04/2025, se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORA TITULAR:

Presidente: Ángeles Raya, argentina, D.N.I. N° 31.861.858, C.U.I.T. N° 27-31861858-0, nacida el 28 de enero de 1986, estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda.

DIRECTORA SUPLENTE:

Beatriz Catalina Bortolotto, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.655.217, CUIT N° 27-11655217-0, nacida el 10 de febrero de 1956, estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Raya, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 1458, de la ciudad de Casilda, de profesión empresaria.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2027, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo

256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle 9 de Julio N° 1209, de la ciudad de Casilda.
\$ 100 539034 May. 19

RENOVACION DE AUTORIDADES DE ROCEFER S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Directorio de "Rocefer Sociedad Anónima", inscripta en Estatutos, al Tomo 75, Folio 2608, N° 123, en fecha 26 de abril de 1994, con domicilio legal en calle Juan Elorza N° 2244, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de enero de 2025, ha quedado integrado, con duración en sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Jorge Humberto Voltolini, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Alicia Cristina Vincenti, nacido el 7 de diciembre de 1952, D.N.I. N° 10.594.350, CUIT N° 20-10594350-5, domiciliado en calle Juan Elorza N° 2244, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, Vicepresidente: Fernando José Voltolini, argentino, soltero, nacido el 12 de mayo de 1986, D.N.I. N° 32.218.969, CUIT N° 23-32218969-9, domiciliado en calle Juan Elorza N° 2244, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante y como Directoras Suplentes: Alicia Cristina Vincenti, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge Humberto Voltolini, nacida el 10 de mayo de 1956, D.N.I. N° 12.522.889, CUIT N° 27-12522889-2, con domicilio en calle Juan Elorza N° 2244, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión docente y Cecilia Laura Voltolini, argentina, soltera, domiciliada en calle Elorza N° 2244 de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, nacida el 1 de junio de 1981, D.N.I. 28.771.677, CUIT N° 27-28771677-5 de profesión Corredora Inmobiliaria. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme el Art. 256 previsto por la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, en calle calle Juan Elorza N° 2244, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.
\$ 200 538860 May. 19

RAVTE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "RAVTE S.R.L. s/CONSTITUCIÓN" - CUIJ 21-05543039-7 de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes febrero de 2025 entre DUARTE, ENZO JAVIER, argentino, de profesión gastronómico, nacido el 1 de diciembre de 1999, D.N.I. Nro. 41.942.492, CUIL 20-41942492-8, soltero, domiciliado en Casa 76 S/N Unión, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, y RAVIOLO, FACUNDO, argentino, de profesión vendedor/marketing, nacido el 26 de julio de 1999, D.N.I. Nro. 41.906.277, CUIL 20-41906277-5, soltero, domiciliado en calle Güemes 1.356 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada:

DENOMINACIÓN: RAVTE S.R.L.

DURACIÓN: 50 (cincuenta) años desde inscripción.

OBJETO: Actividades gastronómicas, en alguna de sus ramas: a) En general, cualquier actividad, relacionada con el rubro gastronómico, tales como restaurante, cantina, bar, cafetería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, ventas de bebidas; b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, de panificados, y/o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; c) en todos los casos citados en los ítema a), y b), se prevé la comercialización tanto en locales habilitados al efecto, como el servicio de entrega a domicilio denominado "delivery", y/o el servicio para llevar denominado "take away"; d) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio, y de inmuebles relacionados; e) Compra, y/o venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, todos correspondientes al rubro gastronómico, ya descrito; en Representaciones, franchising, y, cualquier otra forma de contrataciones, también relacionadas con la actividad gastronómica; g) Intervención y participación en contrataciones directas, concursos de precios, licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, todas relacionadas con la gastronomía; h) Organización, y, prestación de servicios gastronómicos para toda la clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización de los mismos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita.

CAPITAL: \$ 3.000.000,00 (TRES MILLONES de pesos) dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio DUARTE, ENZO JAVIER, suscribe la cantidad de 15.000 (QUINCE MIL) cuotas sociales,

representativas de \$1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTO MIL PESOS) cada una, y el socio RAVIOLO, FACUNDO suscribe la cantidad de 15.000 (QUINCE MIL) cuotas sociales, representativas de \$1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) cada una. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: la administración estará a cargo de uno o más gerentes, con facultad para obligar a la sociedad firmando en forma conjunta, si fueran designados dos o más gerentes, con su firma precedida por la denominación social RAVTE S.R.L. y el aditamento "socio gerente". La fiscalización estará a cargo de cada uno de los socios, DUARTE, ENZO JAVIER y RAVIOLO, FACUNDO.

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre.

GERENTES: DUARTE, ENZO JAVIER y RAVIOLO, FACUNDO.

SEDE SOCIAL: Paraguay 339 6C, Rosario, provincia de Santa Fe.

Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 200 538858 May. 19

REUTEMANN AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo 2025 se informa la designación de autoridades de Reutemann Automotores S.A.

Presidente: Armin Pablo Reutemann; D.N.I. N° 10.569.132; C.U.I.T. N° 20-10569132-8; nacionalidad: argentina; nacido el: 24 de octubre de 1952; profesión: comerciante; estado civil: casado; domicilio: 3 de Febrero 2369 - Rosario - Santa Fe; domicilio electrónico: armin@reutemann.com.ar.

Vicepresidente: María Del Carmen Oviedo Bustos; D.N.I. N° 14.888.636; C.U.I.T. N° 2714888636-4; nacionalidad: argentina; nacida el: 3 de agosto de 1962; profesión: contadora pública; estado civil: casada; domicilio: 3 de Febrero 2369 - Rosario - Santa Fe; domicilio electrónico: suyin@reutemann.com.ar.

Director titular: Federico Reutemann; DNI N° 37.450.744; C.U.I.T. N° 20-37450744-4; nacionalidad argentina; nacido el: 22 de octubre de 1993; profesión Lic. en administración de empresas; estado civil: soltero; domicilio: 3 de Febrero 2369 - Rosario - Santa Fe; domicilio electrónico: federico@reutemann.com.ar.

Director titular: Héctor Oscar Panario; D.N.I. N° 14.143.581; C.U.I.T. N° 20-14143581-8; nacionalidad: argentino; nacido el 19 de enero de 1961; profesión: empleado; estado civil: soltero; domicilio: Río de Janeiro 1933 - Rosario - Santa Fe; domicilio electrónico: hpanario@reutemann.com.ar. Sindico Titular Daniel Amadeo Corbacho, D.N.I. N° 6.066.268; C.U.I.T. N° 20-06066268-2; nacionalidad: argentina; nacido el: 22 de agosto de 1946; profesión: Contador Público; estado civil: casado; domicilio: Perdriel 441 - Rosario - Santa Fe; domicilio electrónico: corbacho220846@gmail.com.

Sindico Suplente: Héctor Eugenio Chauque, D.N.I. N° 6.069.542; C.U.I.T. N° 20-06069542-8 nacionalidad: argentina; nacido el: 8 de marzo de 1947; profesión: Contador Público; estado civil: casado; domicilio: Maciel 641 - Rosario - Santa Fe; domicilio electrónico: hector.chauque@gmail.com

A los fines previstos en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, todos ellos constituyen.

\$ 200 538900 May. 19

ROS AIR CARGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de ROSARIO en autos ROS AIR CARGO S.A. s/ Inscripción de Directorio- CUIJ NRO 21-05543278-0 que tramita por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que según acta de Asamblea General Ordinaria (unánime) de fecha 20/10/24, se designaron las siguientes autoridades: Presidente - Director Titular: JOSE MARIA TRABATTONI; DNI Nro. 29.449.893- CUIT 20-29449893-2, de apellido materno Cardona, con fecha de nacimiento el 18/09/82, de profesión licenciado en Administración de empresas, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de estado civil soltero, con domicilio en calle 3 de febrero 2018- Piso 1 de Rosario, y con Domicilio electrónico: jmtrabattoni@grUpo-Sp.com.ar y Director suplente PABLO ANDRÉS TRABATTONI, argentino, apellido materno Cardona, mayor de edad, sexo masculino, DNI N° 25.648.340, CUIT Nro. 20-25648340-9, divorciado, nacido en fecha 26/02/1977, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en calle 3 de Febrero 2018, Piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y con domicilio electrónico en la casilla de correo: ptrabattoni@hotmail.com.- Que a los fines pertinentes, los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en calle 3 de Febrero 2018- Piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - ROSARIO, 17 DE MARZO DE 2025 - DR. GUILLERMO ROGELIO CORONEL - Secretario.

\$ 200 538923 May. 19

SCHIO S.A.S.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SCHIO S.A.S. s/Constitución de Sociedad, Expediente 350, Año 2025" de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Socios; **DANILO DALLE PALLE**, DNI 38.373.959, CUIT 20383739595, nacido el 16 de octubre de 1994, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Primera Junta 570 de Gálvez, Santa Fe. **GUILLERMO DALLE PALLE**, DNI 36.738.277, CUIT 20367382776, nacido el 9 de diciembre de 1992, argentino, soltero, Ingeniero Agrimensor, con domicilio en Primera Junta 570 de Gálvez, Santa Fe. **ANTONELA DALLE PALLE**, DNI 34.745.729, CUIT 27347457294, nacida el 18 de abril de 1990, argentina, soltera, arquitecta, con domicilio en Primera Junta 570 de Gálvez, Santa Fe. Fecha de Constitución: 30 de Diciembre de 2024.

Denominación: **SCHIO S.A.S.**

Domicilio: Saavedra 412, Gálvez, Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) La fabricación y reparación de implementos para maquinarias, b) La fabricación y reparación de piezas metálicas a medida y piezas hidráulicas, c) Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos, d) Fabricación y reparación de equipos de pintura, agitadores neumáticos y elevadores, válvulas de todo tipo, niveles prismáticos, cajas terminales y recolectores de gases, e) Importación y exportación que sea necesaria para el cumplimiento del objeto social. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el registro público.

Capital social:

El capital social es de 3.000.000 de pesos, representado por 3.000.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Suscripto en su totalidad de la siguiente manera: **DANILO DALLE PALLE**, 1.000.000 de pesos; **GUILLERMO DALLE PALLE**, 1.000.000 de pesos; **ANTONELA DALLE PALLE**, 1.000.000 de pesos. Integrado en un 25% en dinero en efectivo cada uno.

Administración y Representación Legal: A cargo de 1 a 5 personas humanas socios o no.

Administrador titular:

DANILO DALLE PALLE, DNI 38.373.959, CUIT 20383739595, nacido el 16 de octubre de 1994, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Primera Junta 570 de Gálvez, Santa Fe. Administrador suplente: **GUILLERMO DALLE PALLE**, DNI 36.738.277, CUIT 20367382776, nacido el 9 de diciembre de 1992, argentino, soltero, Ingeniero Agrimensor, con domicilio en Primera Junta 570 de Gálvez, Santa Fe.

Fiscalización: por los socios de acuerdo al art. 55 LGS. Se prescinde de sindicatura. Ejercicio social; el 31 de Agosto de cada año.

Se publica por el plazo de ley. Santa Fe 10 de abril de 2025. **Liliana Piana**, secretaria.

\$ 2000 539019 May. 19

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.**ESTATUTO**

Por orden de el juez de Primer Instancia en o Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado comunicar edicto aclaratorio del DNI Y CUIT DEL PRESIDENTE de la sociedad **ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA** (C.U.I.T. N° 30-69092189-4), inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos T° 78 F° 6029 N° 263 de fecha 05/08/1997, todo lo cual surge del Acta de Asamblea Ordinaria N° 41 de fecha 05/07/2024, y Acta de Directorio de Aceptación y constitución de cargos N° 115.

En consecuencia, se aclara que el DNI del Sr. **Raúl Roberto Tasada** es DNI N° 8.617.905 y su CUIT 23-08617905-9. Rosario, Abril de 2025.

\$ 100 538792 May. 19

SESNICH VILLALONGA CEREALES S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de **SESNICH VILLALONGA CEREALES S.A.** designado por acta de asamblea N° 65 de fecha 11 de febrero de 2025:

Presidente: **Marcelo Javier SESNICH**, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 12 de julio de 1968, D.N.I. N° 20.358.213, C.U.I.T. 20-20358213-8, casado en primeras nupcias con **Karina Silvina Noca**, con domicilio real en la calle 48 N° 247 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: **Hugo Antonio VILLALONGA**, argentino, de profesión empresario, nacido el 19 de mayo de 1983, D.N.I. N°

30.256.242, C.U.I.T. 20-30256242-4, soltero, con domicilio real en la calle San Martín 545 Piso 10 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Suplente: **Daniel Alejandro Mas**, argentino, de profesión Licenciado en Economía, nacido el 29 de mayo de 1972, D.N.I. N° 16.761.428, C.U.I.T. N° 20-18761428-8, divorciado, con domicilio real en la calle Pago Largo 445 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 539067 May. 19

SOLAMB S.R.L.**RATIFICACIÓN DE GERENTE**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber, por un día, que en la Reunión de Socios de **SOLAMB S.R.L.** celebrada el 27 de febrero de 2025, se ha procedido a la ratificación de la designación del cargo de Gerente del Sr. **Marcelo Antonio Leonardelli**. El mandato será de un año renovable automáticamente por igual período en forma indefinida. Gerente: **Marcelo Antonio Leonardelli**, DNI N° 23.128.636.

\$ 100 539106 May. 19

SENSIMAT S.A.**TRANSFORMACION**

A los efectos legales, se procede a la publicación del siguiente edicto: Fecha de Instrumento: Por Acta de Transformación Unánime del 30/10/2023, se resolvió por unanimidad transformación de la sociedad **SENSIMAT S.R.L.** en **SENSIMAT S.A.**

Accionistas: **NILO OSVALDO BAIOCCHI**, DNI N° 7.624.033, CUIT N° 20-07624033-8, comerciante, argentino, nacido el 03/11/1948, casado, domiciliado en Mitre 3366 de Rosario, nilopersonal@yahoo.com.ar y **ADRIAN NILO BAIOCCHI**, DNI N° 28.771.249, CUIT N° 20-28771249-9, comerciante, argentino, nacido el 14/03/1981, casado, domiciliado en Mitre 3366 de Rosario (SF), abaiocchi@sensimat.com.ar.

Domicilio de la sociedad: Por unanimidad, los accionistas fijan la sede social de la empresa en 9 de Julio 1059, de Rosario (SF).

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción de su constitución en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de la comercialización y distribución de productos para Electromedicina, Cirugía, Diagnóstico por imágenes, Cardiología, Hemodiálisis, Cardiovascular, Equipamiento e insumos hospitalarios en general. Dicho desarrollo podrá ser llevado a cabo mediante la importación de los mencionados productos. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la LGS.

Capital social: El capital social se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.-), representado por DOS MIL (2.000) acciones de UN MIL PESOS (\$1.000.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la LGS y sin límite, por resolución de asamblea extraordinaria.

órgano de Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Se designa por unanimidad el siguiente Directorio: PRESIDENTE: **ADRIAN NILO BAIOCCHI**, DNI N° 28.771.249, CUIT N° 20-28771249-9, comerciante, argentino, nacido el 14/03/1981, casado, domiciliado en Mitre 3366 de Rosario (SF), abaiocchi@drogueriaeritron.com.ar; VICEPRESIDENTE: **NILO OSVALDO BAIOCCHI**, DNI N° 7.624.033, CUIT N° 20-07624033-8, comerciante, argentino, nacido el 03/11/1948, casado, domiciliado en Mitre 3366 de Rosario, nilopersonal@yahoo.com.ar; DIRECTORA TITULAR: **MIRTA ATTORRESI**, DNI N° 10.496.376, CUIT N° 27-10496376-0, Comerciante, Argentina, nacida el 04/05/1952, casada, domiciliada en calle Mitre 3366 de la ciudad de Rosario (SF), baiocchi-mirta@hotmail.com y DIRECTORA SUPLENTE: **MIRIAM GUTIERREZ**, DNI N° 10.188.701, CUIT N° 23-10188701-4, Comerciante, Argentina, nacida el 03/11/1951, soltera, domiciliada en calle David Peña 1071 de la ciudad de Rosario (SF), mgutierrez@sensimat.com.ar, quienes estando presentes aceptan los cargos firmando, en prueba de conformidad, la presente acta y fijando como domicilio especial a los fines del artículo 256 de la LGS, en los mencionadas precedentemente.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura mientras no esté incluida en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 299 de la LGS. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

Representación Legal: Le corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si lo hubiera. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

\$ 300 538920 May. 19

SUISSE LUGANO FINANTIAL S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 21 días del mes de febrero de 2025, se ha resuelto designar: (i) director titular y presidente de directorio a Juan Ubieta, argentino, DNI 39.950.340, soltero, CUIT 20-39950340-0, nacido el 25 de Diciembre de 1996, de profesión Lic. en Administración de Empresas, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Suipacha 373, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (ii) director suplente a Federico Guillermo Netri, DNI 35.221.822, CUIT 20-35221822-8, argentino, nacido el 21 de Septiembre de 1990, de Profesión abogado, soltero, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle San Lorenzo 840, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos designados por un ejercicio.

Se hace saber que por acta de directorio de fecha 18 de marzo de 2025, se resolvió que se inscriba en el Registro Público como dirección de la sede social, la de calle Santa Fe 1214, Piso 3, Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 538864 May. 19

TRANSPORTE BARCELONA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto en autos: "Transporte Barcelona S.A. s/Inscripción de Directorio", Expte. Nro: 61/24, que tramita por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: ACTA DESIGNACION DE AUTORIDADES Nro: 61: 28 DE MARZO DE 2025. PRESIDENTE: Pablo Fernando Biolatto, DNI: 22.874.771, CUIT: 20-22.874.771/9, argentino, fecha de nacimiento 25/7/72, casado empresario, con domicilio en calle Echeverría 1740 de Funes. VICEPRESIDENTE: Jorge Diego Pellichody, DNI: 23.645.404, CUIT: 20-23.645.404/6, argentino, fecha de nacimiento 29/12/73, casado, empresario, con domicilio en calle Sarmiento 2448 de Rosario. DIRECTORA TITULAR: Gabriela Noemí Sánchez, DNI: 23.964.323, 27-23.964.323/5, argentina, fecha de nacimiento 21/7/74, casada, contadora, con domicilio en calle Sarmiento 2448 de Rosario. DIRECTORA SUPLENTE: María Eugenia Cuesta, DNI: 26.675.723, CUIT: 27-26.675.723/8, argentina, fecha de nacimiento 14/10/75, casada, empresaria, con domicilio en calle Echeverría 1740 de Funes. Fecha de inicio del cargo: 28 de marzo de 2025 hasta 331 de marzo de 2028.

Domicilio a los efectos del cargo: Pasco 350 piso 1 A.
\$ 100 539088 May. 19

UGUTEC S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público, se informa que en reunión de socios de fecha 10 de febrero de 2025, los socios Alberto Enrique Ugulinelli, Ricardo Luis Ugulinelli y Graciela María Dibono han renunciado al usufructo de la totalidad de las cuotas de capital social de las que eran titulares.- A su vez, la socia Micaela Ugulinelli cedió y transfirió gratuitamente la totalidad de sus cuotas sociales.- En consecuencia, por unanimidad los socios han resuelto modificar la cláusula de capital social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Capital Social: "El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL divididos en OCHOCIENTAS cuotas de PESOS MIL (\$ 1000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de la siguiente forma: La socia VANINA NOEMI UGULINELLI es titular del dominio pleno sobre doscientas (200) cuotas de capital, representativas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000); el socio FABIAN RODRIGO UGULINELLI es titular del dominio pleno sobre doscientas (200) cuotas de capital, representativas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000); el socio LEANDRO ALBERTO UGULINELLI es titular del dominio pleno sobre doscientas (200) cuotas de capital, representativas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000); y el socio IVAN UGULINELLI es titular del dominio pleno sobre doscientas (200) cuotas de capital, representativas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

\$ 100 538906 May. 19

VIGUETAS LFS S.R.L.**CONTRATO**

Fecha del instrumento: 20/03/2025

Datos de los socios: SAMANTA MARISOL VANGIONI, DNI 39.504.245,

CUIT 27-39504245/4, nacida el 096/05/1996, de estado civil soltera, con domicilio en calle Catamarca 656 de Villa Constitución, de profesión comerciante, e mail samivangioni@outlook.com y ARMANDO ARGENTINO VANGIONI, DNI 17.401.081, C.U.I.L. N° 20-17401081, 2, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña María del Rosario Rangel, domiciliado en calle Catamarca 656 de Villa Constitución, quien actúa en nombre y representación de LEONEL JESÚS VANGIONI, DNI 32.988.809, CUIT 20-32988809/7, nacido el 05/05/1987, casado en primeras nupcias con Mariana Victoria Acosta, con domicilio en calle Catamarca 656 de Villa Constitución, de profesión jugador de fútbol, e-mail armando.vangioni-hotmail.com, lo que acredita con el Poder General Amplio que le confirió por Escritura N° 196, de fecha 14 de diciembre de 2018, pasada en la ciudad de Rosario ante el Escribano Leonardo Menicocci y Registro N° 333 a su cargo Denominación: VIGUETAS LFS S.R.L.

Domicilio: En Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe. Sede: Ruta 9 km 246 de la localidad de Empalme Villa Constitución.

Duración: 20 años desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: a) la fabricación de viguetas; b) la elaboración de hormigón armado para la construcción y c) compra, venta y distribución de hierros y demás materiales destinados a la construcción en general. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que guarden relación directa o indirecta con su actividad principal, con excepción de aquellas que requieran autorización especial por parte de organismos estatales

Capital Social: \$4.000.000 (pesos CUATRO MILLONES) dividido en CUARENTA MIL (40.000) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una.

Suscripción e integración del capital: a socia SAMANTA MARISOL VANGIONI suscribe la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales, representativas de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) y el socio LEONEL JESÚS VANGIONI suscribe la cantidad de 36.000 (treinta y seis mil) cuotas sociales, representativas de \$3.600.000 (pesos tres millones seiscientos mil). En este acto los socios integran, en dinero en efectivo, mediante boleta de depósito en el Banco de Santa Fe S.A., el 25 % (veinticinco por ciento) del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el resto, también en efectivo, dentro de los 2 (dos) años contados desde el día de la fecha

Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualquiera de ellos si fueran designados dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social Viguetas LFS S.R.L. y el aditamento "socio gerente" o "gerente". Se designa a Samanta Vangioni como socia gerente.

Fiscalización: a cargo de los socios

Fecha de cierre del ejercicio: 31/03 de cada año.

\$ 300 539006 May. 19

VICENTE ZACCHINO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 6 de octubre de 2022, a las 10 horas, en calle Vera Mujica 32, Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 65, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma VICENTE ZACCHINO S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente María Soledad Zacchino (D.N.I. N° 28.449.237); Vicepresidente: Renee Vicente Zacchino (D.N.I. N° 6.062.671); Vocales Titulares: Carlos Raúl Nadalutti (D.N.I. N° 10.865.174), Liliana Elvira Echauri (D.N.I. N° 11.126.297), María Florencia Zacchino (D.N.I. N° 25.079.768), María Cecilia Zacchino (D.N.I. N° 25.942.169); Vocal Suplente: Carlos Luis Trentini (D.N.I. N° 6.060.498).

\$ 100 538962 May. 19

VICENTE ZACCHINO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria realizada el día 6 de octubre de 2022, a las 10 horas, en calle Vera Mujica 32, Rosario, Santa Fe, mediante acta NO 65, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma VICENTE ZACCHINO S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: María Soledad Zacchino (D.N.I. 28.449.237); Vicepresidente: Renee Vicente Zacchino (D.N.I. 6.062.617); Vocales Titulares: Carlos Raúl Nadalutti (D.N.I. 10.865.174), Liliana Elvira Echauri (D.N.I. 11.126.297), María Florencia Zacchino (D.N.I. 25.079.768), María Cecilia Zacchino (D.N.I. 25.942.169); Vocal Suplente: Carlos Luis Trentini (D.N.I. 6.060.498).

\$ 100 538817 May. 19

XINOXIA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

El día 28 de Abril de 2024, en Acta de Asamblea fueron designados como directores titulares por el término de dos años Ezequiel Esteban Vázquez CUIT 20-26977817-3, Sebastián Armando Vázquez, CUIT 20-21490625-3, Jorgelina Cecilia Vázquez, CUIT 27-17857776-5, y Sergio Alejandro Vázquez CUIT 20-18413503-6 y como directora suplente Ada Liliana López, CUIT 27-04700764-5, distribuyéndose los cargos de la siguiente forma: Presidente Ezequiel Esteban Vázquez, Vicepresidente Sebastián Armando Vázquez, Directora titular Jorgelina Cecilia Vázquez, Director titular Sergio Alejandro Vázquez y directora suplente Ada Liliana López de Vázquez, fijando cada uno de los directores para dar cumplimiento con el artículo 256 de la Ley 19550 domicilio especial en calle Catamarca 2440 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.
\$ 200 538875 May. 19

DROGUERIA CENTENARIO S.A.**DESIGNACIÓN DEL AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DROGUERIA CENTENARIO S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. N° 518/2025, se hace saber que se tramita la inscripción de la renovación de autoridades, ordenándose lo siguiente:

a) Publicar la Renovación del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por la Ley General de Sociedades que por Asamblea General Ordinaria del 17-03-2025,

disponiendo la Renovación del Directorio el que finalizará su manato el 19/03/2027, con la siguiente distribución de cargos:

* Presidente Directorio Titular: GONZALEZ, Jorge Alberto, DNI N° 12.891.870, con domicilio en calle Uruguay 3360 de Santa Fe;

* Director Suplente: GONZALEZ, Paulo Estanislao, DNI N° 34.565.120, con domicilio en calle Amenábar 3478 de Santa Fe;

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 539721 May. 19

EVENTAS Y SERVICIOS S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación: En autos caratulados: VENTAS Y SERVICIOS SA. Designación de Autoridades, expte. N° 681 año 2024 y por Acta de Asamblea Ordinaria. Unánime de fecha 31/03/2024 se aprobó la integración y distribución de cargos del Director: de VENTAS Y SERVICIOS S.A. por el término estatutario de (03) ejercicios: DIRECTOR TITULAR: Presidente Sra Susana Iris Cavallero, de apellido materno lidie. ((1) f 27-13224218-1, con domicilio en Lavalle 311 de Rafaela, por el plazo de tres(03) ejercicios comprendidos entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2027.; de nacionalidad argentina profesión comerciante; estado civil casada.

DIRECTOR SUPLENTE: Barelo Hugo Ernesto , de apellido materno Aruta: 20-

12742270-3, por el plazo de tres(03) ejercicios comprendidos entre el 01 de abril de 2024 el 31 de marzo de 2027, de nacionalidad argentino; profesión comerciante : estado civil casado domiciliado en Lavalle 311 de Rafaela, Santa Fe. Rafaela.05 de febrero de 2025.

\$ 80 538384 May. 19

ROSE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**ACTA CONSTITUTIVA**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de noviembre de 2024, el señor Ariel Gustavo Simbler, DNI 28.771.685, CUIT 20-28771685-1, argentino, nacido el 02/06/1981, de profesión Abogado, de estado civil casado, con domicilio en calle 4D N° 4632, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico arielsimbler@hotmail.com, decide constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "Rase S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de diez (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero, de las siguientes actividades: Importación, Exportación, Compra, Venta y Comercialización minorista y/o mayorista, en local y/o online y/o bajo cualquier modalidad, de productos de: a) Indumentaria y Calzado b) Bolsos, Mochilas, Riñoneras, Valijas, Paraguas y accesorios; c) Ropa Blanca, Ropa de Cama, Mante-

lería y Alfombras; d) Marroquinería incluyendo Bolsos, Carteras, Valijas, Billeteras y Cinturones; e) Electrodomésticos y Pequeños electrodomésticos; f) Muebles de Interior y Muebles de Exterior; g) Artículos de Decoración; h) Artículos de Bazar y Artículos, Utensilios y Accesorios de Cocina; i) Artículos y Accesorios de Baño; j) Accesorios para Mascotas; k) Accesorios para Teléfonos Celulares; l) Artículos de Librería, Oficina y Escolares. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil pesos (\$544.000) representado por Quinientas Cuarenta y Cuatro (544) acciones ordinarias de valor nominal Un Mil pesos (V\$N 1.000--) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de voto a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos estos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicio-

nal de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas integraziones. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos, es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. Los socios e integrantes de los órganos de administración se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postal y electrónico, siendo válidas las notificaciones dirigidas al último lugar o dirección de mail obrantes en la sociedad. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Accionista: Ariel Gustavo Simbler, acciones suscriptas: 100%, valor nominal total \$544.000, naturaleza del aporte: en dinero. Integración: 25% en este acto (\$136.000) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha (\$136.000 integrados y \$408.000 a integrar). ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Se establece su composición personal, designándose: Administrador y representante titular: Ariel Gustavo Simbler, cuyos datos constan en el encabezado del presente; Administrador y representante suplente: Lorena Judith Silberman, DNI 28.912.618, CUIT 27-28912618-5, argentina, nacida el 30/06/1981, de profesión Odontóloga, de estado casada, con domicilio en calle Calle 4D N° 4632, de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico lorenasilberman@hotmail.com. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. SEDE SOCIAL: Se la establece en calle Calle N° 4D 4632 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor. PUBLIQUESE POR UN DÍA
Rosario, 7 de mayo de 2025.
Firmado: Dr. Ariel Gustavo Simbler (Abogado)
\$ 400 540674 May. 19

AUSTRAL WHALE S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de reunión de socios N° 2 celebrada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de noviembre de 2024, todos los socios de AUSTRAL WHALE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (CUIT 30-71853464-6), llamados Sr. Lisandro Daniel Nasini, D.N.I. 30.155.220, correo electrónico l.nasini@hotmail.com y Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina, D.N.I. 27.320.511, correo electrónico gabriel.messina@hotmail.com y que representan el 100% del Capital Social a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación del Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina como administrador titular en el órgano de administración de la sociedad; 2) Designación de los Sres. Marco Alfredo Nasini Gimenez y Daniel Alberto Nasini, como administradores suplentes en el órgano de administración de la sociedad. 3) Designación del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente ante la Unidad de Información Financiera. Abierto el acta, se pone a consideración el primero y el segundo punto del orden del día, tomando la palabra el Sr. Lisandro Daniel Nasini quien propone designar al Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina como administrador titular en el órgano de administración de la sociedad, y a los Sres. Marco Alfredo Nasini Gimenez y Daniel Alberto Nasini como administradores suplentes en el órgano de administración de la sociedad. Puesta la moción a consideración se aprueba por unanimidad. En consecuencia se designa como administrador titular de AUSTRAL WHALE S.A.S. al Sr. GABRIEL EDUARDO NICOLAS MESSINA, argentino, D.N.I. 27.320.511, C.U.I.T. 30-27320511-9 con domicilio en San Lorenzo 715 de la ciudad de Rosario y como administradores suplentes a los Sres. MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20 34770706-7 con domicilio en Avenida del Huerto 1115 piso diecinueve de Rosario y DANIEL ALBERTO NASINI, argentino, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1942 de la ciudad de Rosario. Estando todos presentes, aceptan los cargos. A continuación, en relación al tercer punto del orden del día, el Sr. Lisandro Daniel Nasini manifiesta la necesidad de designar un Oficial de Cumplimiento Titular y uno Suplente a los efectos de cumplimentar el requisito exigido por Unidad de Información Financiera y realizar la inscripción de Austral Whale S.A.S. El Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina propone designar al Sr. Lisandro Daniel Nasini como Oficial de Cumplimiento Titular y a sí mismo como Oficial de Cumplimiento Suplente. La moción se aprueba por unanimidad. En consecuencia se resuelve designar al Sr. LISANDRO DANIEL NASINI como OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR y al Sr. GABRIEL EDUARDO NICOLAS MESSINA como OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE ante la Unidad de Información Financiera. Ambos presentes en este acto, aceptan los cargos. Los domicilios especiales

denunciados son los siguientes: Respecto de los administradores titulares: Sr. Lisandro Daniel Nasini en calle Urquiza 869 Piso 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina en calle San Lorenzo 715 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y respecto de los administradores suplentes: Sr. Marco Alfredo Nasini Gimenez, en calle Avenida del Huerto 1115 Piso 19 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Sr. Daniel Alberto Nasini en calle Juan Manuel de Rosas 1942 de Rosario, Provincia de Santa Fe. El domicilio especial de la referida sociedad es en calle Córdoba 1060 Piso 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe. PUBLIQUESE POR UN DÍA
Rosario, 13 de mayo de 2025. Firmado: Dra. Malena Copello (Abogada)
\$ 200 540992 May. 19

SFR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, en autos caratulados "SFR S.R.L." Expte N° 2335/2024, CUIJ N° 21-05215465-8, se ha ordenado la siguiente publicación; Denominación: SFR S.R.L. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 13/11/2024. Domicilio: La Madrid 2023 – Santa Fe Socios: BARRAGAN OSCAR JULIO, argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, nacido el 24/06/1979 en Santa Fe, D.N.I. N° 27.413.153, C.U.I.T. N° 20-27413153-6, con domicilio en calle La Madrid 2023 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y BARRAGAN MELANIE CELESTE, argentina, de profesión estudiante, estado civil soltera, nacida el 12/04/2004 en Santa Fe, DNI N° 45.657.826, C.U.I.T. 27-45657826-3, con domicilio en calle La Madrid 2023 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Capital: El Capital Social será de \$ 20.000.000.- (Pesos Veinte Millones), dividido en 2.000.- (En Dos Mil) Cuotas Sociales de Valor Nominal de \$ 10.000.- y 1 (Un) voto por cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de la siguiente manera: el Sr. BARRAGAN JULIO OSCAR, suscribe e integra 1.400.- (Mil cuatrocientas) Cuotas Sociales que representan \$14.000.000.- (Pesos Catorce Millones) del Capital Social y otorgan 1400.- (Mil Cuatrocientos) votos; la Sra. BARRAGAN MELANIE CELESTE, suscribe e integra 600.- (Seiscientos) Cuotas Sociales que representan \$ 6.000.000.- (Pesos Seis Millones) del Capital Social y otorgan 600.- (Seiscientos) votos. La integración del Capital se realiza totalmente en efectivo. Administración y representación: exclusivamente a cargo del Sr. Julio Barragan. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero en cualquier forma jurídica admitida por las leyes, a las siguientes actividades: Proveer servicios de internet, incluyendo transmisión de datos, imágenes y voz, destinados al uso particular y público; a cuyo efecto podrá adquirir, instalar y distribuir redes, realizando las construcciones. Instalaciones y ampliaciones necesarias, tanto en áreas urbanas como rurales. Telecomunicaciones Servicios Audiovisuales Interactivos y Datos; servicio internet domiciliario. Servicio IPTV, modalidad "on demand", TV streaming, servicio técnico y venta electrónica en general. Tendido de cables, fibra óptica, electricidad, datos, y cualquiera sea la tecnología de tendido. Asesoramiento, evaluación y puesta en marcha de proyectos de telecomunicaciones sobre ondas de radio, fibra, cables. Servicios de hosting, web, aplicaciones, seguridad electrónica y todo lo relacionado a ello, cámaras de vigilancia cctv en la vía pública y propiedad. Prestar otros servicios de radiodifusión, emisiones sonoras, de televisión o de otro género, incluyendo servicios complementarios tales como frecuencia modulada, antena comunitaria, circuito cerrado por cable o aire. Podrá igualmente comercializar espacios publicitarios dentro de los mismos, todo dentro del marco de la ley N° 26.522. Prestar servicios de informática incluyendo también la comercialización de equipos y utilitarios. Desarrollar y comercializar software, como así también prestar otros servicios de programación. Importación y Exportación: de los bienes relativos al objeto comercial. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
Santa Fe, 16 de abril de 2025. Dra. Liliana Piana Secretaria.
\$ 170 539498 May. 19

O.M. DESARROLLOS SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "O.M. DESARROLLOS S.A. s/ designación de autoridades", expediente N° 723, año 2025, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de O.M. DESARROLLOS S.A., han resuelto mediante Asamblea del 07/04/2025 aceptar la renuncia el Presidente del Directorio Omar Higinio Jesús Agüero y designar un nuevo Directorio: Presidente: AU-

GUSTO IGNACIO AGÜERO, Argentino, soltero, nacido el 16/02/1996, D.N.I. 39.503.503, CUIT n° 20-39503503-8, Domiciliado en calle De las Sombras 2640 – San José del Rincón (3001), Vicepresidente: ALVARO MARTIN AGÜERO, Argentino, casado, nacido el 19/09/1987, D.N.I. 33.068.389, CUIT n° 23-33068389-9, Domiciliado en calle Chacabuco 2260 – Santa Fe (3000), Directores Suplentes: OMAR HIGINIO JESÚS AGÜERO, Argentino, casado, nacido el 07/08/1959, DNI 13.328.382 CUIT N° 20-13328382-0, Domiciliado en calle de la Sombra 2640 - San José del Rincón (3001) y MARISABEL BEATRIZ RIZZO, Argentina, casada, nacido el 29/09/1959, DNI 13.728.170 CUIT N° 27-13728170-3, Domiciliada en calle de la Sombra 2640 - San José del Rincón (3001) Duración del mandato: Tres Ejercicios, hasta el que cierra el 31/08/2027 lo que se comunica a sus efectos.
Santa Fe, 13 de mayo de 2025. Secretaria Liliana Guadalupe Plana – Registro Público de Santa Fe

\$ 300 541241 May. 19

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 432 BERNARDINO RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 del Estatuto Social se convoca, a los Sres. Asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de junio de 2025 a las 18:30 horas, en la sede social, sita en Bv. Nicasio Oroño N° 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretaria de la institución, firmen el acta de la asamblea.
- 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y el Balance General del ejercicio cerrado al 31/03/2025.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas.

Rosario, 12 de mayo de 2025.

ANALÍA MOSCHINI
Presidenta
SABRINA QUIROGA
Secretaria

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con la tesorería. Por Secretaria, se pone a disposición de los asociados la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 200 541217 May. 19 May. 20

PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Pirámide Constructora S.A. s/ designación de autoridades", expediente N° 724, año 2025, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA, han resuelto mediante Asamblea del 07/04/2025 aceptar la renuncia el Presidente del Directorio Omar Higinio Jesús Agüero y designar un nuevo Directorio: Presidente: LISANDRO JAVIER AGÜERO, Argentino, divorciado, nacido el 14/06/1985, D.N.I. N° 31.565.158, CUIT N° 20-31565158-2, Domiciliado en calle Alvear 2818 – Santa Fe (3000), Vicepresidente: ALVARO MARTIN AGÜERO, Argentino, casado, nacido el 19/09/1987, D.N.I. 33.068.389, CUIT n° 23-33068389-9, Domiciliado en calle Chacabuco 2260 – Santa Fe (3000), Director Titular: AUGUSTO IGNACIO AGÜERO, Argentino, soltero, nacido el 16/02/1996, D.N.I. 39.503.503, CUIT n° 20-39503503-8, Domiciliado en calle De las Sombras 2640 – San José del Rincón (3001) y Directores Suplentes: OMAR HIGINIO JESÚS AGÜERO, Argentino, casado, nacido el 07/08/1959, DNI 13.328.382 CUIT N° 20-13328382-0, Domiciliado en calle de la Sombra 2640 - San José del Rincón (3001), MARISABEL BEATRIZ RIZZO, Argentina, casada, nacido el 29/09/1959, DNI 13.728.170 CUIT N° 27-13728170-3, Domiciliada en calle de la Sombra 2640 - San José del Rincón (3001) y ANTONELA ELINA BACOLLA, Argentina, casada, nacida el 24/07/1988, DNI 33.804.185 CUIT N° 27-33804185-9, Domiciliado en calle de la Chacabuco 2260 – Santa Fe (3000).
Duración del mandato: Tres Ejercicios, hasta el que cierra el 30/04/2027 lo que se comunica a sus efectos.
Santa Fe, 16 de mayo de 2025
Registro Público de Santa Fe – Liliana Guadalupe Plana Secretaria
\$ 300 541242 May. 19

LAS TAPIAS S.A.

NUEVA SEDE

Mediante resolución de fecha 24 de abril de 2025 del Registro Público de comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, secretaria de la Dra. María J. Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación:

En reunión de directorio celebrada el 15-03-2025 en forma unánime se dispuso fijar la nueva sede social en calle Junín N° 666 de la ciudad de Venado Tuerto

\$ 50 539950 May. 19

LABORATORIO INDUSTRIAL ALQUIMIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LABORATORIO INDUSTRIAL ALQUIMIA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte. 699 año 2025 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2023, se designaron los integrantes del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: María Victoria Calderón DNI 20.181.109, CUIT N° 27-20181109-6-, domiciliada en Monsenor Zaspe N° 2422 de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y Director Suplente: Analía Mónica Nepote, DNI: 13.759.220, CUIT: 27-13759220-2, domiciliado en Saavedra N° 2468 de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

Santa Fe 05 de Mayo de 2025. Dra. Liliana G. Piana Secretaria.
\$ 50 540641 May. 19

BLACKFORD S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de Marzo de 2025, reunidos los Señores MAXIMILIANO ANTONIO SABETTA, argentino, DNI 33.323.370, de apellido materno Olmedo, CUIL Nro. 20-33323370-4, nacido el 14 de Diciembre de 1987, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Eva Peron N° 7782, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y SILVIO HERNAN GOMEZ, argentino, DNI 29.487.061, de apellido materno Scapin, CUIL Nro. 20-29487061-0, nacido el 13 de Mayo de 1982, de estado civil soltero, domiciliado en calle Montevideo N° 3135 9 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "BLACKFORD S.R.L." y tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Dicho domicilio podrá ser trasladado, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias, filiales, depósitos y representaciones en el país y en el extranjero. Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación comercial de restaurante, bar, cafetería, panadería; presentación y organización de servicios gastronómicos; producción y elaboración de productos de panadería, panificación, venta por menor y mayor de productos elaborados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. El capital social es de pesos dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 2.800.000,00) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos setecientos (\$ 700) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) El señor MAXIMILIANO ANTONIO SABETTA suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital, de valor Pesos Setecientos (\$700) cada una, equivalentes a Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$1.400.000), integrando en efectivo un 25%, es decir, la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.- 2) El Señor SILVIO HERNAN GOMEZ suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital, de valor Pesos Setecientos (\$700) cada una, equivalentes a Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$1.400.000), integrando en efectivo un 25%, es decir, la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato. Cesión de cuotas. Fallecimiento e incapacidad. Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable de la mayoría de los socios. Confiando el presente contrato un derecho de preferencia a los socios o a la sociedad si esta adquiere las cuotas con utilidades o reservas disponibles o reduce el capital. Asimismo para el caso de que dos o más socios ejerzan el derecho de preferencia, acrecerán en proporción a sus aportes. El socio que se propone ceder

sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen el derecho de preferencia de la compra en proporción a las cuotas de los socios interesados en su adquisición, teniendo asimismo derecho de acrecer al todo. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo, si la mayoría de los socios lo considerare necesario, unificar su personería. Si los mismos optaran por no incorporarse a la sociedad, percibirán el valor proporcional de las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, conforme balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión de socio. El balance deberá confeccionarse dentro de los 60 días de acaecido el hecho, a cuyo efecto deberán los sucesores o representantes, unificar personería bajo única y sola representación. En este caso, el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en 12 cuotas mensuales pagaderas, la primera de inmediato y las restantes a los treinta días en forma mensual y consecutivas, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y hasta un máximo de tres. Serán designados por mayoría del capital presente, por el término de 10 años, reelegibles. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Podrá decirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Las reuniones de los socios serán, por iniciativa de los gerentes o de cualquiera de ellos que lo solicite por considerarlo conveniente, estando obligados los gerentes a convocar a asamblea al menos una vez al año. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas debidamente rubricado el cual deberá ser firmado por los presentes o quienes ellos designen a tal fin en cada asamblea. Los socios serán notificados fehacientemente de esta asamblea en el último domicilio comunicado a la sociedad, dentro de los treinta días y con no menos de diez días de la celebración de la reunión. Todas las resoluciones se tomarán mediante el voto de los socios reunidos en asamblea, de acuerdo a las mayorías contempladas en el art. 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no distribuirán futuras ganancias hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la ley 19550. Las pérdidas de capital social no im-

portarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. En tal caso la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios, quienes actuarán de acuerdo al art. 101 y 112 de la mencionada ley. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se somete los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal, si pudiere corresponderles. Designación de Gerentes: Fijar el número de gerentes en DOS, designando a el Sr. MAXIMILIANO ANTONIO SABETTA y el Sr. SILVIO HERNAN GOMEZ a tal fin, cuyos demás datos se mencionan en el encabezado del presente, quienes aceptan el cargo. Fijación de la sede social: Fijar la sede social en calle Córdoba N° 890 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quedando facultados los gerentes a modificar la misma cuando lo consideren oportuno. PUBLIQUESE POR UN DÍA Rosario, 28 de abril de 2025. Firmado: Dr. Emanuel Antegiovanni (Abogado) \$ 400 540142 May. 19

INSTRUMENTACIÓN CHIAZA S.R.L.

PRÓRROGA

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a 105 Sucursal TRIBUNALES días del mes de marzo de 2025, entre los Sres. VICTOR ANTONIO AQUINO, LE. de apellido materno Chianetta, nacido el 1 de marzo de 1943, en unión convivencial, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 139 de la ciudad de Capitán Bermúdez, DNI nro. 6.180.205, CUIT 20-06180205-4; WALTER HUGO AQUINO, de apellido materno Franco, nacido el 7 de noviembre de 1969, viudo de Mariela Fernanda Poy, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 169 de la ciudad de Capitán Bermúdez, DNI 20.947.158, CUIT 20-20947158-3; ALICIA DANIELA AQUINO, de apellido materno Franco, nacida el 15 de diciembre de 1967, estado civil casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle España 484 de la ciudad de Capitán Bermúdez, DNI 18.480.566, CUIT 27-18480566-4; CLAUDIA VALERIA AQUINO, de apellido materno Franco, nacida el 20 de febrero de 1976, estado civil casada, argentina, empleada, domiciliada en calle Corrientes 875 de la ciudad de Granadero Baez, DNI 25.082.371, CUIL 27-25082371-7; y LUCIANO GERMAN AQUINO, de apellido materno Franco, nacido el 11 de mayo de 1983, estado civil casado, argentino, empleado, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 169 de la ciudad de Capitán Bermúdez, DNI 29.849.940, CUIL 24-29849940-8; quienes comparecen como únicos socios integrantes de INSTRUMENTACIÓN CHIAZA S.R.L., CUIT 33-70876290-9, convienen por unanimidad lo siguiente: I.- PRIMERO: ANTECEDENTES REGISTRALES: La sociedad fue constituida mediante contrato social inscripto en el Registro Público de la ciudad de Rosario en sección Contratos, en el Tomo 155, Folio 9103, Número 681 con fecha 10 de mayo de 2004. Posteriormente, en fecha 16 de noviembre de 2009, debido al vencimiento del plazo de vigencia de la sociedad, se procedió a su reconducción y a un aumento del capital social mediante instrumento inscripto en el Registro Público de la ciudad de Rosario en sección Contratos en el Tomo 161, Folio 4108, Número 279 con fecha 23 de febrero de 2010; Ulteriormente, en fecha 11 de marzo de 2015, en razón de un nuevo vencimiento del plazo de vigencia se concretó una nueva reconducción del contrato social y se efectuó un nuevo aumento de capital social, todo a través de instrumento inscripto en el Registro Público de la ciudad de Rosario en sección Contratos en el Tomo 166, Folio 8452, Número 565 con fecha 15 de abril de 2015. Luego, con motivo del fallecimiento de la cónyuge del socio Víctor Antonio Aquino, Sra. Margarita Matilde Franco, se realizó la transferencia mortis causa de las cuotas sociales que detenía, mediante oficio judicial nro. 466 de fecha 2 de mayo de 2018, la cual fue inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, en el tomo 169, folio 8367, número 1927, en fecha 31 de octubre de 2018. SEGUNDO: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: En función de que el plazo de duración de la sociedad expirará el día 15 de abril de 2025, los socios acuerdan, por unanimidad, prorrogarlo por el plazo de treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario. Por efecto, la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "TERCERA: Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario. Por consiguiente, el plazo de duración fenecerá en fecha 15-04-2045". TERCERO: RATIFICACIÓN: Puesto a consideración lo tratado resulta aprobado por unanimidad. Los Sres. Socios ratifican las demás cláusulas del contrato social constitutivo y sus modificaciones, en cuanto no fueren modificadas por el presente. No siendo para más, se cierra la

presente, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento del PUBLIQUESE POR UN DÍA.

Rosario, 29 de abril de 2025.- Firmado: Dr. Facundo Cabrera (Abogado)
\$ 200 540141 May. 19

ASERRADEROS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ASERRADEROS S.R.L. S/ MODIFICACION DEL CONTRATO" CUIJ 21-05215625-1 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma ha modificado los artículos 1º y 2º del contrato social, según lo resuelto por asamblea de fecha 29/01/2025 y fecha 15/01/2025 respectivamente, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1º. "La sociedad gira bajo la denominación de ASERRADEROS SRL y tiene su domicilio legal en calle Fryda Schultz de Mantovani 1359, Puerto de Santa Fe, Provincia de Santa Fe."

ARTICULO 2o. "Su duración es desde el 1ro. de marzo de 1996 hasta el 30 de septiembre del año 2075, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 7mo de la ley 19.550".

Santa Fe 06 de mayo de 2025. Liliana G. Piana, secretaria.
\$ 100 540696 May. 19

"QUALIS S.A."

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados QUALIS S.A. s/designación de autoridades (expediente 676, año 2.025) que tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 28/02/2025, el nuevo Directorio designado es el siguiente: Director Titular, Pablo Guillermo Tabares, Documento Nacional de Identidad N° 22.168.450, domiciliado en calle Riobamba 7571, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Santiago Andrés Tabares, Documento Nacional de Identidad N° 30.165.545, domiciliado en calle Almirante Brown 6771, Departamento 3, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de Santa Fe.
Santa Fe, 25 de Abril de 2.025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 100 540651 May. 19

LA RIMA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en Autos LA RIMA S.R.L. s/ modificación al contrato social Expte. N° 702 Año 2025 de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber:

1.-El Sr. JULIO CESAR LORENZATTI, apellido materno Bazze, nacido el 17/07/1978, D.N.I N°: 26.637.079, CUIT: 20-26637079-3, argentino, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con Vanesa Beatriz Alarcón, DNI N°: 28.763.156, con domicilio en Aristóbulo del Valle 843 de la localidad de Barrancas a resuelto ceder, vender y transferir las cuotas de las que es titular en LA RIMA SRL, de la siguiente manera; dos mil (2000) cuotas a la señora LORENZATTIA ANA CELINA, de apellido materno Bazze, nacida el 26/02/1976, DNI N° 25.144.890, CUIT 27-25144890-1, argentina, casada en primeras nupcias con Franz Jorge Pablo D.N.I N°: 24.975.022, farmacéutica, con domicilio en Av. Paganini 1062 de la localidad de Barrancas, y ceder, vender y transferir mil (1000) cuotas al Sr. LORENZATTI ALEJANDRO ANIBAL de apellido materno Bazze, nacido el 13/10/1973, DNI N° 23.405.684, CUIT 20-23405684-1, argentino, divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio de fecha 05 de Septiembre de 2014, Expte. 580/2014 (CUIJ: 21-10552285-9), tramitado ante el Tribunal Colegiado de Familia N°3 Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, ingeniero agrónomo, con domicilio en Av. Paganini 1070 de la localidad de Barrancas. Y el Sr. LORENZATTI MARIO LUIS NICANOR, apellido materno Alzugaray, nacido el 24/07/1958, DNI N°: 12.067.490, CUIT: 20-12067490-1, argentino, de profesión médico, divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio de fecha 06 de Diciembre de 2023, CUIJ: 21-10759818-6 tramitado ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en Bv. San Marín 738 la localidad de Barrancas, a resuelto ceder, vender y transferir las cuotas de las que es titular en LA RIMA SRL, de la siguiente manera; dos mil (2000) cuotas al Sr. LORENZATTI RITO MARTIN de apellido materno Bazze, nacido el 01/09/1972, DNI N° 22.648.138, CUIT: 23-22648138-9, argentino, casado

en primeras nupcias con Marilina Verónica Chinellato D.N.I N°: 25.342.057, contador público, con domicilio en Rodríguez 623 de la ciudad de Rosario, y ceder, vender y transferir mil (1000) cuotas al señor LORENZATTI ALEJANDRO ANIBAL de apellido materno Bazze, nacido el 13/10/1973, DNI N° 23.405.684, CUIT 20-23405684-1, argentino, divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio de fecha 05 de Septiembre de 2014, Expte. 580/2014 (CUIJ: 21-10552285-9), tramitado ante el Tribunal Colegiado de Familia N°3 Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, ingeniero agrónomo, con domicilio en Av. Paganini 1070 de la localidad de Barrancas

2.- El precio de la transferencia entre el Sr. Lorenzatti Julio Cesar y Lorenzatti Ana Celina y entre Lorenzatti Julio Cesar y Lorenzatti Alejandro Anibal se pactó en la suma de pesos once millones quinientos mil (\$11.500.000) y pesos cinco millones setecientos cincuenta mil (\$5.750.000) respectivamente. A su vez la transferencia entre el Sr. Lorenzatti Mario Luis Nicanor y Lorenzatti Rito Martin y entre Lorenzatti Mario Luis Nicanor y Lorenzatti Alejandro Anibal se pactó en la suma de pesos once millones quinientos mil (\$11.500.000) y pesos cinco millones setecientos cincuenta mil (\$5.750.000) respectivamente.

3.- Como consecuencia de las cesiones, se modifican las cláusulas cuarta y las disposiciones generales en designación de Socios Gerentes del contrato original de La Rima SRL el que quedará redactado de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Mario Luis Nicanor Lorenzatti suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que importan la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-); El Sr. Julio Cesar Lorenzatti suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que importan la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-); El Sr. Rito Martin Lorenzatti suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que importan la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-); La Sra. Ana Celina Lorenzatti suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que importan la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-) y El Sr. Alejandro Anibal Lorenzatti suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que importan la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-);

Disposiciones generales

Designación de Socios Gerentes: En este acto los socios designan para tal función al socio Julio Cesar Lorenzatti y a la socia Ana Celina Lorenzatti

Santa Fe, 08 de Mayo de 2025. Dra. Liliana G. Piana – Secretaria Registro Público
\$ 330 540847 May. 19

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS RECREO S.A.I.C.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INDUSTRIAS FRIGORIFICAS RECREO S.A.I.C. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte. 700 año 2025 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Enero de 2024, se designaron los integrantes del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Enrique Ingaramo DNI 13.676.260, CUIT N° 20-13676260-6, domiciliado en San Martín 3616 2B de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, Vicepresidente: Andrés Ramón Píech DNI: 26.244.259, CUIT: 20-26244259-5, domiciliado en Lote 394 del Club de Campo El Paso de la Ciudad de Santo Tome, Pcia. de Santa Fe y Director Suplente: Hernán Eduardo Ingaramo, DNI: 11.061.822, CUIT: 20-11061822-1, domiciliado en Av. Alte. Brown 6701 de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.
Santa Fe, 29 de Abril de 2025. Dra. Liliana G. Piana. Secretaria.

\$ 50 540640 May. 19

LOS MELLIZOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOS MELLIZOS S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. N° 643 Año 2025, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de LOS MELLIZOS S.A. CUIT N° 30-70885466-9, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria y acta de directorio, ambas de fecha 25-10-2024, designar el siguiente directorio, por tres ejercicios: Director Titular-Presidente: Víctor Nelson Peretti, apellido materno "Biancotti", nacido el 07 de abril de 1949, D.N.I. N° 7.692.485, C.U.I.T. N° 20-07692485-7, argentino, empresario agropecuario, casado, domiciliado en calle Caroni N° 448 de la localidad de Crispi, provincia de Santa Fe; Directora Suplente: María Cristina Alberione, apellido materno "Ferreira", nacida el 24 de enero de 1957, titular del D.N.I. N° 12.183.224, CUIT N° 27-12183224-6, argentina, docente jubilada, casada, domiciliada en calle

Caroni N° 448 de la localidad de Crispí, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 21 de abril de 2025. -
\$ 50 541061 May. 19

CONSTRUCCIONES PORCINAS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por estar así en los autos caratulados CONSTRUCCIONES PORCINAS SRL s/modificación de clausula administración / designación de gerentes Expte. N° 1520 Año 2025, que tramitan ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que los socios resolvieron por unanimidad según acta de reunión de socios de fecha 03 de Enero de 2025 la incorporación de nuevas socias gerentes, quedando en consecuencia la cláusula sexta redactada, de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración y dirección de la sociedad podrá estar a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, en forma indistinta, obligando y representando legalmente a la sociedad, quienes deberán usar su firma juntamente con el sello social. Los Gerentes desempeñarán sus funciones por el tiempo que dure la sociedad y solo podrán ser removidos por justa causa. Las retribuciones de los gerentes serán establecidas por decisión unánime de la Asamblea. La sociedad sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el objeto social, quedando expresamente prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, salvo autorización expresa de la mayoría del capital social. Para los fines sociales, los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole, del país o del exterior. B) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción. C) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas, constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago; cobrar y recibir, efectuar pagos en efectivo, transacciones y celebrar cualquier contrato de cualquier naturaleza y rescindirlos. D) Realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial. E) Representar a la sociedad ante cualquier repartición pública, Ministerio, Secretaría de Estado, Registro o ente autárquico nacional, provincial o municipal. Se hace constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. Se designa como Gerente de la sociedad a partir de la fecha a la señora María Ester Bedinelli, DNI. 13.490.874, CUIT 27-13490874-8, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1960, apellido materno Zeballos, empresaria, casada con Pedro Miguel Zelada, D.N.I. 18.164.955; quien acepta el cargo expresamente fijando domicilio en calle Formosa 777 de la ciudad de Maciel, partido de San Jerónimo, provincia de Santa Fe, y quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula. Y desde de la fecha 03 de Enero de 2025 se designan además como socias gerentes a las señoras Zelada María Luz de apellido materno Bedinelli, nacida el 05 de Agosto de 1992, DNI N° 36.811.051, CUIT 27-36811051-0, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Formosa 777 de la localidad de Maciel y Zelada María Morena, de apellido materno Bedinelli, nacida el 15 de Junio de 1996, DNI N° 39.248.274, CUIT 27-39248274-7, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Formosa 767 de la localidad de Maciel, quienes aceptan el cargo expresamente y quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula.

\$ 180 540845 May. 19

SAN JAVIER RESORTS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados SAN JAVIER RESORTS S.R.L S/ DESIGNACIÓN DE GERENTES, Expediente 75, año 2025, que se tramita ante el Registro Público del Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Con fecha 21 de diciembre de 2024, se instrumentó la Prórroga del plazo de duración de San Javier Resorts S.R.L. y designación de gerentes, en San Javier, Santa Fe.

Los socios GRECO MARCOS ALBERTO, argentino, soltero, nacido el 09/12/1960, DNI N° 14.248.096, CUIT N° 20-14248096-5, domiciliado en calle Intendente Bode 1796 de la ciudad de San Javier, Santa Fe; y GRECO MAXIMILIANO, argentino, soltero, nacido el 20/09/1988, DNI N° 33.962.612, CUIT N° 20-33962612-0, domiciliado en calle Intendente Bode 1796 de la ciudad de San Javier, Santa Fe, únicos socios de San Javier Resorts S.R.L., CUIT N°: 30-70909486-2, deciden:

1. Prórroga plazo de duración de la sociedad: 30 años, quedando la CUARTA clausula del contrato social redactada de la siguiente manera: CUARTA: "La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo unánime que surja de la asamblea de los socios."

2. Designar como gerentes a ambos socios, quedando la QUINTA clausula del contrato social redactada de la siguiente manera:

QUINTA: "La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los Señores Marcos Alberto Greco y Maximiliano Greco, quienes puedan actuar en forma conjunta, indistinta y/o alternadamente. Para el uso de la firma deberán anteponer a la suya personal la denominación de la sociedad con el aditamento de socio. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales y privados del país o del exterior, constituir hipotecas de acuerdo con disposiciones que consideren mas convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Los socios declaran expresamente no comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo otorgar o constituir fianzas, garantías o avales en forma personal a favor de terceros."

\$ 300 538967 May. 19

EL NUEVO POTRILLO SERVICIOS GANADEROS S.A.S.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la ciudad de Casilda, a los 20 días del mes de Febrero de 2025, el señor BRUNO GUNEGONDI, DNI 32.758.600, CUIT 23-32758600-9, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Octubre de 1987, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano 666 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: bgunegondi@gmail.com, ha resuelto constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, denominada "EL NUEVO POTRILLO SERVICIOS GANADEROS S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: cría de ganado bovino, operaciones de intermediación de ganado en pie, incluyendo a las actividades de comisionista y/o consignatario de hacienda, matanza de ganado bovino propio o de terceros, cultivo de cereales, oleaginosas y pasturas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de setecientos mil pesos (\$700.000) representado por setenta mil acciones de Diez (10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado conforme lo dispuesto en el artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno el representante legal o

el vice representante en su caso lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Accionista: Bruno Gunegondi, acciones suscriptas: 70.000, monto de integración: \$175.000, naturaleza del aporte en efectivo, modalidad. Saldo en efectivo: dentro de los 2 años: \$525.000. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: BRUNO GUNEGONDI, DNI 32.758.600, CUIT 23-32758600-9, Representante: BRUNO GUNEGONDI, DNI 32.758.600, CUIT 23-32758600-9, quien presente en este acto acepta los cargos y constituye domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social en calle San Lorenzo 1940 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe. Asimismo por Acta de fecha 19/03/2025 celebrada en Casilda, Provincia de Santa Fe, se designó como administrador suplente de la referida sociedad al Sr. Alberto Federico Gunegondi, DNI 13.301.233, CUIT 20-13301233-9, argentino, nacido el 10/11/1960, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano 666 de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, correo electrónico agunegondi@yahoo.com.ar. Rosario, 14 de mayo de 2025. Firmado: Dra. María Itatí Carcattera (Abogada) \$ 300 541209 May. 19

AUSTRAL WHALE S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de reunión de socios N° 2 celebrada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de noviembre de 2024, todos los socios de AUSTRAL WHALE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (CUIT 30-71853464-6), llamados Sr. Lisandro Daniel Nasini, D.N.I. 30.155.220, correo electrónico l.nasini@hotmail.com y Sr. Gabriel Eduardo Nicolas Messina, D.N.I. 27.320.511, correo electrónico gabriel.messina@hotmail.com y que representan el 100% del Capital Social a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación del Sr. Gabriel Eduardo Nicolas Messina como administrador titular en el órgano de administración de la sociedad; 2) Designación de los Sres. Marco Alfredo Nasini Gimenez y Daniel Alberto Nasini, como administradores suplentes en el órgano de administración de la sociedad. 3) Designación del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente ante la Unidad de Información Financiera. Abierto el acta, se pone a consideración el primero y el segundo punto del orden del día, tomando la palabra el Sr. Lisandro Daniel Nasini quien propone designar al Sr. Gabriel Eduardo Nicolas Messina como administrador titular en el órgano de administración de la sociedad, y a los Sres. Marco Alfredo Nasini Gimenez y Daniel Alberto Nasini como administradores suplentes en el órgano de administración de la sociedad. Puesta la moción a consideración se aprueba por unanimidad. En consecuencia se designa como administrador titular de AUSTRAL WHALE S.A.S. al Sr. GABRIEL EDUARDO NICOLAS MESSINA, argentino, D.N.I. 27.320.511, C.U.I.T. 30-27320511-9 con domicilio en San Lorenzo 715 de la ciudad de Rosario y como administradores suplentes a los Sres. MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20 34770706-7 con

domicilio en Avenida del Huerto 1115 piso diecinueve de Rosario y DANIEL ALBERTO NASINI, argentino, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1942 de la ciudad de Rosario. Estando todos presentes, aceptan los cargos. A continuación, en relación al tercer punto del orden del día, el Sr. Lisandro Daniel Nasini manifiesta la necesidad de designar un Oficial de Cumplimiento Titular y uno Suplente a los efectos de cumplimentar el requisito exigido por Unidad de Información Financiera y realizar la inscripción de Austral Whale S.A.S. El Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina propone designar al Sr. Lisandro Daniel Nasini como Oficial de Cumplimiento Titular y a sí mismo como Oficial de Cumplimiento Suplente. La moción se aprueba por unanimidad. En consecuencia se resuelve designar al Sr. LISANDRO DANTEL NASINI como OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR y al Sr. GABRIEL EDUARDO NICOLAS MESSINA como OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE ante la Unidad de Información Financiera. Ambos presentes en este acto, aceptan los cargos. Los domicilios especiales denunciados son los siguientes: Respecto de los administradores titulares: Sr. Lisandro Daniel Nasini en calle Urquiza 869 Piso 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Sr. Gabriel Eduardo Nicolás Messina en calle San Lorenzo 715 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y respecto de los administradores suplentes: Sr. Marco Alfredo Nasini Gimenez, en calle Avenida del Huerto 1115 Piso 19 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Sr. Daniel Alberto Nasini en calle Juan Manuel de Rosas 1942 de Rosario, Provincia de Santa Fe. El domicilio especial de la referida sociedad es en calle Córdoba 1060 Piso 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 13 de mayo de 2025. Firmado: Dra. Malena Copello (Abogada) \$ 300 540442 May. 19 May. 23

SCCA CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de febrero de 2025, entre los Señores: SELVA GREGORIA ELISABET CANCELOS, DNI 31.339.067, CUIT 27-31339067-0, argentina, nacida el 29 de enero de 1985, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Cesar Luis Acosta, domiciliada realmente en calle 2106 No. 7032 de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico sccasrl@hotmail.com ; CESAR LUIS ACOSTA, DNI 33.299.567, CUIT 27-33299567-8, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1987, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Selva Gregoria Elisabet Cancinos, domiciliado realmente en calle 2106 No.7032 de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico sccasrl@hotmail.com, y JULIO CESAR ACOSTA, DNI 18.297.188, CUIT 20-18297188-0, argentino, nacido el 9 de julio de 1967, de profesión comerciante, de estado civil divorciado N° resolución 3063, fecha 24 de agosto de 2023 y Tribunal que resolvió el divorcio: TRIBUNAL COLEGIADO FAMILIA 4, domiciliado realmente en calle Soldado Aguirre No. 3092 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, domicilio electrónico sccasrl@hotmail.com; domicilio electrónico de la sociedad sccasrl@hotmail.com, convienen en la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley General de Sociedades en general:- PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "SCCA CONSTRUCCIONES S.R.L.". SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la calle 2106 N° 7032, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: DURACION; El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a las siguientes actividades: : Reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas; Albañilería, pintura electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de equipos de refrigeración, de redes de luz gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias; Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000-) divididos en cinco mil cuotas de Pesos UN MIL (\$1000-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La sra. SELVA GREGORIA ELISABET CANCELOS suscribe (2.000) DOS MIL cuotas de capital equivalentes a PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000-), el sr. CESAR LUIS ACOSTA suscribe (2.500) DOS MIL QUINIENTAS cuotas de capital equivalentes a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000-) y el sr. JULIO CESAR COSTA suscribe (500) QUINIENTAS cuotas de capital equivalentes a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000-). El 25 por ciento, o sea la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000-) lo integran en este acto, lo que se justificara con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Co-

mercio. El saldo del 75 por ciento se obligan a integrarlo en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de este contrato, a pedido de la gerencia. SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En este acto se nombra al señor ACOSTA CESAR LUIS como socio gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de gerente, precedida de la denominación social, que estampará en sello, o de su puño y letra, actuando en forma indistinta. El gerente durará tres (3) ejercicios en su cargo, vencido cada período se elegirá otro gerente socio o no, pudiendo el titular ser reelegido. SEPTIMA: FISCALIZACION – REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. OCTAVA: BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. NOVENA: CESION DE CUOTAS: a-ENTRE LOS SOCIOS: b-A TERCEROS: c-PROCEDIMIENTO DE CESION O TRANSFERENCIA DECIMA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a Continuar en la sociedad; o b-Por retirarse de la sociedad DECIMA PRIMERA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19550. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES A LOS SOCIOS: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad a fin al objeto principal de la sociedad DECIMA TERCERA: DIFERENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

Rosario, 5/5/25 Firmado: DRA. C.P.N. PATRICIA NOVAIRA
\$ 500 540441 May. 19

LAS TAPIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante resolución de fecha 24 de abril de 2025 del Registro Público de comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, secretaria de la Dra. María J. Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por resolución de asamblea unánime y reunión de directorio celebradas el 10-03-2025 fueron electos directores por tres ejercicios

PRESIDENTE : Guillermina Nazábal , argentina dni 5.787038 cuit 27-05787038-4 ,nacida el 27-08-1948. Casada en primeras nupcias con Daniel Edgardo Young ,ama de casa, domicilio Junín 666 Venado Tuerto Domicilio electrónico hijosdedanielyoung@gmail.com

VICEPRESIDENTE Marcos Young, argentino, dni 22.704.129 cuit 20-22704129-4 casado en primeras nupcias con Maria Dolores Aguerre, nacido el 11-09-1972 comerciante , domicilio Junín 666 Venado Tuerto .-

Domicilio electrónico hijosdedanielyoung@gmail.com
SUPLENTE Clara Young, argentina,.: DNI 24.298.565 cuit 27-24298565-1, nacida el 24-02-1975, soltera, comerciante, domicilio en Junín 666 Venado Tuerto.

Domicilio electrónico hijosdedanielyoung@gmail.com
\$ 50 539938 May. 19

GRAFILS DISTRIBUIDOR S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos GRAFILS DISTRIBUIDOR S.A.S. S/ Constitución de Sociedad – CUIJ 21-05397431-4, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 15/04/2025, Leonardo José GIL, comerciante, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, apellido materno Mosso, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 35.833.656, CUIT 20-35833656-7, domiciliado en calle Lorenzatti N° 524 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar y Sabrina Soledad GIL, licenciada en organización industrial, nacida el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, apellido materno Mosso, de estado civil casada, Documento Nacional de Identidad 34.177.376, CUIT 27-34177376-3, domiciliada en calle 14 de Julio N° 256 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada GRAFILS DISTRIBUIDOR S.A.S.. Plazo Duración: 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Venta y Distribución de Insumos Gráficos (vinilos, lonas, aerosoles, placas de PVC, alto impacto, polyfan, insumos

para sublimar, textil, cerámica, cartón, plásticos y demás materiales afines); b) Venta de Revestimientos en seco para interior y exterior; c) impresión de vinilos y lonas, impresión en DTF; d) fabricación de cartelería; e) fabricación de insumos para sublimar en madera; f) Importación y exportación de materiales y/o productos elaborados, relativos a las actividades indicadas en los ítems a, b, c, d y e. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550 y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. Capital social: Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), representado por cuarenta mil acciones (40000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. Administradores: Titular: LEONARDO JOSE GIL, DNI 35.833.656 (CUIT 20-35833656-7); Suplente: SABRINA SOLEDAD GIL, DNI 34.177.376 (CUIT 27-34177376-3). El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Sede Social: 14 de Julio N° 256 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 100 541243 May. 19

TRESMAN SOCIEDAD ANONIMA

CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rafaela , en el expediente N° 124/2025 ; CUIJ 21-05397358-9 , se hace saber por un día del siguiente EDICTO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL de TRESMAN S.A.:

Por decisión de la Asamblea de Accionistas de fecha 10 de febrero de 2025 se ha procedido a aprobar el cambio de domicilio de la sede social de la sociedad, siendo el nuevo domicilio en calle Belgrano N° 415 de la ciudad de Rafaela , provincia de Santa Fe .

\$ 50 540869 May. 19

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

POR
MERCEDES S.S. PADULA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del autorizante, en autos: "SEGARRA, LAURA ANALIA C/ PASCHETTA, MATIAS FABRICIO Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" (CUIJ 21-24200461-9) se ha dispuesto que la MCP Mercedes S.S. Padula Mat. 1162 CUIT 27-05129080-7 proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el 26 de junio de 2025 a las 10 hs. , ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), SIN BASE EN EFECTIVO Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes vehículos: 1) AUTOMOTOR: ELO578 Marca Toyota Modelo Corolla XEI 2.0TD.- El Registro Nacional de la Prop. del Automotor de fecha 13/03/2025 informa que el dominio ELO578 se encuentra a nombre de los demandados. INHIBICIONES: No poseen. EMBARGOS: Al 11/11/21 "el de autos" Monto U\$D 8000 Intereses U\$D 4000.-PATENTE: Al 26/03/25 Al día.-2) AUTOMOTOR: DIE986 Marca Peugeot Modelo Partner BRKN. El Registro Nacional de la Prop. Del Automotor de fecha 13/03/25 informa que el dominio DIE986 se encuentra a nombre de la demandada.- INHIBICIONES: No posee.- EMBARGOS: Al 10/11/21 "el de autos" Monto U\$D 8000 Intereses U\$D 4000.-PATENTE: Al 26/03/25 Al día. UNIDAD REGIONAL V: Al 26/03/24 Informa que los automotores ELO578 Y DIE986 No presentan anomalías en sus guarismos. MANDAMIENTO: Al 19/03/25 La Sra. Oficial de Justicia.... constatar el automóvil dominio DIE986, Partner Peugeot, con 310.803 km, de color verde, con bolladuras y rayones a los costados, con neumáticos a medio uso, con tapizados y su interior en regular estado, Arranca, con rueda de auxilio vidrios todos sanos. Falta bagueta del lado derecho parte trasera. Seguidamente se constata el automóvil dominio ELO578 no funciona, no arrana, es un Toyota Corolla diésel XEI, tiene muchos detalles de picadura en los costados, vidrios sanos color grisáceo, tapizados sucios pero en buen estado. Falta bagueta costado derecho parte trasera. Frente chocado, bolladura en el capot, chapa con óxido en el frente y costados.-Fdo. Marcela Olivera.- CONDICIONES DE

VENTA: DECRETO: "RAFAELA, 25 de abril de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 3336/2025: Fijase el próximo 26 de junio de 2025 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los automotores DOMINIOS ELO 578 y DIE 986. La misma se realizará en el Hall de estos Tribunales. Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber que dichos vehículos se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción de los mismos. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Al pedido de confección de volantes de remate estime costos y se proveerá. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C.. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del C. P. C. y C. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) MATIAS RAUL COLON (Juez).- Mayores Informes en Secretaría o al Martillero en el cel. 3492-588776. Rafaela, 16 de Mayo de 2025.-

\$ 950 541267 May. 19 May. 21

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MONICA BEATRIS CANTERO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Luz m. Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: "LONGO, PATRICIO c/ OTRO (CUIT.N° 30-70966508-8) s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", CUIJ.N°21-25442879-2, se ha dispuesto que la Martillera Monica Beatriz Cantero, CUIT N° 27-18217112-9, venda en pública subasta el día 29 de Mayo de 2025, a las 13:00 hs. -de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar- en el HALL DE TRIBUNALES de la Ciudad de San Lorenzo sito en calle San Carlos n° 846 San Lorenzo , el 100 % de los vehículos a saber: PRIMERO CAMION TRACTOR DOMINIO GRL 543, MARCA FORD, TIPO TRACTOR CARRETERA, MODELO CARGO 1832E, MARCA DE MOTOR CUMMINS, NRO MOTOR 36003946, MARCA CHASIS FORD, NRO CHASIS 9BFYCEGY77BB90406, AÑO 2007, (con motor desarmado según constatación obrante en autos), con la base de \$24.000.000 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES) y en caso de no haber ofertas por dicha base acto seguido salga a la venta con la base retasada del 25% menos del precio anterior es decir \$ 18.000.000 (PESOS DIECIOCHO MILLONES) y de persistir la falta de postores, también acto seguido salga a la venta con la última retasa del 25% menos \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL); el vehículo saldrá a la venta en el estado en que se encuentra (CAMION sin funcionar y con motor desarmado, faltantes de batería como consta en el acta labrada por el Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Roldán al momento de constatar el bien). Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor n° 3 de San Lorenzo que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de la parte demandada. II-) NO registra PRENDA pero si los siguientes EMBARGOS: a) nro de orden 1, fecha de inscripción 10/04/2019, fecha de reinscripción 30/03/2022, fecha de cumplimiento 30/03/2025, monto no reajutable \$ 126.589,33, intereses \$18.988,40, por orden del Juzgado Federal n° 2 de Rosario en autos caratulados "Fisco Nacional c/ Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. n° 90.052-F; b) nro de

orden 4, fecha de inscripción 23/06/2022, fecha de cumplimiento 23/06/2025, monto no reajutable \$536.730,51, por orden del Juzgado Federal n° 2 de Rosario en autos caratulados "Afip c/ Otro s/Ejecución Fiscal", expte. FRO 82363/2018-25-1-25_RJ2 (DEO 6229836); c) nro de orden 5, fecha de inscripción 29/08/2022, fecha de cumplimiento 29/08/2025, monto no reajutable \$930.750 intereses \$164.250, por orden del Juzgado Federal n° 1 de Rosario en autos caratulados "AFIP – DGI c/ Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte n°81346/2018- BD N°857/9698/047/2018, d) nro de orden 6, fecha de inscripción 30/08/2022, fecha de cumplimiento 30/08/2025, monto no reajutable \$4084250, intereses \$720750, por orden del Juzgado Federal n° 2 de Rosario, en autos caratulados "AFIP-DGI c/Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. n° 28232/2019-BD.857/7806/03/2019. (DEO 6906397) y e) nro de orden 7, fecha de inscripción 21/01/2025, fecha de cumplimiento 21/01/2028, monto no reajutable \$6.331.600,05, intereses \$3.165.800, por orden de este Juzgado y para estos autos.- EXHIBICION: los dos (2) días hábiles previos en el horario de 10 a 11 horas en el domicilio de Catamarca n° 152 de Roldán. SEGUNDO: BATEA DOMINIO MYJ952, MARCA OMBU, MODELO BATEA VOLC, TRASERA AÑO 2013, TIPO SEMIRREMOLQUE, MARCA CHASIS OMBU, NRO CHASIS 8D98LDCB0DP097361. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra completa con los deterioros propios del tiempo, según acta labrada por el Señor Oficial de Justicia de la ciudad de Rosario, con la base de \$26.000.000 y en caso de no haber ofertas por dicha base, acto seguido salga a la venta con la retasa del 25% del precio anterior es decir \$ 19.500.000 (PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL) y de persistir la falta de postores se proceda también acto seguido una tercer y última subasta con la última retasa del 25% menos, es decir \$14.625.000 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL). Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor n° 3 de San Lorenzo que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de la parte demandada. II-) registra INHIBICION sobre la titular de ambos dominios MYJ952 y GRL543 a saber: con fecha de prioridad 11/10/2023, jurisdicción C.Autonoma de Bs As por orden del Juzgado Federal n° 1 de Rosario, Secretaría Ejecución Fiscal, expte. n° 48109 año 2018, monto demandado \$815.100,46, intereses \$122.265,07, ingresada por el R.S. 99002 con el nro 2444608 el 10/10/2023, fecha de vencimiento: 11/10/2028; III) NO registra PRENDA pero si EMBARGOS: a) nro de orden 1, fecha de inscripción 30/08/2022, fecha de cumplimiento 30/08/2025, monto no reajutable de \$ 129.775,57, intereses 22.901,57, por orden del Juzgado Federal n° 2 de Rosario, en autos caratulados "AFIP –DGI c/ Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte,n° 28232/2019-BD:857/7806/03/2019 (DEO: 6906532) y b) nro de orden 2, fecha de inscripción 09/12/2024, fecha de cumplimiento 09/12/2027, por monto no reajutable \$15.290.356,48, intereses \$ 764.5178,24, por orden de este Juzgado y para estos autos.- EXHIBICION: los dos (2) días hábiles previos en el horario de 12 a 13 horas en el domicilio de Bv. Oroño n° 4723 de Rosario. CONDICIONES DE PAGO EN AMBAS SUBASTAS: DOMINIO GRL543 Y DOMINIO MYJ952: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio alcanzado en concepto de seña, pagando en el mismo acto la suma de \$30.000 a cuenta del 10%, más el 10% en concepto de comisión a la martillera, todo en dinero efectivo o cheque certificado; y el saldo para cubrir el porcentaje del 10% de seña lo transferirá el comprador al día hábil siguiente del remate en la cuenta judicial a abrirse a la orden de Vtro. Juzgado y para estos autos. Se hace saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. Asimismo que las deudas por patentes, multas, transferencia y/o cualquier otro concepto sean a cargo del comprador en subasta, como así también el gasto de traslado con grúa o como lo consideré conveniente el comprador de los bienes subastados, no admitiéndose reclamo alguno por cualquier concepto posterior a la subasta. Los vehículos una vez subastados serán entregados al comprador en forma inmediata, cuando éste acredite en los presentes el pago total de su compra. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Informes a la martillera al Teléfono 3415080398 /3416524806 . Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales Provinciales de Distrito de la Ciudad de San Lorenzo. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales.- San Lorenzo, 12 de Mayo de 2025. Fdo: Dra. Luz M. Gamst – Secretaria.---

\$ 1390 540932 May. 15 May. 19

EDICTOS DEL DIA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUZGADO COMERCIAL N° 15 SECRETARÍA N° 30

MI Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Pablo D. Frick, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace conocer que en los autos caratulados: "Compañía Elaboradora de Productos Alimenticios S.A. s/ quiebra" (expte. N° 19570/2005), en fecha 16/04/2025, se ha puesto a disposición de los interesados el quinto proyecto de distribución complementaria de fondos, con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que alude el art. 218 de la ley 24.522. Se hace saber que la procedencia de los fondos involucrados en la presente distribución, provienen de: a) la desafectación de la reserva oportunamente efectuada por la suma de \$ 41.484.258,24, en base a los autos "CEPA S.A., Zorraquín Federico; Alvarez Saenz, Hugo Ernesto", expte. N° 1655/2015, en trámite ante el Juzgado Penal Económico N° 7, b) transferencia efectuada a favor de esta quiebra de los autos en "Frigorífico Lafayette S.A. s/Quiebra" trámite ante la Secretaría N° 29 de este Juzgado Comercial N° 15; c) por los ingresos obtenidos por la inversión a plazo fijo de las sumas del universal; d) por los nuevos importes obtenidos por diferencia del tipo de cambio conforme resolución de la Cámara Comercial el día 21/02/2025 y, e) las nuevas disponibilidades por la desafectación de reservas. Se deja expresa constancia de lo resuelto el día 21/02/2025 por la Cámara Comercial, en cuanto que los dividendos asignados a los acreedores y las reservas, han sido convertidos a dólares al cambio oficial para vendedor, al valor vigente al -08.07.2024- esto es a 1 U\$S = \$ 936,50, resultando así el monto que, en dólares estadounidenses, será abonado a cada acreedor. Los acreedores deberán contar para cobrar con una cuenta abierta en dicha moneda a los fines de la transferencia correspondiente y que aquél acreedor que pretenda el pago de su acreencia en pesos, ya sea por su conveniencia o por alguna imposibilidad de recibir pagos en dólares estadounidenses podrá solicitar que el banco depositario, al momento de realizarse el pago, proceda a la venta de los dólares que se le asignaron, para hacer efectiva su acreencia, mediante transferencia en pesos, en su caso. Buenos Aires, 2025.

S/C 541238 May. 19 May. 20

SANTA FE

Juzgado Civil y Comercial

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Oscar Abad, se ha dispuesto en autos caratulados "SANTA FE CONSTRUCCIONES SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" CUIJ 21-00910765-4 lo siguiente: Por resolución judicial de fecha 25 de abril de 2025 se Resuelve: 1) Declarar la conclusión del concurso de SANTA FE CONSTRUCCIONES SRL, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Reservar la suma de \$1.129.985,77- en concepto de acreencias no percibidas por los acreedores verificados. 3) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial Fdo: DR. GABRIEL OSCAR ABAD - JUEZ VERONICA GISELA TOLOZA - SECRETARIA.

Santa Fe, 06 de Mayo de 2025.- Dra. Natalia Gerard Prosecretaria.

S/C 540791 May. 19 May. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-02050629-3 - TREILLE, Uriel Bladimir S/ Solicitud Propia Quiebra", se ha dispuesto publicar edictos informando que se han prorrogadas las fecha la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el 21-05-2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 04.07.2025 y la del 02.09.25 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General., Publíquese nuevamente edictos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, 12 de Mayo de 2025.

Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 540900 May. 19 May. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Oscar Abad, se ha dispuesto en autos caratulados "SANTA FE CONSTRUCCIONES SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" CUIJ 21-00910765-4 lo siguiente: Por resolución judicial de fecha 25 de abril de 2025 se Resuelve: 1) Declarar la conclusión del concurso de SANTA FE CONSTRUCCIONES SRL, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Reservar la suma de \$1.129.985,77- en concepto de acreencias no percibidas por los acreedores verificados. 3) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial Fdo: DR. GABRIEL OSCAR ABAD - JUEZ VERONICA GISELA TOLOZA - SECRETARIA.

Santa Fe, de Mayo de 2025.-

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GIGANTE, MARIA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02052832-7, se cita, se llama y se emplaza a todos los he-

rederos, acreedores y legatarios de María Laura Gigante DNI: 30.488.188, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 12 de Mayo de 2025. (...) Estando acreditado el fallecimiento de MARIA LAURA GIGANTE con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaración de herederos. (...) Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (...) Fdo: DRA. ANA ROSA ALVAREZ Jueza a/c".

\$ 45

May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados: "AYALA, CLARA NIRIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26327461-7 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de la Sra. AYALA CLARA NIRIA DNI N° 06.024.609, cuyo último domicilio fue Villa Ana- Departamento General Obligado, Santa Fe; lo que se publica a los efectos legales. VILLA OCAMPO de 2025 \$ 45

May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados: "AYALA, CLARA NIRIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26327461-7 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. BRANDOLIN MODESTO DOMINGO DNI N° 7.708.763, cuyo último domicilio fue Ecuador y 25 de Mayo S/N de la localidad de Villa Ana- Departamento General Obligado, Santa Fe; lo que se publica a los efectos legales.- VILLA OCAMPO..de 2025

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados: "BRAIDA, ANSELMO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-26306648-8), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante don ANSELMO AGUSTIN BRAIDA, D.N.I. N° 6.217.168, con último domicilio en calle San Martín N° 1825 de la localidad de Franck provincia de Santa Fe, fallecido el día 10/04/2021, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- /// Esperanza, 30 de Abril de 2025.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "Perez, Elsa Beatriz s/ Sucesorio" CUIJ 21-26306248-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ELSA BEATRIZ PEREZ, DNI 6.486.556, hija de Enriqueta Perez, que falleciera el día 25 de noviembre de 2024 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter en el término de 30 días. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: "Esperanza, 04 de febrero de 2025. ...Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que acrediten su carácter en el término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC)...Fdo.: Dra. Julia Fascendini. Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo. Jueza".

\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "(CUIJ N° 21-26305402-1) HANG, Atilio Ricardo s/ SUCESORIO", cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Don Atilio Ricardo HANG, D.N.I. N° 6.208.856, cuyo sucesorio se ha abierto por ante éste Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "(CUIJ N° 21-26305808-6) HEIDEGGER, Isabel Susana s/ SUCESORIO", cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Doña Isabel Susana HEIDEGGER, D.N.I. N° 13.911.201, cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe), en autos "GIOVANNETTI, DIEGO ANTONIO S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02052079-2), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante GIOVANNETTI, DIEGO ANTONIO, D.N.I. N° 12.146.887 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. IVAN DI CHIAZZA- Juez.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados "ALONSO, ANA SOL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02052365-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALONSO, ANA SOL, DNI N°30.961.979, a los fines de que comparezcan a hacer

valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN – Juez de Mayo de 2025.
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la Señora Estela Mary BELINCOURT, L.C. Nro. 4.288.062, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BELINCOURT, ESTELA MARY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02051765-1)". Publíquese los edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial. Fdo: DR, GABRIEL ABAD. Juez. -
\$ 45 May. 19

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CAMPANA ALDO LUIS S/ Sucesorio. CUIJ 21-02046774-3 Año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor ALDO LUIS CAMPANA, D.N.I. M 6.245.422 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez Santa Fe, de Mayo de 2025.
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juz. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "LOPEZ, JOSE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ: 21-02052495-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don JOSÉ LÓPEZ, D.N.I. N° 6.205.650, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, 2025. FDO. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN – Jueza
\$ 45 May. 19

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 11ma Nominación), en autos "GOLJANEK ROSA NELIDAD S/ Sucesorio" (CUIJ 21-02052238-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña GOLJANEK ROSA NELIDAD, DNI N° 11.790.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. FDO. Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez a/c). Santa Fe, de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE) en los autos caratulados "RAMOS, CARINA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02052720-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. CARINA ALEJANDRA RAMOS titular del D.N.I. N° 24.131.831, domiciliada en calle 9 de Julio N° 1994 – Laguna Paiva- Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO A. PALACIOS (Juez) Santa Fe, de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación), en autos caratulados "CIPRIANI, AMÉRICO AREALDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02052808-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CIPRIANI, AMÉRICO AREALDO, DNI N° M6.241.118, y de BEATRIZ DEL CARMEN OYOLA, DNI N°F6.030.549, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) de Mayo de 2025.
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "PIERONI EMILSE PAOLA S/ SUCESORIO 21-02052814-9" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. PIERONI EMILSE PAOLA, DNI 28.074.163 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). SANTA FE /05/25
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. LEDESMA ANGEL NOLBERTO, D.N.I. N° 13.659.147, fallecido el 15 de Febrero de 2.025, en la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "LEDESMA, ANGEL NOLBERTO S/SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-26327349-1).- Fíjese a sus efectos en Puertas del Juzgado.-Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, ...
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe), en

autos caratulados "DOMINGUEZ, ROLANDO ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-02052535-2 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROLANDO ANIBAL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 22.800.707 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez A/C.- Santa Fe, 19 de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "SCHNIDRIG EDUARDO NICANOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26306242-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO NICANOR SCHNIDRIG con DNI 10.368.039, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 19

CERES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores de la Sra. JUANA AVELINA HERRERA – DNI N° 3.239.297-; fallecida en fecha 21/09/2021, con último domicilio en calle Pasteur N° 453 de la localidad de San Guillermo, provincia de Santa Fe Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-27915568-5 – Herrera, Juana Avelina s/ Sucesorio". Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria; Dr. Jorge A. Da Silva Catela. Ceres, 5 de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 19

RAFAELA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. LEDESMA REYNALDO DONATO S/ SUCESORIO CUIJ- 21-24209076-1" Iniciado por la Dra. Melisa L. Morra, mat. 5-443, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDESMA REYNALDO DONATO, DNI 6.292.020, con último domicilio en Güemes (Este) 450 de Humberto Primo, nacido en Humberto Primo, el 10/10/1941, fallecido Humberto Primo, en fecha 29/01/2017, para que dentro del término de ley comparezcan a estar por derecho bajo apercibimientos legales. Dra. SANDRA CERLIANI - secretaria, Dr. MATIAS COLON JUEZ
\$ 45 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados " EXPTE CUIJ NRO 21-24209761-8 MARTINELLI SANTIAGO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS se cita se llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO PABLO MARTINELLI DNI 40.279.100 con último domicilio en Sargento Cabral 501 de Lehmann, fallecido en fecha 21/02/2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo SANDRA INES CERLIANI Secretaria- Abogada; MATIAS COLON, Juez
\$ 45 May. 19

En los autos caratulados:-"Expte. CUIJ 21-24210074-0-ALBERTO, Héctor Juan s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Hector Juan ALBERTO, DNI M6.294.206, fallecido en Rafaela el 24 de Noviembre de 2.024, siendo el último domicilio del causante el de calle Colón N° 243 de la ciudad de Rafaela (Sfe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Guillermo A. Vales- Juez- Dra. Agustina Silvestre- Secretaria.- Rafaela, 19 de Mayo de 2.025.-
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "POLIOTTO, NESTOR CESAR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24209919-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR CESAR POLIOTTO, D.N.I. N° 6.292.276, con último domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Pueblo Marini, provincia de Santa Fe, fallecido el 21 de febrero de 2025; y de la causante DELIARITA TARTAGLIA, D.N.I. N° 5.162.746, con último domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Pueblo Marini, provincia de Santa Fe, fallecida el 02 de marzo de 2025; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, a sus efectos. FDO: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Guillermo A. Vales, Juez".- RAFAELA, 19 de Mayo de 2025.–
\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24209398-1 – Alegre, Emilio Cesar s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Emilio Cesar Alegre, DNI N° 14.506.872, con último domicilio en calle Dean Funes N° 487 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 22/07/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el

Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Guillermo Adrián Vales – JUEZ a/c – Dra. Juliana Foti – SECRETARIA.- Rafaela, 19 de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24209687-5 SENNA MABEL S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de ANA MABEL SENNA, D.N.I. 13.578.362, fallecida el 28/04/2021 en la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe, con último domicilio en Artículo Ceconi N° 36 de la localidad de Presidente Roca – Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Juliana Foti -Secretaria- Dr. Guillermo A. Vales-Juez a cargo - Rafaela, 19 de mayo de 2025.
\$ 45 May. 19

RECONQUISTA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NUÑEZ VIVIANA EDIT C/ AGUIRRE RUBEN ANTONIO S/ DIVORCIO" (CUIJ NRO.: 21-27888391-1) tramitados ante el JUZGADO DE FAMILIA DE RECONQUISTA, se cita y emplaza a AGUIRRE RUBEN ANTONIO, D.N.I. N° 17.885.953 a comparecer a estar a derecho y contestar traslado de la demanda, bajo apercibimientos de ley. Citándolo por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: "RECONQUISTA, 06 de Febrero de 2025 Téngase presente la notificación efectuada. Agréguese. Por iniciada DEMANDA UNILATERAL DE DIVORCIO (art. 437 Código Civil y Comercial). Por cumplimentado el art. 438 1er. Párrafo del Código Civil y Comercial. Téngase presente la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio. Cítese y emplácese al otro cónyuge AGUIRRE RUBEN ANTONIO a comparecer a estar a derecho y aceptar dicha propuesta u ofrecer otra distinta dentro de quince días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. DRA LAURA QUIROZ MARTINEZ secretaria Subrogante, Dr CONRADO A. CHAPERO JUEZ A/C JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DISTRITO N°4 RECONQUISTA (SF).
\$ 500 539558 May. 19 May. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "GOMEZ, MIRTHA TERESA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-25026563-5) ha dispuesto lo siguiente:

" Reconquista, 17 de Marzo de 2025 Por presentado proyecto de distribución readequado. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Córrese vista al deudor. Hágase saber que a los fines de las pertinentes órdenes de pago deberá acreditarse en autos constancia de CUIT y de CBU. Notifíquese. " FIR-MADO: Guillermo Damián ANGARAMO Secretario Juan Manuel RODRIGO Juez a/c BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, 21 de Marzo de 2025.-
S/C 538146 May. 19 May. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SPERANZA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033705-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr.. SPERANZA JUAN CARLOS DNI N° 14.119.300 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "PUGH GRACIELA HILDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25025184-7) ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 21 de Marzo de 2025 Por presentado nuevo informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. " FIR-MADO: GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, 14 de Abril de 2025.
S/C 539315 May. 19 May. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BECKER, RITA GRACIELA GLORIA S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25033346-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. RITA GRACIELA GLORIA BECKER DNI N.º 10.184.411 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 May. 19

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CABRERA JORGE s/solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-

02050846-6), se ha designado como síndico al CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar.
S/C 539930 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en autos caratulados de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima en autos ZALAZAR, INES IMELDA s/Quiebra expte. CUIJ 21-02051371-0, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 11 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Inés Imelda Zalazar, argentina, DNI N° 27.862.260, divorciada, empleada del Ministerio de Salud, Provincia de Santa Fe, CUIL 27-27862260-1, apellido materno Rayna, domiciliada según dice en Zona Urbana S/N° Colonia Mascias, Provincia de Santa Y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 - Piso Cuarto - Dpto B, de esta ciudad de Santa Fe. ... 12- Fijar el día miércoles 14 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 13- Señalar el día jueves 19 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 1 de agosto de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS - JUEZ a/c - Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO- SECRETARIA. OTRO DECRETO: SANTA FE, 21 de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2982: Por contestado el oficio. Agréguese. Al cargo N° 3159: Habiendo resultado sorteado el CPN Eduardo Pablo Diedic, con domicilio en Avenida Facundo Zuviria 3675, correo electrónico: eduardopablodiedic@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Zalazar, Inés Imelda s/Quiebra; (CUIJ 21-02051371-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y horade audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS - JUEZ a/c - Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO - SECRETARIA. SANTA FE, 22 de Abril de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo de síndico por parte del CPN Eduardo Pablo Diedic. Notifíquese. Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO - SECRETARIA. Se deja constancia que el síndico interviniente en autos es el CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, y atenderá en domicilio constituido en horarios de lun a vie de 08.00 a 12.30 y de 16.30 a 19.00.
S/C 539955 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VARELA, MARIA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02052138-1 se ha declarado la quiebra en fecha 28/04/2025 de MARIA ALEJANDRA VARELA, DNI N° 28.684.391, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Hipólito Yrigoyen N° 1463 de la ciudad de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo 2466 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 07/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/06/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 539971 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SILVA JOSE LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02040166-1), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Claudia O. Gurman en la suma de \$ 1.905.484,94 y a los Dres. Sergio Omar Jesús Orbe y Angel Gabriel Ledesma, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 816.636,40. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a Cargo - Santa Fe, 25 de Abril de 2025.
S/C 539980 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: NAVARRO, Tamara Soledad s/Quiebra; CUIJ 21-02050964-0 los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el 16/05/2025 ante el Síndico CPN Fernando Miguel Altare. La recepción de las verificaciones podrá ser de manera presencial de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 13:00 y de 16:00 ha a 20:00 hs, en el domicilio de calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dep. "B" de la ciudad de Santa Fe o de manera virtual al mail: fernandoaltare@gmail.com. Teléfonos de contacto: 0342 155 168275 / 154 297629. Se informa CBU de las cuentas denunciadas por el Síndico a los fines que los acreedores depositen el arancel de verificación, estipulado en el 10% de un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil, en caso de corresponder, quedando excluidos del pago del arancel los crédito de causa laboral y los equivalentes a menos de tres (3) SMVM: Caja de Ahorro en \$: CBU N° 0150544301000133243432, Alias: FERNANDOALTARE; Cuenta Corriente en \$: CBU N° 0150544302000105565929 Alias: CONEJO. CUMBIA MURO y Caja de Ahorro en Dólares: CBU N° 0150544311000105642297, Alias: DUPLA.MANO.TORO. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 25 de Abril de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 540005 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Peralta Josue Miqueas Samuel s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051514-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial

de fecha 26 de Marzo de 2025 la quiebra de Peralta Josue Miqueas Samuel, D.N.I. N° 40.311.286, con domicilio real en calle Almafuerte N° 1837 de la ciudad de Corrida y domicilio legal en calle La Rioja 3212, de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 20 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 04 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 04 de Julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Agosto de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocrisgmai.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 23 de Abril de 2025.

S/C 540229 May. 16 May. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: AVILA MARIA BELEN s/Soliquid Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02044506-5 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final formulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley - art.218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N INES MARGHERIT (Sindica), en la suma de \$ 2.078.744,92, con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$ 890.890,68. Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, Secretaria.

S/C 540305 May. 16 May. 19

Por así estar dispuesto en los autos: LANDABURO CARLA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02050699-4, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente:

SANTA FE, 29 de Abril de 2025; AUTOS Y VIVOS: Estos caratulados: LANDABURO CARLA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02050699-4, que tramitan por ante este Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que Carla Paola Landaburo, que comparece con patrocinio letrado, con domicilio real en calle Pasaje Gianello 3049 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522. Que en el punto II) OBJETO, expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto III-B) CAUSAS CONCRETAS DE SITUACION PATRIMONIAL expresa que es trabajadora en relación de dependencia de la Municipalidad de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económica -financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 25/28 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la Ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra - Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. - Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la Ley 24.522; RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLA PAOLA LANDABURO, apellido materno CARREIRA, argentina, D.N.I. N° 25.969.021, CUIL/CUIJ N° 27-25969021-3, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Gianello 3049 y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 L.C.Q.. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/04/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L. C. Q.- Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Municipalidad de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 24/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fáltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en

forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 23/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 21/08/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/10/2025 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuesto y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza ale) CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de Febrero de 2025 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 540304 May. 16 May. 22

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "RAMOS, CARINA ANABELLA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02051177-7, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi782mail.com. El decreto dice: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.- Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN Martín Marcos Rossi constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342— 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.- PUBLIQUENSE EDICTOS... Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 28 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 540227 May. 16 May. 22

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "ACOSTA, EMILIO RUBÉN s/Quiebra", C.U.I.J. 21-02025578-9 Año 2021, que se tramitan ante el Juzgado de ira Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 16/04/2025, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Proyecto de Distribución de fondos reformulado en esa fecha, que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 2.078.744,92, Aportes C.P.C.E. \$ 207.874,49 y Gastos \$ 201.436,14; 2) Apoderado: Honorarios \$ 890.890,682, Aportes C.F.A.P. \$ 115.815,79 e I.V.A. \$ 187.087,04; y 3) MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE: Crédito \$ 50.946,67. Total a Distribuir: \$ 3.732.795,73. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-26977975-7. Santa Fe, GISELA BEADEZ, Secretaria Subr..

S/C 540221 May. 16 May. 19

Por así estar dispuesto en los autos: "DAVID EVELYN SOLEDAD s/Quiebra (Expte. N° 21-02051721-9) La Sra. Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 29 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS..... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Evelyn Soledad David, apellido materno Martínez, argentina, D.N.I. N° 42.883.587, CUIL Nro 27-42883587-0, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en Ingeniero Boassi 1929 de la localidad de Laguna Paiva, departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe, y legal San Jerónimo 1786, Piso Nro. 2 Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justi-

cia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 23/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecha exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 - y por su remisión el art. 21 - ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Norberto Ricardo Vittore en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 540306 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Silvia Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: WOLHEIM, GERARDO GABRIEL S/Quiebra, N° 21-02044831-5, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 21 de Marzo de 2025.- VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$2.041.969,11 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Teresa Zulema Marin y en la suma de \$875.138,19 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Daniel Agustín Alvarez. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria). Otro Proveído: SANTA FE, 23 de Abril de 2025 Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- Firmado. CARLOS F. MARCOLIN (JUEZ A CARGO), SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA)* S/C - Santa Fe, 29 de Abril de 2.025.- Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 540160 May. 16 May. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARTINEZ, URIEL MARIO ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02052177-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/04/2025; 1) Declarar la quiebra del Sr. URIEL MARIO ANGEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 40.826.630, domiciliado realmente en calle Zavalla N° 2623, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589, piso II, oficina IE, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apela-

ciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 5) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 20º. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 28 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 4 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general.; Hagase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO. S/C 540195 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados WOLHEIM, GERARDO GABRIEL s/Quiebra; (CUIL N° 21-02044831-5), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 23 de Abril de 2025 Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) CARLOS E. MARCOLIN (JUEZ A CARGO).Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 540162 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ MARCELO CATRIEL s/Solicitud De Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02044899-4), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 2.078.744,92 Dra. Maria Alejandra Gilliard 890.890,68. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24422. Santa Fe, de Abril de 2025. Sin cargo dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Ma. Romina Botto, (Secretaria) Santa Fe., 29 de abril de 2025.Dra. Romina Benzo, prosecretaria. S/C 540159 May. 16 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria a cargo del Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MACEDO, ASAEI MARIANELA s/Quiebra; 21-02043076-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom., se ha dispuesto: SANTA FE, 23 de Abril de 2025:Déjese sin efecto el proveído que antecede. En su lugar: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. -Firmado - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (SECRETARIA) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ). Asimismo, en fecha 27 de Diciembre de 2024 se regularon los honorarios profesionales del Síndico (\$ 2.041.989,11) y del abogado del fallido (\$ 875.138,19). Publicación sin cargo.Romina Freyre, secretaria. S/C 540298 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; en autos caratulados: ORELLANO JUSTO AMADO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01958038-2), declara finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria). Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 25 de Abril de 2025.Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 540292 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DALESSANDRO, MARCELO RAUL s/Quiebras: (CUIJ N° 21-02052511-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Marcelo Raul D'alessandro, DNI N° 14.538.131, con domicilio real en calle Belgrano 4259 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez) Santa Fe., 30 de abril de 2025.Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 540294 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GRIMADO, LIDIA OLGA s/Pedido De Quiebra; (CULI N° 21-

02052119-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lidia Olga Grimado, DNI N° 17.648.794 con domicilio real en calle Malvinas 3225 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, departamento B, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez) Santa Fe, 30 de abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 540293 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PAEZ MARTIN GUILLERMO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052591-3 — AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Martín Guillermo Paez, DNI N° 24.536.112, con domicilio real en calle Moreno 1350, de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 23/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2Q de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez) Santa Fe, 29 de abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 540295 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos HERNADEZ, NORMA ERMELINDA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02021313-9 que tramitan por ante este mismo juzgado, en fecha 23 de abril de 2.025, se ha ordenado la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuesta a la fallida y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en este autos. Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, 30 Abril de 2025. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 540291 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FREY, SEBASTIAN DANIEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (CUIJ N° 21-02045398-9 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de SEBASTIAN DANIEL FREY, DNI N° 30.614.862, con domicilio real en calle Juan de Garay 1147 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 esta ciudad. S. ordenar a terceras la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCO). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 10. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 11. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 18. ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 19. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 29 de abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 540296 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: GOMEZ, MANUEL JESUS s/Quiebra; (CUIJ: 21-02051970-0), en fecha 30/04/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MANUEL JESUS GOMEZ, DNI N° 37.903.718, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Humberto Primero N° 742 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Mariano Comas N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán pre-

sentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 01 de agosto de 2025. Delfina Machado, prosecretaria. Secretaria, Santa Fe, 30 de abril de 2025. S/C 540424 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ALEGRE, MAXIMO SEBASTIAN s/solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02051192-0); en fecha 06 de Mayo de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAXIMO SEBASTIAN ALEGRE, DNI 45.637.623, CUIJ. 20-45637623-2, apellido materno MESA, domiciliado en calle Isabel de Garay N° 8156 y con domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Julio de 2025 inclusive. Secretaria, Santa Fe, 06 de Mayo de 2025. S/C 540423 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: Galván, Noelia Vanesa s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02050038-4 Año 2024, se ha ordenado publicar nuevos edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN Marcela María Alicia NARDELLI. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 28/5/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"-Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido las siguientes fechas: 28.7.2025 para la presentación de los Informes Individuales sobre cada crédito, y 11.9.2025 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos con las nuevas fechas. - Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe, 29 de abril de 2025. Nestor Tosolini, secretario.

S/C 540414 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, PAOLA VERONICA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02051433-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/05/2025: 1) Declarar la quiebra de la Sra. PAOLA VERONICA FERNANDEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.565.101, domiciliado realmente en calle Pasaje Irala N° 4756, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle hipólito Irigoyen N° 2423, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 5) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 28 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Octubre de 2025 pagina la presentación de los informes individuales; y el 04 de Diciembre de 2025 para presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCIANA DR. GABRIEL ABAD - JUEZ A CARGO.

S/C 540389 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GIGENA, JOSE NELSON s/Solicitud Propia Quiebra — 21-02052295-7, se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/05/2025: 1) Declarar la quiebra del Sr. JOSE NELSON GIGENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.759.523, domiciliado realmente en calle JP Lopez N° 934, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto "A", de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo, 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 28 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Octubre

de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de diciembre de 2025. para la presentación del informe general; Hagase saber, inserte el original, agreguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura Perotti, secretaria – DR. Gabriela Abad- Juez a Cargo. 6 de mayo de 2025.
S/C 540390 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DIAZ, CLAUDIA ESTER s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02049508-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/4/25; AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CLAUDIA ESTER DIAZ, argentina, DNI N° 17.897.636, conviviente, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en San Martín 1960 dpto. 1 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junin 3281 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los Legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 30/14/25 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 5/6/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 23/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 4/8/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 16/19/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.J. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/5/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Falchini, Juan Carlos, con domicilio en calle Saavedra 2015 para intervenir en autos DIAZ, CLAUDIA ESTER s/pedido de quiebra; (CUIJ 21-02049508-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con la formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 540375 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: VERON, MALVINA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02049837-1, las siguientes Resoluciones: SANTA FE, 6 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MALVINA SOLEDAD VERON, argentina, mayor de edad, D.N.I. 34.474.336, de apellido materno FAULKNER, con domicilio real en calle Arenales N° 3643 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Pedro Zenteno N° 721 de esta ciudad de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria); otro Decreto: SANTA FE, 21 de Abril de 2025. Advertido en este estado que no se ha oficiado en tiempo a Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Síndico; y de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 23 de abril de 2025 como fecha para sorteo de síndico; fijese el día 23 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 06 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 21 de julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 01 de septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 540374 May. 16 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Secretaría a cargo de la Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de

Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: RIOS, CRISTIAN JESUS s/Solicitud De Quiebra; CUIJ 21-02020328-2 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios la suma de \$ 2.078.744,92 (70%) para la síndico CPN Alicia Valiente; b). para el apoderado del fallido, el Dr. German Tardivo la cifra de \$ 890.890,68 (30%) y conforme está ordenado en la resolución de fecha 11 de Abril de 2025 el que en la parte pertinente dice: ...ta Fe, 11 de Abril de 2025- VISTO... CONSIDERANDO. RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 2.969.635,60 equivalente a un sueldo de secretario de 1era. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 2.078.744,92 (70%) para la sindicatura de autos CPN Alicia Valiente, b) para el apoderado del fallido el Dr. German Tardivo la cifra de \$ 890.890,68 (3050) Córrese Vista al Consejo Profesional y a la Caja Forense. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann (Juez a/c) Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 24 de Abril de 2025: Por presentado el Informe Final y proyecto de Distribución. Póngase los mismos de manifiesto por el término de ley. A Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 540376 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JUAREZ, LORENA ROXANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052442-9) se ha declarado la quiebra en fecha 30/04/2025 de Lorena Roxana Juarez, DNI 26.351.970, mayor de edad, empleada, apellido materno Molina, soltera, domiciliada realmente en San Juan 145 de la localidad de Arceña, y con domicilio al ítem constituido en calle General López 2973 Planta Alta, de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/06/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 540313 May. 16 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: " RAMOS MARIA LEANDRA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02051391-5) . SANTA FE, 22 de abril de 2025: Habiendo sido sorteado como síndico la CPN Piva, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese.- CARLOS F. MARCOLIN J/AC. Otro decreto: SANTA FE, 23 de abril de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo. Por constituido domicilio donde lo indica. Notifíquese.- CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designasela en tal carácter días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs. Fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar pedidos de verificación 03/06/2025: Firmado (Juez) DR. Carlos F. Marcolín (Juez A/C) Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo.
S/C 540371 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "WERY, MATIAS IGNACIO EMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02051951-4, se ha dispuesto: SANTA FE 29 DE ABRIL DE 2025: 1) Declarar la quiebra de MATIAS IGNACIO EMANUEL WERY, DNI 42.561.147, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Centenario N° 1167 - Interno 4 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/11/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 30/04/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 13/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia —Firmado: DR. GABRIEL ABAD.- JUEZ- DRA. VERONICA SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 540601 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENDEZ, MIRIAM ROXANA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02051672-8), se ha dispuesto: SANTA FE 30 DE ABRIL DE 2025 1) Declarar la quiebra de MIRIAM ROXANA MENDEZ, de apellido materno MENDEZ, D.N.I. N° 26.020.536, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 1585, de la localidad de Laguna Paiva, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 1era Junta N° 2507, piso 6, oficina 1 de la ciudad de Santa Fe.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

ces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (01/10/2025).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/04/2025 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 27/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 24/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 20/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos e, preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de DR. GABRIEL ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA. Secretaria.
S/C 540600 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: INSAURRALDE, MARISEL BELEN s/ Pedido De Quiebra CUIJ 21-02052392-9 se ha dispuesto: SANTA FE, 7 DE MAYO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de INSAURRALDE, MARISEL BELEN DNI 41861140 domiciliada realmente en calle Europa N° 9973 Santa Fe y legalmente en 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 23/06/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/07/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/25 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERONICA G. TOLOZA- SECRETARIA.
S/C 540598 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DONNO, ELIAN LEONEL s/ Quiebra CUIJ 21-02051825-9 se ha dispuesto: SANTA FE, 29/04/2025) Declarar la quiebra de ELIAN LEONEL DONNO, DNI 39.252.644 domiciliado realmente en calle Colonia San Joaquín S/N Colonia Mascias Santa Fe y legalmente en GOBERNADOR CRESPO 3350 PISO 4 DEPTO B de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 23/06/21 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/07/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/25... para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERONICA G. TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard.
S/C 540596 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ANDINO PLECITIUK, MIGUEL ORLANDO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02051690-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 29 DE ABRIL DE 2025: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL ORLANDO ANDINO PLECHIUK, D.N.I. 28.509.695, domiciliada realmente en calle Corrientes 2777 3M de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 9 de julio 1462 oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/10/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 30/04/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. II) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos

y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 24/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 23/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 21/08/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/10/2025 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo 412 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese. la Administración Provincial de Impuestos y al registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe 18) Comuníquese al Consejo de Profesional Ciencias Economicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ASAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA-secretaria.
S/C 540597 May. 16 May. 22

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "ROJAS, ANDREA ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02037232-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos y su readequado.- Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes.-Se transcribe a continuación la resolución de regulación de honorarios: "SANTA FE, 12 de marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (.3; CONSIDERANDO: (.3; RESUELVO: 10) Regular los honorarios del CPN lector Marcelo Madoery en la suma de \$2.041.989,11 - 2°) Regular los honorarios de la Dra. Flavia Betiana Martin en la suma de \$875.138,19. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 2548. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, S/N CARGO (art. 218 Ley 24522). SANTA FE, 30 de abril de 2025.
S/C 540609 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en los autos "SOTO, MANUEL SEBASTIAN s/ Quiebra (LEGAJO ORIGINAL)" (CUIJ 21-02008569-7) se ha dispuesto: "SANTA FE, 19 de Marzo de 2025.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Manuel Sebastian Soto, DNI N° 32.835.195, argentino, domiciliado realmente en San Lorenzo 2784 y con domicilio legal constituido en calle 25 de mayo 2126 piso 2 dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hagase saber. Firmando: DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) - MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).26/3/25.

S/C 540612 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en los autos "BISTRIZKY, ALEJANDRA GUADALUPE s/ Quiebra (Legajo Original)" (CUIJ 21-01989176-0) se ha dispuesto: "SANTA FE, 15 de Abril de 2025.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de BISTRIZKY, ALEJANDRA GUADALUPE, D.N.I. N° 31.567.724, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje 9250 N° 8728 y legalmente en calle 25 de mayo N° 2126 piso 2 Dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 27.Firmando: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) - Jueza A/C.22/4/25.Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 540611 May. 16 May. 19

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°6, en los autos caratulados: "ORTELLADO YANINA GUADALUPE c/ROMERO ALEJANDRO ARIEL s/incidente de modificación de cuota alimentaria" CUIJ: 21-10765683-6, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Abril de 2025. Téngase presente. Agréguese. Intímase a Alejandro Ariel Romero al cumplimiento de la cuota alimentaria dispuesta por sentencia de fecha 29/11/2024 (fs. 25/27), en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley (arts. 3° y 40, ley 11.945). A lo demás, oportunamente Notifíquese por cédula con la transcripción de los artículos de apercibi-

mientos citados (art. 62, inc. 5 del CPCC). Fdo.: Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dr. DREWANZ (Secretario). Santa Fe 6 de Mayo de 2025.
S/C 540412 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados "GOMEZ, MARIA LAURA c/ SANCHEZ FEDERICO DAVID s/ Supresión De Apellido Paterno" CUIJ N° 21-10771962-5, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses como así también en el hall del Juzgado. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 25 de febrero de 2025... Por recibido. Atento que los autos conexos "GOMEZ, MARIA LAURA C/ SANCHEZ, FEDERICO DAVID s/ Alimentos Provisorios" (CUIJ 21-10723638-1) se encuentran archivados desde el 9/6/2023 por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera, no siendo -por lo que se advierte en la materia- relevantes para el trámite de estas actuaciones, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de MARIA LAURA GOMEZ, respecto de su hija menor de edad NAIMA RUBI SANCHEZ, contra FEDERICO DAVID SANCHEZ a la que por virtud de lo dispuesto en el Art. 70 del C.C.C.N. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (Art. 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquense edictos en el boletín oficial y hall de este Juzgado conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto de la existencia de medidas pre-autorías respecto de la interesada de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención al Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el artículo 709 C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Juzgado. Previo a todo: denuncie el domicilio del demandado. Notifiquen empleados: Katz, Calabrese, Bossio. Notifíquese." - PDO.: DRA. MARIA INES ASCUA Secretaria DRA. MARIANA HERZ Jueza a/C. Santa Fe 6 de mayo de 2025.
\$ 200 54060 May. 16 May. 22

Pór disposición del Sr. Juez de Familia N.º 3, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI ANTELO, ROCIO Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ: 21-10762773-9, NOTIFICAR AL SR. José Eduardo OLIVA D.N.I. N.º 21.531.217 y SRA. ANTELO, MERCEDES MARIA, que en dichos autos se ha dictado Nla siguiente resolución: "SANTA FE, 21 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI ANTELO, ROCIO Y OLIVA, JOSE EDUARDO SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONALES" CLIII 21-10762773.9 Y SU ACUMULADO "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (Y AAILO, ROCIO CECILIA Y OLIVA, JOSE EDUARDO SI CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CLIII 2110768353-1, de trámite por ante esta Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, de Gestión Asociadas a los Juzgados Unipersonales de Familia nros. 1, 2y 3; y RESULTA: Que en fecha 30/11/2024, mediante Resolución oro 43, Protocolo 2024 se ordena derivar la joven SABRINA NAOMI OLIVA, DNI nro. 49.107.093 al Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva. A fin. 76 la Directora provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la niñez, Adolescencia y Familia -Santa fe- solicita se prive de responsabilidad paren/al al progenitor (la progenitura se encuentra fallecida) y se revoque la tutela oportunamente otorgada en favor de la Sra Antelo con el fin de dar una claridad respecto a la situación jurídica de Sabrina y acceso a los programas que le pudieran corresponder para ayudar en su autonomía progresiva. CONSIDERANDO: 1) Que atento al nuevo paradigma implementado por la Convención de los Derechos del Niño (Ley Nacional 26061 y Provincial 12967, modificada por Ley 13237 y su decreto reglamentario) se constató la vulneración de derechos en la situación de abandono a la que me expuesta SABRINA por parte de su progenitor. 2) Que en el caso traído a fallo, la autoridad de aplicación postula se declare la privación de responsabilidad paren/al del progenitor José Eduardo OLIVA. Al efecto, cabe precisar que la responsabilidad paren/al se encuentra definida por el CCCN en el artículo 638 como "el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre las persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea menor de edad y no se haya emancipado". Dicha institución jurídica importa un acompañamiento que los progenitores deben efectuar en orden al desarrollo integral de sus hijos y para delimitar su alcance y funcionalidad en CCCN consagra en el artículo 639 líneas rectoras entre las que se encuentra el interés superior del niño, paula de interpretación y principio fundamental que debe guiar la actuación estatal en todas las cuestiones concernientes a las niñas, niñas y adolescentes. Será entonces el interés superior de cada niño el que definirá la decisión judicial en cada caso. En efecto, constitucional y convencionalmente se impone el interés superior del niño jerárquicamente por encima de cualquier otro interés, incluso el de los propios progenitores. Preciso tales conceptos resulta importante destacar que el ordenamiento jurídico vigente "no puede tolerar conductas incompatibles con el rol y la función tutiva que tal institución está llamada a brindar en el crecimiento del niño y el adolescente. Entonces, en caso de comprobarse situaciones perniciosas se determina la aplicación de una medida extrema, esto es, privar al progenitor de la responsabilidad parental. Tales incumplimientos deben configurar hechos graves, conforme la importancia de la solución, en tanto deben concurrir actuaciones u omisiones que respondan al deliberado propósito de soslayar las obligaciones que conlleva la paternidad o ser esto el resultado de una actitud declinante del progenitor" (JUNYENT DE DUTARI, Patricia M: "La privación de la responsabilidad parental a la luz de la ley 27.363. Respuestas jurídicas preventivas frente a la tragedia de un femicidio". Publicado en DfP 2019 (Febrero), 01/02/2019, 94. Cita Online: AR/DOC11882120 18).

3) Ahora bien, cabe resaltar que la enumeración de causales de privación de responsabilidad paren tal que establece el art. 700 del CCCN debe interpretarse con un criterio riguroso atento su carácter taxativo y atendiendo al carácter extremo que ostenta el instituto de la privación de la responsabilidad paren tal (con un sentido protector para el niño, niña o adolescente y un sentido punitivo para el progenitor). 4) El art. 700 CCCN dispone en su inciso b) como causal de privación de responsabilidad parental el "abandono del hogar dándolo en un total estado de desprotección, aún cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero". El fundamento de tal causal se vincula a la conducta desinteresada, des-

preocupada y negligente de los adultos que poseen el deber de proteger, cuidar e IMPULSAR el desarrollo de sus hijos/os atendiendo al instituto de la responsabilidad parental. La misma norma en su inciso c) prevé también como causal de privación de la responsabilidad parental el poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo. Debe recordarse asimismo, que los deberes y derechos de los progenitores se encuentran enumerados en el artículo 646 y complementado por el art. 648 en lo que respecta al cuidado personal. Se afirma que "(1.) (l)os deberes instituidos constituyen un piso mínimo de acción impuesto a los progenitores en aras de lograr la máxima realización de los derechos de los que son titulares sus h/os (...). Por su parte, y haciendo recto funcionamiento del instituto de la responsabilidad parental, los deberes que la norma fija resultan plenamente exigibles sin condición alguna. De ello resulta que su inobservancia, o cumplimiento en modo parcial o defectuoso, que coloque al hijo en un grave estado de desprotección puede constituir causa suficiente para el dictado e la sanción de la privación de la responsabilidad parental" (Herrera, Marisa, comentario al artículo 646 en "Código Civil y Comercial de la Nación Comentado", Dir. Ricardo Lorenzetti, T° IV pp. 320-321). De la compulsa de las actuaciones surge claro el emprendimiento de los deberes de cuidado, protección, alimentación y educación que han efectuado los señores Oliva y Antelo. Por otra parte, y en cuanto al pedido por el Organo de aplicación respecto a la revocación de la tutela a favor de la Sra. Rocio Cecilia ANTELO, DNI nro. 32.179.226, surge de la documentación acompañada por SDNAF que la joven ha sido vulnerada en sus derechos y garantías dentro del seno familiar, tales como el Derecho a la vida; el Derecho a la Integridad Personal y el Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria. Si bien en un comienzo la Sra. Rocio Antelo se manifestaba dispuesta a continuar alojando a Sabrina en su domicilio, posteriormente y a raíz de una serie de situaciones que ocurrieron entre ellas, decide no poder hacerse cargo de la joven, mostrándose agresiva con ella en el encuentro organizado por la Secretaría de la Niñez, por lo que se decide su institucionalización; todo lo cual, tratándose de una tu/cia que como bien se sabe tiene una naturaleza de medida protectoria en favor de los menores de edad, corresponde sin mas su revocación; Por ello, es que, RESUELVO: 1) Declarar la privación de responsabilidad paren tal del Sr. José Eduardo Oliva, DNI nro. 21.531.217, con domicilio desconocido, con relación a su hija Sabrina Naomi OLIVA, DNI nro. 49.107.093.2) Revocar la Tutela otorgada oportunamente a favor de la Sra. Rocio Cecilia ANTELO, DNI nro. 32.179.226. 3) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas; niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Defensora General Civil nro 3 y oportunamente archívese joven.- Ido: Dra. FERTONANI(Secretario) - DR. COTTET (Juez). Santa Fe, 24 de ABRIL de 2025.
S/C 540302 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 1, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI FRAMULARI, DANIELA LORENA Y CARNERO, GONZALO EXEQUIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL 21-10770753-8", NOTIFICAR A LOS SRES. FRAMULARI DANIELA LORENA, DNI: 44.676.848 y CARNERO GONZALO EXEQUIEL, DNI: 44.427.196, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 27 de Marzo de 2025: VISTOS: CONSIDERANDO Y RESUELVO: Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000190, de fecha 09/10/2024, respecto de los niños JEREMIAS ISAIAS FRAMULARI, DNI nro. 57.133.545, JOSELIN LUZ MIA FRAMULARI, DNI flr. 55.929.777 y LIAM LIONEL CARNERO, DNI N° 59.955.568, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora ROSA ALEJANDRA ALMADA, DNI nro. 28.764.435, domiciliada en calle Pje Mitre nro. 2922, tutora de los niños JEREMIAS ISAIAS FRAMULARI, DNI nro. 57.133.545, JOSELIN LUZ MIA FRAMULARI, DNI nro. 55.929.777 y LIAM LIONEL CARNERO, DNI nro. 59.955.568, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 lis., a los fines de La aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia el cumplimiento del Plan de Acción trazado (fs.3 1 vto), acompañando la estadia de los niños, facilitando los medios para la concurrencia a efectores de salud, espacios terapéuticos, escolaridad, y arbitrar los medios necesarios para que la Sra. Almada cuente con ayuda económica para afrontar gastos relacionados a los niños.3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro 2 y oportunamente, archívese. Fdo. DR. COTTET (JUEZ)- S. FERTONANI (SECRETARIO). Santa Fe, 29 de abril de 2025.
S/C 540301 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF C/ GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-107671835". NOTIFICAR A LOS SRES. GABRIELA BEATRIZ FERRAUTI, DNI: 33.111.705 Y GODOY RODRIGO DAVID, DNI: 35.225.993 de que en los autos mencionados ut supra se ha dictado la lo siguiente: SANTA FL 13 de Marzo de 2025 Hágase saber que por implementación de/a Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema cie Justicia Nro. 6 (04/12/2024 Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado Nro. 3, Juez de Trámite: Marisa Malvestiti, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 4, a su cargo. Téngase presente el requerimiento de privación de responsabilidad paren/al. Córrase nueva vista a Defensoría. Fecho, notifíquese por edicto a Gabriela Beatriz Ferrauti y a Rodrigo David Godoy. Notifíquese. Dra. MALVESTITI (JUEZ)- DRA. VEGA (PROSECRETARIA). Santa Fe. 26 de marzo de 2025.
S/C 540300 May. 16 May. 20

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ BAEZ, MARIA GIMENA Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (21-10775106-5)-", se notifica por edicto al -Sr. RICARDO MARTIN SEGOVIA, DNI N° 36.000.998, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAF C/ BAEZ, MARIA GIMENA Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (21-10775106-5)-", se ha ordenado lo siguiente: " SANTA FE, 25 de Marzo de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado,

acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000017 de fecha 10/10/2025 respecto a los niños HYTON BAYRON THOMAS OONZALEZ, DNI nro. 57.886.105, DYLAN BASTIAN DIOGO GONZÁLEZ, DNI nro. 55.652.639, NAIARA JOSEFINA GONZÁLEZ, DNI nro. 53.270.078 y ABRIL MARTINA SEGOVIA DNI nro. 49.577.918, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la María Gimena Baez, domiciliada en calle Uruguay nro. 4700, Ricardo Martín Segovia (domicilio desconocido) y Diego Omar Gonzalez (detenido en Instituto de Detención Unidad 2 - Las flores-, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2: Téngase presente la sugerencia de tutela. Al punto 3: Como se solicita y a los fines indicados. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización solicitada a favor de Los profesionales conf. Apartado V. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en La presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a La acumulación material de Las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BAEZ, MARIA GIMENA, GONZALEZ, DIEGO OMAR Y SEGOVIA, RICARDO MARTIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10770592-6. Al punto 7: Téngase presente para su oportunidad y en caso de corresponder. Dese intervención a la Defensoría General. Notifíquese.

S/C 540300 May. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "LAZZARONI, JULIA C/ AYALA, ALBERTO DANIEL Y OTROS S/ Daños y Perjuicios" (EXPT N° CUIJ 21-12157844-9), ha dispuesto lo siguiente "SANTA FE, 14 de Febrero de 2025.- Previamente: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al codemandado ALBERTO DANIEL AYALA. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. (Fdo): Dra. Lorena Huter, Secretaria; Dr Javier Deud, Juez A/C.

S/C 540317 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Novena Nominación de Santa Fe, en GOMEZ, KARINA DEL LUJAN Y OTROS C/ALLET, MARIA LUISA Y OTROS S/ORDINARIO - USUCAPION", CUIJ 2101025779-1, en trámite ante el Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Novena Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de las siguientes personas: Emma Roquelina Allet, documento de Identidad 1.535.791, Francisco Manuel Allet Documento de Identidad 2.488.432, Carolina Catalina Repetto documento de identidad 6.118.990, Néilda Livia Allet documento de Identidad 6.120.011 y Maria Luisa Allet de Gaviola documento de Identidad 6.120.009 a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. El presente, se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial por el término d, ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, 39 de abril de 2025.

\$ 100 540350 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Tercera Nominación de Santa Fe, en "PERINI, MONICA PATRICIA C/LETOL SCA Y OTROS s/USUCAPION", CUIJ 21-02031474-2, en trámite ante el Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto: "SANTA FE, 18 de Febrero de 2025.2) Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a los herederos de la codemandada: Sra. Irma Lila Salvatelli (Raúl José Antonio Grilli e Indiana Mónica Grilli). Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y Acordada vigente. ...". Fdo. MARIA ROMINA BOTTO - SECRETARIA A/C. MARIA ROMINA GIGELMANN - Dra A/C.

El presente, se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, Dra. Galliano, prosecretaria. de abril de 2025.

\$ 100 540351 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "En autos: "BAUMANN, MARIA ALFONSINA c/GARCIA, JESICA KARINA y Otros s/Apremio por Cobro de Honorarios" CUIJ 21-02050129-1 se notifica "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2024. Téngase presente lo manifestado y por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de apremio por cobro de honorarios por la suma de \$3.029.309,11 con más sus intereses y costas contra JESICA KARINA GARCIA y ALFREDO ENRIQUE GARCIA a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de tres días no oponen excepción legítima se llevará adelante la ejecución (...) Notifíquese." Fdo: Lucio Alfredo Palacios (Juez). Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 28 de Marzo de 2025. Santa Fe, 14 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 50 540434 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gustavo BERMUDEZ - Secretaria de la Dra. Ma. Alfonsina PACOR ALONSO, en autos "PUCHETTA, GRACIELA NORA EMA c/ARRONGA, MIRIAN A. MANTOVANI de y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 2102027772-3, Año 2021, se cita, llama y emplaza a Myrian Angélica Teresita Mantovani de Arronga, Rodolfo Juan Arronga y Graciela Marta Arronga, titulares registrales del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, al Tomo 1851 - Folio 1421 - N° 79539 del año 1958 y/o quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezca/n a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Descripción del inmueble: Identificado como Lote Nueve, que en sus lados norte y sur mide 21,15mts; en su lado este 7mts y en su lado oeste 7,04mts, totalizando una superficie de 148,4730m2, en tanto el Pasillo mide, en sus lados norte y sur 1,424mts y en los lados este y

oeste 33,01mts, totalizando una superficie de 46,6071m2 y así, reconocen como linderos, el Lote Nueve linda en su lado norte con Lola María C. de IBÁÑEZ, José Jorge PIGATTO y Otro y Verónica L. DOVIS y Otros, al sur a Roque SACCO, Raquel Luisa BERTONA y Graciela Nora Ema PUCHETTA, al este a Rodolfo O. CASTANEIRA y al oeste con pasaje/pasillo, en tanto el Pasillo en su lado norte linda con Pedro Orlando FERNANDEZ, al sur con Avda. Galicia, al este con lote 9 y Roque SACCO y al oeste con Irene Laura RICO y Susana R. GARCIA y Otra. El lote 9 se identifica a los fines tributarios con el Nro. de partida N° 101104-118385/0021-6, con una valuación fiscal de \$276833, en tanto el Pasaje Pasillo se identifica con la partida N° 101104118385/0094-2 y no tributa. Lo que publica a sus efectos en el hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287). Fdo. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Santa Fe.

\$ 100 540151 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-01986697-9 VERDUN, SAUL ARMANDO C/ DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Año 2017, se ha ordenado notificar por edictos la Rebelía de los herederos y legatarios de los demandados Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani, y a Ofelia Marchetti de Damiani, Olga Rina Damiani y Catalina Velia Luisa Damiani, la que fue declarada por decreto del 22.04.2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "Santa Fe, 22 de Abril de 2025. Se provee el cargo n° 3139/25: Dada su incomparecencia, se declara rebelde a los herederos de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani, ya Ofelia Marchetti de Damiani, Olga Rina Damiani y Catalina Velia Luisa Damiani. Notifíquese por cédula y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza — Juez. Santa Fe, 25 de Abril de 2025. María Lucila Crespo, Secretaria.

\$ 100 540158 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: ARBOATI STELLA MARIS C/ESCHER JOSEFINA CATALINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-15797722-6, se ha dispuesto notificar por edictos a quien se considere propietario o con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Rizzo N° 2990 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. De Santa Fe, P.I.I. N° 10-11-05-133251/0182-6 y mide: 157,21 metros cuadrados según Acta de Mensura y Plano de Mensura N° 265794 para adquisición de dominio por usucapación judicial efectuado por el Ingeniero Agrimensor Nicolás L. Sacco (Mat. I.Co.P.A. N° 1-0262-8). Surge de la Memoria de Mensura la DESCRIPCIÓN DEFINITIVA DEL INMUEBLE: "El inmueble está ubicado, con frente al Sur sobre calle Ignacio Rizzo N° 2990, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, esquina calle 4 de Enero, y sus medidas y linderos son los siguientes: 9,26 metros al Sur donde linda con calle Ignacio Rizzo. 7,00 metros al Suroeste, 2 donde linda con intersección de calle Ignacio Rizzo y calle 4 De Enero, formando con el anterior un ángulo de 137°11'0". 6,78 metros al Oeste donde linda con calle 4 de Enero, formando con el anterior un ángulo de 137° 11'0". 14,27 metros al Norte donde linda con Escher Josefina Catalina, PII 10-11-05 133251/0181, Plano N° 71308- 1974, formando con el anterior un ángulo de 88°42'40". 12,30 metros al Este, donde linda con Escher Josefina Catalina, PII 10-11-05 133251/0092, Plano N° 71308-1974, formando con el anterior un ángulo de 90°0'21", y con el primer lado un ángulo de 86°54'59". Encierra una superficie de 157,21 m2 (ciento cincuenta y siete con veintidós metros cuadrados). El mismo se encuentra empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario: N° 10-11-05 133251/0182, Nomenclatura Catastral: DPTO. 10, DTO. 11, SUB DTO. 05, Z 1, SEC 04, POLIG —, MANZANA 1182, PARCELA 00030, SUB PARC. Para mayor recaudo, a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 07 de Febrero de 2025. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble sito en calle Ignacio Rizzo N° 2990 con dominio inscripto bajo el Tomo 294 Par, Folio 2777, N° 18548, Año 1970 contra los herederos y/o sucesores de la Sra. Josefina Catalina Escher. Sustánciese por el trámite ordinario. Cítese a los herederos de la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo requiérase a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe que manifiesten si existe interés fiscal comprometido y, en su caso, comparezcan a tomarla intervención que estimen corresponder en estos autos. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. (art. 1.905 CCC). Notifíquese.- Fdo.: Gabriela N. Suárez, Secretaria. Javier F. Deud, Juez a/c.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 24 de Abril de 2025.

\$ 170 540153 May. 16 May. 20

En los autos caratulados: "IRIART, PEDRO ZICAR c/MENDIETA, ELENA MARIA Y OTROS S/ INCIDENTE DESAFECTACIÓN INMUEBLE" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02043022-9), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 8va nominación, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 27 de Marzo de 2025. Resolución: ... Resuelvo: (i) Hacer lugar al incidente de desafectación parcial y proporcional del régimen de protección (arts. 244 y s.s., CCyC) respecto de la parte proporcional indivisa del inmueble inscripto bajo el N° 75726, Folio 578, Tomo 197 P; de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital del Registro General, correspondiente al fallecido Sr. José Omar Díaz; (ii) ordenar que se proceda a la anotación de la desafectación parcial y proporcional dispuesta en el punto anterior, una vez firme la presente resolución; (iii) mantener la afectación respecto del porcentaje indiviso restante del inmueble, correspondiente a Elena María Mendieta, Alberto Juan Manuel Díaz y Pablo Vicente Díaz; (iv) costas a cargo José Omar Díaz; (v) diferir regulación. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 1 de Abril de 2024. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

\$ 100 540168 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaría, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02033383-6- SANMILLAN, MARCELINO FÉLIX c/Herederos o Legatarios del

Sr. Nicolás Jurzuk s/Juicios Sumarios"; Santa Fe, 23 de Abril de 2025.- No habiendo comparecido a estar a derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebelde.- Para sorteo de Defensor de oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 14 de Mayo próximo a las 10:00hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Javier F. Deud, Juez a/c. Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria.- Santa Fe, 29 de Abril de 2025.
\$ 50 540216 May. 16 May. 20

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "BACCHIANI CLAUDIA VIVIANA s/CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA- CUIJ 21-00836649-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario, el cual se pone de manifiesto y se publica a los fines previstos en lo normado en el art. 218 de la LCQ N° 24.522, en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Abril de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 540224 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de lera Instancia de Circuito Nro. 1, Secretaria Nro. 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ROBINET, ROSEN ALFREDO C/ ARAGON, MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTRO S/ Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N°21-15797420-0 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente en su parte pertinente: "SANTA FE, 27 de Diciembre de 2024. Agréguese el edicto y las cédulas acompañadas. A los fines solicitados, oficiase al Registro General de la Propiedad, autorizando al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados CARLOS ALBERTO ARAGON, EDUARDO JORGE ARAGON Y SUCESORES DE MARIO ANTONIO RAFAEL ARAGON. Fíjese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día viernes 20 de febrero de 2025 a las 8hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Cumplimentarse en su totalidad lo dispuesto en 4/11/2024. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación. En un decreto posterior se dijo: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.- Atento a que los edictos acompañados a 120vto 112 y 132 son reiteración de los obrantes en autos y no incluyen, conforme le fuera requerido en reiteradas oportunidades, la declaración de rebeldía del decreto de fecha 27 de diciembre de 2024 (fs.90). Cumplimente en forma, absteniéndose de acompañar a estos autos documentación no perteneciente ala misma. Fíjase nueva fecha para el sorteo de Defensor de ausentes para el día 81512025 alas 8:00 lis. Notifique el presente por edictos, junto con el proveído de fecha 27 de diciembre de 2024 (fs.90), conforme art 77 del CPCC. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL LL DE TRIBUNALES, a los 30 días del mes de Abril de 2025.Silvana Díaz, secretaria.
\$ 200 540228 May. 16 May. 20

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/ESCALADA, JEREMIAS JESUS Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02049495-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Ma. Romina Botto -Secretaria-, han dispuesto citar a los deudores JEREMIAS JESUS, ESCALADA, DNI N° 31.610.449 y ALICIA ANGÉLICA, INIGUEZ DNI N° 33.961.583 por edictos (art. 511 del Código civil), por edictos (art. 511 C.P.C.C.), que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese.
S/C 540109 May. 16 May. 22

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en autos caratulados CHINELLATO LUCIANO DANIEL Y OTROS c/PALERMO REYNALDO HUGO s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-22805992-4, se ha dispuesto lo siguiente: CORONDA, 14 de Marzo de 2025 Agréguese. Atento a las constancias de autos, no habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as del demandado fallecido, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Galvez JUEZ A/C Dra. Hergui SECRETARIA. Coronda 9 de abril de 2025.
\$ 50 540164 May. 16 May. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SALAS, FABIO GERMAN s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02051136-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/04/2025: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de FABIO GERMAN SALAS, (D.N.I. 24.860.504), con domicilio real en calle Corrientes N° 3492, de la localidad de Santa Fe y a los efectos legales en la calle Corrientes N° 3334, de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 L.C.Q.). 2) Designar audiencia a los fines del sorteo de síndico para el día 30/04/2025 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. 3) Comunicar la apertura del concurso preventivo al Registro de Procesos Universales, a la Administración de Impuestos (API) y a la APIP - DGI. Se oficiará a sus efectos. 4) Ordenar la inhibición general de la concursada, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 6) Fijar el día 02 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos

ante el Síndico, y fijar el día 14 de Agosto de 2025 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 7) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y, la AFIP-DGI, a cuyos efectos se oficiará; 8) Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 9) Fijar el 29 de Septiembre de 2025 y el 24 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 22 de Diciembre de 2025 para la presentación de las observaciones al informe general; 10) Señalar el día 02 de Julio de 2026, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522. La misma deberá ser publicada a los acreedores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.; 11) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el art. 279 de la Ley 24522 y otra para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 12) Fijar el día 08 de Julio de 2026 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13) Hacer saber al concursado que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; y, 14) Exhortar a los Tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la Ley antes citada, conforme lo dispuesto por el art. 132 LCQ (sustituido por el art. 7 de la 26.086). Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. digitalmente por: Dra. LAURA LUCIANI- Secretaria Dr. CARLOS MARCOLIN - Juez a cargo.
S/C 539967 May.16 May. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: AYALA, EDGARDO GABRIEL s/quiebras (CUIJ 21-26327444-7). VILLA OCAMPO, 28 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de EDGARDO GABRIEL AYALA, D.N.I. N° 26.159.662, con domicilio en calle 131 esquina 104, s/nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogo previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 3 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 1 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de agosto de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora BUYANOR S.A. 13) Hágase saber, insértese y reserve el original. Fdo. Marta Miguelettto, SECRETARIA; María Isabel Arroyo, JUEZA.
S/C 540062 May. 16 May. 22

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: DIAZ, TERESA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26327459-5); VILLA OCAMPO, 07 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: DIAZ, TERESA s/Quiebras; (CUIJ 21-26327459-5), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de TERESA DIAZ, D.N.I. N° 20.234138, con domicilio en calle Roberto Mejías 1440, de la ciudad

dad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de mayo de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 15 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de septiembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción. art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Se publicarán 5 veces (art. 89 L.C.Q.)
S/C 540569 May. 16 May. 22

En los autos caratulados INSAURRALDE, LUCAS DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-26325057-2, que tramitan por ante el JUZG. DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, VILLA OCAMPO, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art. 218 LCQ, por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Fdo. MARTA MIGUELETO, Secretaria; MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. VILLA OCAMPO, 18 DE MARZO DE 2025.
SC 540373 May. 16 May. 19

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ACEVEDO, MIRTA NOEMI s/Quiebras; (CUIJ 21-26171363-9), pbr resolución de fecha 23 de Abril de 2025, se ha resuelto reprogramar las fechas del presente proceso, de la siguiente manera San Javier, 23/04/2025. 1 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Fijar hasta el día 2/6/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II- Señalar entre los días 3/6/2025 hasta el 24/6/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III- Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. De vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV- Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 07/08/25 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 19/09/25 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). El Síndico designado en autos es el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1.750 de la ciudad de San Javier, fijando el horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 20:00 hs. VI- Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas fijadas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditar la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario. PUBLICACION SIN CARGO POR CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA

PROVINCIA DE SANTA FE. SAN JAVIER, 28 de Abril de 2025. Dra. Gabriela Voulozz, prosecretaria.
S/C 539992 May. 16 May. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SEGOVIA, HAYDEE ESTER NOEMI s/Quiebras; CUIJ N° 21-26188213-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria del Dr. Leandro C. Buzzani, se ha dispuesto publicar el presente, a fin de hacer conocer la presentación del Proyecto de Distribución Complementario por el término de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: SAN JUSTO, 16 de Abril de 2025: Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 5629 (fs. 341 vto.): Agréguese. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza; Dr. LEANDRO C. BUZZANI, Secretario. Publicación sin cargo por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. SAN JUSTO, 28 de Abril de 2025.
S/C 540136 May. 16 May. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados BIGNOLA, NOEMI AMANDA DOMINGA c/GARRAZA, AURORA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-26267337-2 se ha ordenado lo siguiente: SAN JORGE, 25 de Julio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuédesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra AURORA GARRAZA y/o DELIO SANTIAGO BATTAGLIOTTI y/o ELDER JUAN BATTAGLIOTTI y/o contra sus sucesores y/o o singulares, sin domicilio conocido, y/o contra quien resulte propietario y/o invoque derechos reales sobre el inmueble relacionado. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a la compareciente a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifiquen las agentes Oldani y/o Torielli. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián David Tailleir, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.
\$ 376,20 540179 May. 16 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín - Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria correspondiente del Dr. Julián D. Tailleir, y por estar así dispuesto en la causa: TARQUINI, JORGE RICARDO c/ILLARRAMENDI, MARIA MICAELA Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS, C.U.I.J. N° 21-26267833-1, que tramita por ante el referido; se ha ordenado notificar que por decreto judicial de fecha 25 de Marzo de 2025 se ha declarado rebelde a MARIA MICAELA ILLARRAMENDI y NELVA ANGÉLICA MAZZINI y/o MAZZINI de TARQUINI, sus SUCESORES UNIVERSALES y/o SINGULARES. Se transcribe el decreto respectivo: SAN JORGE, 25/03/2025. Agréguese edictos. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde la demandada MARIA MICAELA ILLARRAMENDI y NELVA ANGÉLICA MAZZINI y/o MAZZINI de TARQUINI, sus SUCESORES UNIVERSALES Y/O SINGULARES. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Se publica en BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO. San Jorge, 26 de Marzo de 2025. Julián D. Tailleir, Secretario.
\$ 52,50 539984 May. 16 May. 19

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres en autos caratulados: Crespin, Emiliano Ezequiel y otra c/Estado Provincial de Santa Fe y Otra s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-27915267-8), se ha ordenado lo siguiente: Ceres, 13 de marzo de 2025. De conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplácese a los herederos de Daniel Osmar Ochoa por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Viviana Gorosito Palacios (Secretaria), Jorge Da Silva Catela (Juez). Ceres, 06/05/2025.
\$ 33 540418 May. 16 May. 20

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "EXPTe. CUIJ 21-26136117-2 - CATTANEO, SUILFREDO BENJAMIN C/ COOP. DE VIV. Y CONS. SAN CTOBAL Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Rafaela, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA 1 -integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON LA ABSTENCIÓN DEL DR. LORENZETTI, RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por la Sra. Defensora de Ausentes. 2) Admitir el recurso de apelación interpuesto por la misma

Sra. Defensora de Ausentes y, en consecuencia, revocar la sentencia de primera instancia, en cuanto ha sido materia de revisión, lo que trae como corolario el rechazo de la demanda. 3) Imponer las costas devengadas en ambas instancias a la actora, en su condición de parte vencida (art. 251 CPCC). 4) Establecer los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la ley 6767, modificada por ley 12.851). Insértese el original, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí, doy fe. Fdo. ROMAN RAIL LORENZETTI (en abstención), Jueces de Cámara - GILETTA, Prosecretaría Presidencia de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe, Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 29 de abril de 2.025. Florencia Giletta, Prosecretaría.

S/C 540218 May. 16 May. 20

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala II, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "Expte. N° 21-17428815-9 - PERINO MARCELA HAIDEE C/BUSSI, CESAR FEDERICO S/FILIACION" se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 29 de Abril de 2025. Habiéndose cumplimentado con la publicación de edictos ordenada y no habiendo comparecido los herederos del Sr. César Federico Augusto Bussi, declárese a los mismos rebeldes. Atento a lo ordenado en el proveído de fecha 07/03/2025, procédase al sorteo de un Defensor ad hoc a través de la Oficina de Sorteos, fijándose fecha para el día 19 de mayo de 2025, a las 9:00 hs. FDO: Valentina Gagliano (Prosecretaría) Duilio M. F. Hall (Juez de Cámara)." OTRO DECRETO: "Rafaela, 30 de Abril de 2025. Advertido en este estado, notifíquese el proveído de fecha 29/04/2025 mediante edictos que se publicarán por dos días (art. 77 C.P.C.C.) y por cédula a las partes. Fdo.: Valentina Gagliano (Prosecretaría) Duilio M. F. Hall (Juez de Cámara). EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 2 DIAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3:456 y Modificatorias. Rafaela, 30 de Abril de 2.025. Valentina Gagliano, Prosecretaría.

S/C 540217 Mar. 16 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXPT. CUIJ 21-23905064-3 - SOLARI CLAUDIA ROSA C/GERIATRICO SAINT CHARBEL Y OTROS S/ORDINARIO", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la Provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA I -integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -con la disidencia parcial del Dr. Román- RESUELVE. 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por la co-demandada, Sra. Silvina Riachí. 2) Admitir la apelación interpuesta por la misma parte recurrente. 3) Admitir la excepción de prescripción planteada. Consecuentemente, se rechaza la demanda. 4) Imponer las costas devengadas en ambas instancias a la parte actora, conforme lo previsto por el art. 101 del CPL. 5) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la Ley 6767, modificada por Ley 12.851). Insértese el original, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí doy fe.-". Edo.: ROMAN EN disidencia parcial, DALLA FONTANA, CHAPERO, Jueces de Cámara - GILETTA, Prosecretaría Presidencia de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 29 de abril de 2.025. Florencia Giletta, Prosecretaría.

S/C 540219 May. 16 May. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AYALA MARIANELA SOLEDAD S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032878-5, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos al Contador Público Nacional Atilio Martín Re con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 17 de Marzo de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo como Síndico de autos por parte del CP Alfio Re.... Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Y se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "AYALA MARIANELA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032878-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: Que, el Síndico de autos solicita reprogramar las fechas por haberse vencido las fijadas en el auto interlocutorio del 11/02/2025 y a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso por lo cual, conforme lo peticionado y las disposiciones legales correspondientes, ha de reprogramarse dichas fechas disponiéndose una nueva publicación de Edictos. Por todo ello, es que; RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. 1) Cítese a todos los acreedores para que hasta el 26/05/2025 presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico C.P. Alfio Re, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de Reconquista (SF). 2) Fijase el 26/06/2025 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 14/08/2025 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 24 de Abril de 2025.

\$ 33 539988 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, en autos caratulados: HERNAN, OSVALDO RUBEN C/MAI DE REYNOLDS, ANA DE LOS SANTOS Y OTROS S/Usucapión", CUIJ. N° 21-25030667-6, se ha dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe el siguiente decreto: Reconquista, 14 de Abril de 2025. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por

edictos... Notifíquese. Fdo. María Cecilia Belfiori, fijeza. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante. Reconquista, 15 de Abril de 2025. Dra. L. Dávalos, Secretaria.

\$ 45 540106 May. 16 May. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados PIMENTEL, EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-25025339-4, ha dispuesto lo siguiente:- " Reconquista, 18 de Diciembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Dar por concluida la quiebra de EDUARDO PIMENTEL, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.352.834, CUIL N° 20-06352834-0, domiciliado en Calle 25 de Mayo N° 2365 de la ciudad de Vera (SF). 2) Proceder al levantamiento de inhibiciones que pesaren sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesen sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula.- " FIRMADO Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez. Reconquista, de..... de 2025.-

S/C 537718 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados : BARBOSA MATIAS NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25022817-9); ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 23 de Diciembre de 2024 Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto por el término de ley. Córrase vista al deudor. Notifíquese por cédula al acreedor Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y a la Dra Mónica Borgoratti Hernández. Publíquense edictos de ley. Notifíquese.-.- Fdo.: Guillermo Damián ANGARAMO Secretario Juan Manuel RODRIGO Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024.-

S/C 537720 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos "RUÓPPULO GUIDO JUAN DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-24912586-2 Expediente 213/2005", que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante decreto de fecha 03 de diciembre de 2024 la puesta de manifiesto del proyecto de distribución final presentado por la Sindicatura conforme artículo 218 LCQ. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "Reconquista, 03 de diciembre de 2024 (...) por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo y publíquense edictos. Líbrese oficio al N.B.S.F. a fin de que informe las cuentas judiciales abiertas a nombre de estos autos y los montos allí depositados. (...) Téngase por contestada la vista en relación a la aplicación de intereses sobre el monto depositado por Torres e Souza y requiérase a la Sindicatura efectúe el cálculo de los mismos. A los fines de la regulación de honorarios: acompañe constancia de inscripción por ante AFIP y se proveerá. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Dra. Janina Yoris, Secretaria. Reconquista, 14 de abril de 2025.

\$ 1500 539983 May. 16 May. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CORIA HERNAN OMAR S/QUIEBRA; (CULI N° 21-02052383-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hernán Omar Coria, DNI N° 24.239.044, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 1744 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° Oficinas A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177? inc. 2? LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 21 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 539578 May. 13 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina

Kilgelmann, Secretaría a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SESMA, MARA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ 21-02051774-0), en fecha 22/04/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MARA GUADALUPE SESMA, DNI N° 37.282.248, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santiago del Estero N° 3191 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Juan del Campillo N° 1958 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos p mentes hasta el 1 de julio de 2025. Secretaría, 22/04/2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 539539 May. 13 May. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MANSILLA, RAMON ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051107-6, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Abril de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 539889 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GARAY, DANIELA ISABEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052329-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Abril de 2025; resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Daniela Isabel Garay, DNI N° 17.699.111, con domicilio real en calle 1 de Mayo 1297 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2do. - Oficinas "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 24 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 539780 May. 13 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CARDOZO HÉCTOR ANÍBAL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02044420-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Noviembre de 2024 la quiebra de Cardozo Héctor Aníbal, D.N.I. N° 28.197.665, con domicilio real en calle Domingo Silva 1691 de la localidad de San José del Rincón y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 14 de Febrero de 2025, se dispuso fijar el día 8 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asi-

mismo, fijar el día 4 de Agosto de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 539860 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LANCIERI, TERESA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02051610-8 - Año 2025 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de TERESA BEATRIZ LANCIERI D.N.I. N° 22.627.728. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 05/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanello Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza— Juez a cargo. Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art.89 Ley 24522). Santa Fe, 24 de Abril 2025. Dra. Romina Botto, secretaria.

S/C 539879 May. 13 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OJEDA, VICTORIA ANABEL S/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02052011-3-Expediente de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de VICTORIA ANABEL OJEDA, de apellido materno Esquivel D.N.I. N° 42.332.647. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 05/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dto. 2, de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria.

S/C 539877 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BRAZZART, SERGIO IVAN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02051876-3), atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SERGIO IVAN BRAZZART, de apellido materno Esquivel, DNI N° 37.708.898; CUIL N° 2037.708.8981, 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 5 DE JUNIO de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. María N Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 Piso 1 Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com; Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Dra. Romina Botto, secretaria. 25 de abril de 2025.

S/C 539876 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCALANTE, GERMAN GABRIEL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02046429-9, se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Sindica la CIN Marcela María Alicia NARDELLI. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 16.05.2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 lis. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además las siguientes nuevas fechas: 04.07.2025 para la presentación de los informes individuales y el 13.09.2025 para la presentación del informe general; el 30.11.2025 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa y el 6.12.2025 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario; Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez. SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.

S/C 539895 May. 13 May. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionadas Maria Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confectionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL COMPANADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: oficiése. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fijase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMATICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.

\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° II, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "PUSSETTO, ESTHER LUISA s/ Sucesión Testamentaria" C.U.I.J. N° 21-26268789-6; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante ESTHER LUISA PUSSETTO, Doc. D.N.I. 2.405.849, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Se publica en BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO. San Jorge, 21 de abril de 2025. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 225 539990 May. 13 May. 19

RECONQUISTA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3era Nomi-

ción de reconquista, se ha dictado en autos caratulados VALLEJOS LAUREANA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ N° 21-25033072-0, con fecha 16 de abril de 2025 la siguiente resolución: "Proceder a reprogramar las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

- Fijese el día 29 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindica;
- Fijese el día 10 de julio de 2025 como fecha hasta la cual la Sindica ha de poder presentar los informes individuales, y
- Fijese el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual la Sindica podrá presentar el Informe General.
- Publíquense edictos conforme ley. Hágase saber.-Fdo. Dra. Laura Cantero. Secretaria. Dr. Fabián Lorenzini Juez a cargo.

S/C 539986 May. 13 May. 19

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/Ejecución Prendaria" (CUIJ N° 21-25443824-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 03 de Junio de 2025, a las 12 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, San Carlos 844 PB.: el siguiente bien propiedad del demandado a saber: UN AUTOMOTOR USADO AC281AU, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, C-ELYSEE VTI 115 AT6 SHINE, AÑO 2018, MOTOR MARCA CITROEN, N° 101FC1M0105071, CHASIS MARCA CITROEN, N°VF71DDNFPTJJ529004., Inscripción a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. SAN LORENZO 4. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 23/02/2018 re inscrita el 06/12/2022, por \$323.359,24.- y embargo de fecha 18/12/2024, por \$3.955.209 de capital más \$1.118.562,70.- de intereses, por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$8.000.000.- (monto estimado tomando como parámetro lo informado por la tabla de Valuaciones que publica la D.N.R.P.A.) de no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$6.000.000.-), y de persistir la falta de oferentes con la última base de \$3.500.000.- Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el total del precio de su compra, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta. El saldo de precio restante para completar la totalidad del mismo, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectivamente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Todo, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. La exhibición del bien se realizará los días 29 y 30/05/2025, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. La unidad subastada se entregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del precio, dejando constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará por su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Los gastos por impuestos, lasas y contribuciones que adeudara el rodado y los gastos que se originen con motivo del retiro, guardo en depósito posterior a la fecha de subasta, traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s caulelar/es impuesto y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta al momento de su formalización. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las

causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, a los días del mes de Mayo de 2.025. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.

\$ 850 540978 May. 16 May. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTRO S/Ejecución Prendaria" CUIJ N° 21-25657350-1, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 02 de Junio de 2025 a las 10.00 hs. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. AD064JJ, MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO COROLLA XLI 1.8 CVT, AÑO 2018, MOTOR MARCA TOYOTA, N° 2ZRM567121, CHASIS MARCA TOYOTA, N° 9BRBU3HE7K0163965, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. V. CONSTITUCION 1. Registra Embargo de fecha 08/11/2022 por \$1.173.769,85.- por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con la base de \$12.000.000. Seguidamente, si no hubiere postores, con retaso del 25% (\$9.000.000) y si tampoco hubiere postores, con la última base de \$5.000.000.- En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo, en concepto de señal, como a cuenta del precio; con más la comisión de ley del martillero (10%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días hábiles del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días hábiles de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse a la Dirección Nacional del Registro Automotor, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el bien posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del bien subastado, y los que puedan resultar nuevos, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. El rodado será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio donde se encuentra situado, Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentran glosados los informes de estado de dominio y verificación policial de nros. de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Villa Constitución, 12 de Mayo de 2.025. Fdo. Dr. Darío Malgeri - Secretario. Dr. Darío F. Malgeri, Secretaria.

\$ 650 540977 Mar. 16 Mar. 20

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 1ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 27.697.281)(D.N.I. 28.398.973) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02949240-6 se ha ordenado la venta por licitación pública, con mejoramiento de ofertas a través de la plataforma ZOOM, y la intervención de la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) del rodado marca CHEVROLET, tipo sedán 4 puertas, Modelo Classic 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, motor marca Chevrolet N°GJBM08389, Chasis

marca Chevrolet N° 8AGSC1950FR165137, Año 2015, Dominio OQN 441, reiterándose las condiciones establecidas en el decreto del 25/02/2025 y con las siguientes modificaciones: 1) La presentación de ofertas podrá realizarse desde que quede firme el edicto hasta el día 30 de mayo de 2025 a las 12:45 hs. Todas aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. 2) El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cuál sea el monto ofertado, la suma de \$ 200.000.- 3) La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 3 de Junio de 2025 a las 10:00.- 4) El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 3.500.000.- Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta su nombre. - Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitado y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. El depósito en garantía de oferta de \$ 200.000, deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, Nro. 52767308 CBU 0650080103000527673081, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma, por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en el primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán descartadas automáticamente. Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, sólo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$ 50.000.- Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el vehículo en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oírse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzcan con motivo del presente remate.- Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente n° 8044. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 10% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial mencionada.- El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos, con los apercibimientos indicados en caso de no efectuar el pago, perdiendo los importes abonados y no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- Dentro de las 72 hs siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Déjase constancia que son a cargo del comprador, si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Fijense como días de exhibición del vehículo los 2 días hábiles anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas de 11:00 a 13:00 hs en el domicilio de calle Bv. San Diego N°573 de Villa Gobernador Gálvez, para la revisión del mismo. Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM gratuita, contar con WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y horario fijado. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. De ser

necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar ó 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Marta Lucía Portillo. 19) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, autorizando la publicidad adiciones que se crea conveniente.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 16 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio a nombre del codemandado en un 100%; prenda por \$ 118.009,87, inscripta con fecha 18/02/2015; embargo por \$ 217.931,16. Intereses \$81.579,35, de fecha 31/10/2024, ambos pertenecientes a la autos que ejecutan, no registrando inhibiciones.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 15 de Mayo de 2025.- Fdo.:Dr. Arturo Audano Secretario \$ 1800 541150 May. 16 May. 20

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Juez de Distrito Laboral de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados ROMERO OSCAR ALFREDO JESUS c/FERNANDEZ GUSTAVO ANDRES s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04142118-2, se ha ordenado: N° 2407 Rosario 04/12/2024 Y VISTOS: Los autos caratulados ROMERO, Oscar Alfredo Jesús c/FERNANDEZ, Gustavo Andrés s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, Expte. N° 259/2019 (CUIJ N° 21-04142118-2), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, a mi cargo, de los que resulta... Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto, FALLO: 1. Receptar parcialmente la demanda y en consecuencia, condenar a Gustavo Andrés FERNANDEZ a pagar a Oscar Alfredo Jesús ROMERO, dentro del término de cinco días hábiles desde que quede firme el presente decisorio, la suma que surja de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse de conformidad con las consideraciones anteriores. 2. Las costas se imponen conforme a lo ordenado en el considerando quinto. 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se practique planilla firme. Acompañen sus constancias actualizadas de inscripción ante la AFIP, a dichos fines. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria Otra: N° 114 Rosario, 19 de febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes caratulados ROMERO Oscar Alfredo Jesús c/FERNANDEZ Gustavo Andes s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales, Expte. N° 259/2019 (CUIJ 21-04142118-2), la aclaratoria interpuesta por la parte actora a fs. 207/v/a, de la sentencia N° 2407 dictada a -Fs. 201/206 y las demás constancias de la causa, Y CONSIDERANDO:.... Por lo expuesto y lo normado por el art. 99 CPL, RESUELVO: 1) Rechazar la aclaratoria interpuesta a fs. 123 de la sentencia N° 2407 glosada a fs. 201/6 y 2) Conceder el recurso de apelación, deducido subsidiariamente, debiendo elevarse los autos por ante el Superior previa notificación de partes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Rina Bisighelli, Jueza, Dra. VALERIA Barone, Secretaria. Otra: ROSARIO, 04 de Abril de 2025 Por practicada planilla a los fines de la cautelar, téngase presente. Oficiase al Registro Nacional de Propiedad Automotor a los fines de trabar embargo sobre el vehículo denunciado, propiedad del demandado FERNANDEZ GUSTAVO ARIEL DNI 21.690.216 hasta cubrir la suma de \$ 4.146.129,99 con más la de \$ 1.243.838,99 en concepto de capital, intereses y accesorios legales. Debiendo verificar el titular del Registro, previo a la traba, la titularidad de los mismos a nombre del demandado. Fdo. Dra. Rina Bisighelli, Jueza, Dra. VALERIA Barone, Secretaria. Secretaria Rosario, de Abril de 2.025. Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria.23 de abril de 2025. S/C 540367 May. 19 May. 21

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición de Su Señoría Dr. RICARDO GRAMEGNA, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dr. GUSTAVO ANDRES JUKIC, en autos caratulados HINZ NAIR CAREN c/LA SEGUNDAART S.A. s/Cobro De Pesos; EXPTE. N° 21-04207380-3, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 20 de Marzo de 2025 Atento a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 47 del CPCC de aplicación integrativa, cítese por edictos a los herederos del causante HINZ NAIR CAREN para que dentro del término de tres días comparezca/n a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. (Expte. N° 21-04207380-3). Fdo. Dr. RICARDO GRAMEGNA (JUEZ); Dr. GUSTAVO ANDRES JUKIC (SECRETARIO). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, DANIEL ANGEL LAMBRI, DNI, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUESE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL. Rosario, de octubre de 2025.DRA. Natalia Serra, secretaria. S/C 540388 May. 19 May. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz -Juez, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en autos caratulados SAAVEDRA GUSTAVO RAUL s/Propia Queiebra; 21-00753967-0 - 1065/2006), se hace saber que se ordenó lo siguiente: Rosario, 23 de abril de 2024. Por formulado proyecto de distribución e informe final, téngase presente. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fecho, elévense los autos conforme al art. 272 L.C.Q. Fdo. Dr. Arturo Audano, secretario. S/C 540251 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 Secretaria Única de Rosario, a cargo del autorizante, secretaria de la Dra. María Cecilia Naveira se ha ordenado lo siguiente: Que se presenten a comparecer a derechos los posibles herederos de la Sra. MANUELA ESCALANTE, DNI 6.467.319, por el término de cinco días a partir de la tercera publicación de edictos. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena"... Cítese y emplácese a los posibles sucesores de MANUELA ESCALANTE, DNI 6467.319, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial. El término vencerá cinco días después de la última publicación. La citación se hace bajo apercibimientos de rebeldía (art 73 del CPSCF)... Autos caratulados: GONZALEZ, VICENTE TIMOTEO c/HEREDEROS DE ESCALANTE MANUELA Y GONZALEZ, FELICITAS SILVIA s/FILIACIÓN; CUIJ N° 21-11442328-6. Fdo. Juez y Secretario.

\$ 100 540525 maY. 19 MAY. 21

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Vanina Anabela Gonzalez (D.N.I. N° 40.312.397), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GONZALEZ, LUCAS NEHEMIAS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11426456-0, que a continuación se transcribe: N° 392. ROSARIO, 25 de Abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 302/24 de fecha 27 de Diciembre de 2024 de fs. 106 a 109, con respecto al niño LUCAS NEHEMIAS GONZALEZ (D.N.I. N° 70.045.342) nacido en fecha 27/12/2023, hijo de la señora Vanina Anabela Gonzalez (D.N.I. N° 40.312.397), sin filiación paterna 2.-) Otorgar a la señora BALBINA CRISTINA PEREYRA (D.N.I. N° 11.273.981) y a la señorita JOANA CACERES (D.N.I. N° 42.032.135) la GUARDA JUDICIAL de LUCAS NEHEMIAS GONZALEZ de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Vanina Anabela Gonzalez, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 540528 May. 19 May. 21

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario y en autos: GONZALEZI ESTEFANIA CAROLINA c/BUSTOS, BARBARA ARACELI s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACIÓN. GUARDA; CUIJ N° 21-11423788-1 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario se hace saber que por decretos de fecha 31 de Marzo de 2025 y 08 de Abril de 2025 se ha dispuesto notificar a la Sra. BUSTOS BARBARA ARACELI D.N.I. N° 38.131.657 por medio de edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo dicho término cinco (5) días después de la última publicación (art. 73 CPCC) sentencia N° 23/24 y el auto N° 80/24, que a continuación se transcriben: N° 23 Rosario, 12 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO QUE: (...) RESUELVO: 1) Otorgar la guarda de VALENTINO GOMEZ (DNI N° 51.548.099), nacido el 10 de noviembre de 2011, ho de Bárbara Araceli Bustos y Cristian Leonel Giménez, a su tía-abuela materna ESTEFANIA CAROLINA GONZALEZ (D.N.I. N° 30.155.305), en los términos del artículo 657 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Hacer saber a Estefania Carolina González que deberá comparecer cualquier día y hora hábil frente a la actuatoria a los fines de aceptar el cargo en legal forma. 3) Hacer saber a las partes que la guarda otorgada es provisoria y tiene vigencia por el plazo de un año, pudiendo prorrogarse por razones fundadas por otro período igual, debiendo a la expiración del mismo, procederse a la reinserción del niño junto a su madre biológica y, de no ser posible ello, acudirse a figuras más abarcadoras como la tutela o la adopción. 4) La guardadora estará facultada para tramitar, administrar y percibir de los organismos previsionales correspondientes las asignaciones familiares de las que fuera beneficiario Valentino Giménez. Asimismo, estará facultada para tomar las decisiones relativas a las actividades de la vida cotidiana del menor de edad, pudiendo ejercer la representación del adolescente en todos aquellos actos que requieran el asentimiento de un adulto a cargo (pudiendo otorgar consentimiento informado para prestaciones médicas de toda complejidad; rubricar la documentación relativa a la escolaridad, la salud, eventos o actividades deportivas y cuantas más cuestiones sean favorables al desarrollo del mencionado), ejerciendo la representación legal del mismo para todas aquellas cuestiones de carácter patrimonial que resulten beneficiosas para el menor de edad conforme lo dispuesto en el artículo 104, último párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, deberá proporcionarle los cuidados materiales y morales necesarios para su formación e informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia, así como de cualquier afectación relacionada con las necesidades del menor de edad en cuya resolución estime necesario consultar el criterio del Tribunal. 5) Costas por su orden. 6) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto la profesional acompañe constancia de ARCA y estime sus honorarios. 7) Notifíquese a las partes y a la Defensora General. 8) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Jose Campanella, Juez; Dra. JULIETA BIANCARDI, Prosecretaria. Y otro: Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 N° 80 ROSARIO, 26/12/24 de diciembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclararla resolución N° 23 de fecha 12 de diciembre 2024 (obrante a fs. 55158) en el sentido que el nombre correcto del menor de edad en favor del cual se resolvió la guarda es VALENTINO GIMENEZ DNI N° 51.548.099), y no Valentino Gómez. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Jose Campanella, Juez; Dra. JULIETA BIANCARDI, Prosecretaria. \$ 300 540400 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, de los Tribunales Provinciales de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, y Secretaria del Dr. Christian Bitetti, se hace saber que en los autos caratulados: POLINESI, NICOLAS JESUS c/RAMIREZ LUNA, MAXIMILIANO DAMIAN y/o quien resultare propietario dominio: CBN-157 s/Daños y Perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-11865278-6), se cita y emplaza al Sr. Maximiliano Damián Ramírez Luna, DNI 36.681.525, para que comparezca a estar a derecho. Publíquese tres

veces en el BOLETÍN OFICIAL. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, abril de 2025.
\$ 100 540551 May. 19 May. 21

Por disposición de la Jueza Dra. Jorgelina Entrocasi del Juzgado Unipersonal de Resp. Extracontractual N° 6 de Rosario, en los autos caratulados RUDYS, LUCAS NICOLAS Y OTROS c/ORLANDINI, AIME VANINA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (21-11887300-6) se ha ordenado la siguiente disposición: Proveyendo escrito cargo N° 836/2025: Atento que la demandada ORLANDINI, AIME VANINA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 836/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza).
\$ 100 540401 May. 19

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, Dra. María Paula Mangani, Secretaria a cargo de la Dra. María José Caviglia, se hace saber que dentro de los autos: GARCÍA, ALDANA MACIEL c/SUCESORES DE BRACAMONTE, ANDRÉS ALEJANDRO s/FILIACIÓN; CUIJ 21-11441091-5 se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 22 de Abril de 2025 Téngase presente. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: Cítese a los herederos comparecido para que en término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba, con prevención de ley. Notifíquese por cédula. A lo demás, cítese a los herederos, legatarios por edictos que se publicaran tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación, en los términos previstos por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. MARÍA PAULA MANGANI, Jueza, por el que se cita a los herederos y legatarios de ANDRÉS ALEJANDRO BRACAMONTE, DNI 22.087.961.
\$ 100 540297 May. 19 May. 21

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 juez Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Gordillo hace saber que en los autos caratulados: HUACHO MENDOZA BEATRIZ c/MIÑO ARIEL FERNANDO y Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-00195331-0) atento que la Sra. Beatriz Huacho Mendoza (DNI 93.670.896) no compareció a estar a derecho luego de la renuncia de su representante decláresela rebelde y dése por decaído el derecho dejado de usar; seguidamente se transcribe la providencia que lo ordena: Rosario, 1 de abril de 2025. Atento que la actora HUACHO MENDOZA BEATRIZ, no compareció a estar a derecho luego de la renuncia de su representante, pese a encontrarse debidamente notificada según edictos obrante en escrito cargo 2503/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos; Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez); Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, (Prosecretaria).
\$ 100 540310 May. 19 May. 21

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario la Dra. Jorgelina Entrocasi, se ha ordenado citar al demandado el Sr. GENTILI MAURICIO CAYETANO a comparecer a estar a derecho por el término de ley, dentro de los autos caratulados GÓMEZ ABEL ALEJANDRO Y OTRO c/GENTILI MAURICIO CAYETANO y Otros s/Daños Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890131-9. Se transcriben los decretos que así lo ordenan ROSARIO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO GENTILI, MAURICIO CAYETANO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 28 de Abril de 2025. Dr. Christian Bitetti, Secretario.
\$ 100 540337 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: COLLANA, ALEJANDRO MIGUEL c/ZONING S.R.L. s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02989299-4, se ha ordenado publicar por el término de 2 días las siguientes providencias: Rosario, 05/02/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado en autos conexos. Por iniciada demanda ejecutiva de escrituración contra ZONING SRL. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Téngase presente la ofrecida prueba. Únanse por cuerda los presentes a los autos COLLANA, ALEJANDRO MIGUEL c/ZONING S.R.L. s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVA; Expte. N° 21-02982783-1. Anótese como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese oficio al registro correspondiente. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 06/03/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente lo manifestado. Informado verbalmente la actura que la parte demandada, ZONING SRL, no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza); Dra. Verónica A. Accinelli, (Secretaria). Rosario 21/03/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la cédula acompañada. Intímese a la demandada para que en el término de 10 días otorgue la escritura pública bajo los apercibimientos del art. 457 del C.P.C. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza); Dra. Verónica A. Accinelli, (Secretaria). Rosario, 25 de Abril de 2025.
\$ 100 540308 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, en autos: CANSERO, JUAN ANTONIO c/SUCESORES DE DON FERRER RODOLFO s/Usucapión 21-12650100-2, que tramita por ante el Juzgado de Circuito N° 2 Rosario, cita y emplaza a estar a derecho a SUCESORES DE DON FERRER RODOLFO, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme la providencia dictada en los autos de referencia que seguidamente se transcribe: RO-

SARIO, 20 de Noviembre de 2024 Por presentado y domicilio constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio del titular registral informados por el Registro General de Propiedades. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiosa a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (JUEZ); Dr. JAVIER MATIAS CHENA, (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. Rosario, 11/12/2024. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (JUEZ); Dr. JAVIER MATIAS CHENA, (SECRETARIO).
\$ 200 540333 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 3° de Rosario, se cita y emplaza a Inmobiliaria del Litoral SCA, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme fuere así ordenado mediante decreto judicial que seguidamente se transcribe: ROSARIO, 6 de Julio de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial glosado en autos, que deberá certificar por ante la actura. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral y/o Registro correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado y la memoria de mensura con citación de linderos que deberá certificarse por ante la actura. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen los presentes para el dictado de resolución. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO, (Jueza); MARÍA LUZ MURÉ, (Prosecretaria). Y OTRO: ROSARIO, 11 de Abril de 2025. Atento lo manifestado y haber sido fijada la cédula dirigida a la Inmobiliaria del Litoral SCA conforme constancia de fs 209/209 vta, cítese y emplácese a comparecer a la demandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC de conformidad con el primer decreto de trámite. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO, (JUEZA); Dra. ANA BELÉN CURA, (Secretaria). Autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02936858-6. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.
\$ 200 540332 May. 19 May. 21

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 14 de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, en los autos BANCO MACRO S.A. c/MOGORDOY ANDRES MANUEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-015619357, se ha ordenado; N° 489 Rosario, 09 de Diciembre de 2025. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Insértese y hágase saber. Fdo. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, de 2025.
\$ 200 540402 May. 19 May. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de don Segundo Ceferino Marini, 1) Ana Antonia Marini, 2) Segunda Aída Ester Marini, 3) Elena Amanda Marini, 4) Mafalda Marini, 5) Lidia Nélida Marini, 6) Antonio Luis Marini, 7) Ana María Marini, 8) Pabla Nélida Álvarez, y 9) Oscar Pablo Álvarez, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados Romano Alberto Alfonso c/Marini Segundo Ceferino y Ot. s/Es-crituración; CUIJ N° 21-02914597-8, por el término de tres días.
\$ 100 540403 May. 19 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: Marsili Sara c/Tagliarini Juan Carlos y Otros s/División de Condominio; (CUIJ 21-007967278-1), se hace saber que en los términos del art. 597 CPCC se cita y emplaza a los herederos de LUCIA ADELINA, MARSILI a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria y Dra. Mónica Klebcar, Jueza - Rosario, de Abril de 2025.
\$ 100 540477 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea (L.C. 03.396.468) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibi-

mientos de ley. En el marco del proceso se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 21 de Abril de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. María Victoria de Ibarlucea, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recaratúlense por Secretaría, Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Y OTRO QUE DICE: ROSARIO, 21 de Marzo de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo: Secretaría en suplencia - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Autos caratulados KVARTA, CRISTIAN ENRIQUE c/DE IBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL MARIA VICTORIA s/USUCAPIÓN; (Expediente N° 324/2024 — CUIJ N° 21-12651156-3).

\$ 100 540545 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea (L.C. 03.396.468) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. En el marco del proceso se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 21 de Abril de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. María Victoria de Ibarlucea, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recaratúlense por Secretaría, Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Y OTRO QUE DICE: ROSARIO, 11 de Febrero de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Autos caratulados KVARTA, CRISTIAN ENRIQUE c/DE IBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL MARIA VICTORIA s/Usucapión; (Expediente N° 323/2024 - CUIJ N° 21-12651155-5).

\$ 100 540547 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea (L.C. 03.396.468) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. En el marco del proceso se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 25 de Abril de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. María Victoria de Ibarlucea, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recaratúlense por Secretaría, Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Y OTRO QUE DICE: ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Autos caratulados KVARTA, CRISTIAN ENRIQUE

c/DE IBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL MARIA VICTORIA s/USUCAPIÓN; (Expediente N° 317/2024 - CUIJ N° 21-12651119-9).
\$ 100 540548 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. RIOS, RODOLFO OVIDIO, DNI N° 21.048.476, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS, RODOLFO OVIDIO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02924531-9): N° 1098. Rosario, 23/12/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 62 (escrito cargo N° 7.752/2024), por el monto total de \$ 1.335.419,00, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafl, (IVA-Responsable Inscripto, CUIT 27-21307016-4), en 3,56 jus (equivalente a la suma de \$ 306.356,21), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días, el cual en ningún caso podrá superar el equivalente en pesos a la cantidad de unidades jus contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente a la fecha de confección de la planilla. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza.
\$ 50 540278 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. LUGO, KARINA ALEJANDRA, DNI N° 21.946.675, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/executorio (CUIJ N° 21-02965623-9): Rosario, 7-2-2025. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado, las demás constancias de los autos citados precedentemente, lo normado por el art. 772 C.C.C. y lo decidido por la C.S.J.S.F. en autos Munic. De Santa Fe c/Bergagna; (A. y S. T. 276, F. 294/326) y Pereyra c/Munic. de Rafaela; (A. y S. T. 287, F.452/455) regúlense los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafl (CUIT 27-3523618621307015-4, monotributista) en la suma de \$ 140.001 (1,51 Jus) (cfm. art. 7, inc. 2, subinc. b, Ley 6.767 y modif). Establéciese que el ajuste por unidad Jus (cfm. art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente una vez y media la tasa activa capitalizada del B.N.A. Córrese vista a Caja Forense y Caja de Jubilaciones, mediante cédula digital que deberá diligenciar el profesional interviniente. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 712.427,35. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena Gonzalez (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 712427,35).
\$ 50 540277 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. CAMINOS, DIEGO DANIEL, DNI N° 24.569.786, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMINOS, DIEGO DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908793-5) N° 324. ROSARIO, 13/06/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitorios fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra CAMINOS DIEGO DANIEL hasta tanto el actor CFN S.A. se haga integro cobro de la suma reclamada, PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 41.177,63) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder DEBIENDO LA ACTORA PRACTICAR PLANILLA ADECUANDO EL MONTO MENCIONADO CON MAS LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN LOS "CONSIDERANDOS" Y RESTANDO -SI ES EL CASO- LOS MONTOS ABONADOS POR LA DEMANDADA CON MAS LOS REFERIDOS INTERESES DESDE LA FECHA DE CADA PAGO PARCIAL. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art 251 C.P.C.C.S.F) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI (SEC), Dr. FABIAN E DANIEL BELLIZIA, Juez. Dra. Rossi,prosecretaria.
\$ 50 540282 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VERA FARINA, ALBINA (DNI N° 94.755.171) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VERA FARINA, ALBINA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13926421-2): ROSARIO, 03/07/2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11; Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).
\$ 50 540283 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N.º 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CEPERO, ANA MARIA D.N.I. N° 12.480.355 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CEPERO, ANA MARIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02906722-5): Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuarla. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a

estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabará embargo sobre los haberes que perciba el demandado, ANA MARIA CEPERO, hasta cubrir la suma de \$ 65.552,02, con más la suma de \$ 19.665,60, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañé informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Dra. Federico Lema, (Sec.).
\$ 50 540290 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACION, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GARCIA, FERNANDO RAUL D.N.I. N° 16.464.681 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/GARCIA, FERNANDO RAUL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02938881-1); ROSARIO, Atento lo solicitado, designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en casa de ser requerido por el Juzgado. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado GARCIA FERNANDO RAUL a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañé informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 121.287,56 con más la suma de \$ 36386,27, para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 540289 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. GAIANO, JOEL ABRAHAM, DNI N° 40.449.848, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAIANO, JOEL ABRAHAM s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02942396-9): N° 1130. ROSARIO 11/11/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra GAIANO JOEL ABRAHAM hasta tanto el actor CEN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 49.247,89), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA, Dr. MAURO R. BONATO JUEZ.
\$ 50 540271 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESQUIVEL, PATRICIA NOEMI (DNI N° 32.578.644) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ESQUIVEL, PATRICIA NOEMI s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13934055-5); ROSARIO, 14 de Mayo de 2024. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Previo a todo trámite, cumplimiento con el aporte profesional inicial, reponga estampillado de foja cero y sellado de la demanda. Fdo. Dra. Carolina J. Aymo (Prosecretaría). OTRO: ROSARIO, 30 de Mayo de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).
\$ 50 540264 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ECHIGOYEMBERRY, AYRTON JOEL Y/O LAMY, NAHUEL, DNI N° 39.049.056, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ECHIGOYEMBERRY, AYRTON JOEL Y/O LAMY, NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908669-6): Rosario, 12.02.2025. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 1.983.685,35. Notifíquese la actualización de honorarios con las exigencias del art. 32, Ley 6.767. Ampliase el embargo de haberes ordenado en fecha 12.12.18 -con las exigencias allí establecidas- hasta alcanzar la suma total de \$ 2.500.000, librándose despacho -previa reposición de sellado por la ampliación- con los recaudos de ley. Fdo. Dra. LORENA GONZALEZ (Sec), Dr. MARCELO QUIROGA (JUEZ). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 198368535).
\$ 50 540265 May. 19 May. 21

EL Sr. Juez a cargo del juzgada de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SARATI, SILVINA VIRGINIA (DNI N° 25.524.619) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/SARATI, SILVINA VIRGINIA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13887817-9): N° 2342 Rosario, 22/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el

sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDOS... FALLO: I- Ordenar llevar adelante La ejecución contra Los bienes de SARATI, SILVINA VIRGINIA hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$ 11.159,56 (Once mil ciento cincuenta y nueve pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más Los intereses según La tasa fijada en La parte considerativa de La presente desde La mora hasta el efectivo pago y Las costas. II- Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular Los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a La Caja Forense mediante correo electrónico que enviará eh La profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.
\$ 50 540266 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. PEREZ-LINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL, DNI N° 38.722.148, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZLINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02931452-4): N° 760, ROSARIO, 11/08/2023. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, CUIT N° 27-21307016-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 42.765,95 (1,59 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccds. Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa mensual sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, (Juez); Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). OTRO: ROSARIO 14/11/2024; Al escrito cargo N° 13037/2024 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3º, CPCC. Asimismo, previo a lo peticionado, córrese vista a Caja Forense a los fines de anunciarse del Auto regulatorio de honorarios N° 760 de fecha 11/08/2023. Asimismo, acredite la notificación del mismo a la demandada. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (SEC), Dra. Maria Silvia Beduino (JUEZ).
\$ 50 540253 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. VARGAS, RICARDO ROBERTO, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VARGAS, RICARDO ROBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915579-5): N° 346 ROSARIO, 24/4/2023. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, CUIT N° 27-21307016-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 84.365 (4,06 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccds. Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa mensual sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). 12/14/24 .MA. Florencia Rienzo, secretaria subrogante.
\$ 50 540252 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MAIDANA, RAMON RICARDO (DNI N° 26.978.264) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAIDANA, RAMON RICARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13915438-7): N° 308 Rosario, 11/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MAIDANA, RAMON RICARDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 66.783,25 (Seenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a La Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 21 de marzo de 2025. Dra. Maria Longhi, secretaria.
\$ 50 540250 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos caratulados: "AGRO PRIMOS S.R.L. S/ CONCURSO" Expte. CUIJ 21-02975494-9 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 54 Rosario, 10/03/25, ANTECEDENTES: ...FUNDAMENTOS: En tanto la petición del concursado se realiza con anterioridad al vencimiento del plazo establecido, en resguardo a la solución preventiva, adelante, haré lugar al pedido de prórroga. Es que, en concordancia con lo dictaminado

por la sindicatura, la tutela que merece el crédito, la integridad del patrimonio del deudor, el estado avanzado del concurso y el interés general (art. 159 LCQ), habilitan conceder la prórroga del período de exclusividad según autoriza el art. 43 de la ley 24522. Si bien no se ha arribado a autos documentación que permita valorar la situación alegada o acercado propuestas aceptadas por algún acreedor verificado tendiente a merituar las tareas llevadas a cabo por el concursado en tutela de la solución concordataria, encuentro que la prórroga resguarda en mayor medida la solución del conflicto traído a juicio. En razón de ello corresponde disponer se prorroguen las fechas anteriormente establecidas fijando el día 31 de julio de 2025 a las 10:00 hs para que tenga lugar en las Oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa y el día 7 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual gozará el concursado del período de exclusividad. En consecuencia, RESUELVO: Prorrogar la fecha fijada para la celebración de la Audiencia informativa y para el vencimiento del período de exclusividad según lo establecido en los fundamentos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Forense". Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) – Dr. Lucas Menossi (Secretario).

Secretaria, 13 de mayo de 2025. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario)
\$ 300 540993 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dr. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. VIGNA, SERGIO SANTIAGO, DNI N° 13.448.394, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIGNA, SERGIO SANTIAGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968439-9): ROSARIO, 31/07/2023. Téngase presente. Al escrito de demanda se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). OTRO: ROSARIO, 02/08/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. VERONICA GOTLIEB (Juez), Dr. LUCAS MENOSSI (Sec.). Dra. María Longhi, secretaria. 30 de marzo de 2025.
\$ 50 540248 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CORDERO, ALICIA NOEMI (DNI N° 11.126.708) lo declarado en autos: CEN S.A. c/CORDERO, ALICIA NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13929519-3): ROSARIO, 22 de Octubre de 2024; Informando verbalmente el actuante que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLACIANO ALBERTO (JUEZ). 10 de marzo de 2025.
\$ 50 504247 May. 19 May. 21

El Sr. juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RAMIREZ, CRISTIAN FERNANDO D.N.I. N° 27.663.764 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RAMIREZ, CRISTIAN FERNANDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02957633-2): Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 540244 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. BORDON, PABLO OMAR, DNI N° 25.648.799, lo declarado en autos: CEN SA. c/ BORDON, PABLO OMAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944010-4): ROSARIO, 10/02/2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. FIRMA. Dra. Marianela Maulion, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria.
\$ 50 540239 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. FLORES, NATALIA LUCIA, DNI N° 28.557.403, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLORES, NATALIA LUCIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966311-1): ROSARIO, 06/02/2025. Al escrito cargo N° 214/2025 se provee: Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez); Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (SEC. SUS.).
\$ 50 540235 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC (DNI N° 5.424.698) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13929375-1): N° 309 Rosario, 11/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERCEDES hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 262.746,46 (Doscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos con 46/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 180.920,84 equivalentes a 1,96 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un in-

terés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Cala Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. 1V-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-, Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.
\$ 50 540234 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- NOMINACION, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALVAREZ, MARGARITA ANAHI D.N.I. N° 31.437.789 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ALVAREZ, MARGARITA ANAHI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02906365-3): Tomo: 2025 Folio: Resolución: 2; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra MARGARITA ANAHI ALVAREZ por el cobro de la suma de PESOS \$ 36.253,35 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 540233 May. 19 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, GOBRI MIRYAN CLYDE, TITULAR DEL DNI N° 3.546.292, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados GOBBI, MIRYAN CLYDE s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-02917993-7.
\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IBARRA, Braulio, LE 2.146.525 Y/O CI 218.049 Y "MARIA FERMINA BRACALLI y/o MARIA FERMINA BRACALI PREDEFINIDA y/o FERMINA MARIA PREDEFINIDA BRACALI, LC 5.596.200 Y/O LC 5.556.200", por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IBARRA, BRAULIO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-029769203). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ERMELINDA DESANTTI (D.N.I. 9.169.930) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DESANTTI, NELIDA ERMELINDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992874-3) . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA GRACIELA DI PAOLO D.N.I. 3.960.107 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PAOLO, JUANA GRACIELA S/ SUCESORIO – CYC 9" (CUIJ N° 21-02992576-0). Fdo DR. JULIAN EVANGELISTI - Prosecretario. Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIA INES GILES DNI: 2.384.763, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " GILES ELVIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21029206926 "en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ILDO JOSE SORDI (D.N.I. 6.161.272) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SORDI, ILDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02958710-5 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JAVIER ROBERTO GODOY D.N.I. 23.964.535 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, JAVIER ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5º" 21-02993050-0. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio Domingo Morrone (D.N.I. N° 5.945.105) y MABEL LIDIA ROSA PIDONE (D.N.I. N° 3.586.049) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORRONE, ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 5º" (CUIJ N° 21-02989623-9) . Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURORA CARMEN DI SCIASCIO (D.N.I. 10.311.931), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI Sciascio, Aurora Carmen S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02993329-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. LANDINI DEMETRIO LEANDRO (D.N.I. 5.970.310), y la Sra. FIGUEREDO GLADYS MARIA (D.N.I. 3.558.294) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEREDO, GLADYS MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 3" (CUIJ 21-02992462-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELESTINA DUDUCHARK Y/O CELESTINA EDUCHAR Y/O CELESTINA DUDUCHARK, L.C. 5.516.428 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "DUDUCHARK CELESTINA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02991658-3 de tramita por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Cristina Sarmiento (D.N.I. 13.630.965), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARMIENTO, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO - CYC 18" CUIJ: 21-02992904-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RINA MARIA ROSA VIRGILI D.N.I. 1.100.313 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRETON, OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1 CUIJ 21-02991696-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILA MARY MORALES, titular del D.N.I. N° 3.236.349, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORALES, LILA MARY S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993325-9). Fdo. Dr. Julián Evangelisti, Prosecretario. Rosario, 15 de mayo de 2025.-
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STEWART DELIA DEL CARMEN (D.N.I. 6.358.486), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STEWART DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992309-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la --° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO HUGO WEBER D.N.I. 4439071 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "WEBER ERNESTO HUGO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02993201-5). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PETERLIN MARISA ALEJANDRA, DNI 23.371.601 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETERLIN, MARISA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" CUIJ: 21-02982120-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 May. 19

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Antonio RAFFAELLI (D.N.I. 16.247.795) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "RAFFAELLI GUSTAVO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02992340-7.
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, GALLARDO, RAUL ORLANDO (DNI 8.506.374), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta

días corridos. Autos caratulados: "GALLARDO, RAUL ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993012-8).
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS BOURGES, DNI 6.059.201 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOURGES, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (EXpte. CUIJ N° 21-02993174-4).
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOCCACCINI JORGE ANTONIO D.N.I. 6.067.184 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOCCACCINI, JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02993070-5.
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAYER HECTOR ALBERTO (DNI N° 5.982.787) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAYER HUGO ALBERTO s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992090-4).
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ASTORGA GALLARDO (D.N.I. 92.620.003), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ASTORGA GALLARDO, ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N° 21-02992468-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE EDUARDO OSCAR D.N.I.10.246.520 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FELIPE,EDUARDO OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02992952-9).
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ANDRES ZAMBITO DNI 06.015.549 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Se diligencia sin cargo atento a tramitarse por Defensoría Zonal. Autos caratulados "ZAMBITO VICTOR ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02993145-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. S/C
May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PASCUAL RAMACCIOTTI DNI 6.034.591, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMACCIOTTI, PEDRO PASCUAL S/ SUCESORIO C Y C 5" CUIJ21-02993274-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO SEBASTIAN ODETTO, D.N.I.24.987.581 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Odetto Alejandro Sebastián s Sucesorio " (CUIJ N ° 21-02992969-3). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SUSANA BEATRIZ BINI, D.N.I. 04.627.638 y RUBÉN SEBASTIÁN GIOBERTI, D.N.I. 2.846.052 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BINI, SUSANA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" CUIJ N° 21-02989011-8". Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PASCUAL RAMACCIOTTI DNI 6.034.591, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMACCIOTTI, PEDRO PASCUAL S/ SUCESORIO C Y C 5" CUIJ21-02993274-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA SUAREZ, D.N.I. nro. 2.942.532, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SUAREZ, NELIDA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02993204-9. DRA..... ROSARIO, DE DE 2025

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAGLIARICCI RODOLFO ERNESTO (DNI 6.056.958) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAGLIARICCI RODOLFO ERNESTO S/ SUCESION 21-00765351-1.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA JOSEFA CARNEVALE DNI: 3.965.820, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARNEVALE, MARTA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" Expte CUIJ N° 21- 02992687-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCISCO GARCIA PERALTA (DNI 6.056.791), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA PERALTA, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02992070-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JULIÁN GÓNGORA, D.N.I. 3.735.768 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONGORA, JULIAN S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N°21-02991142-5) Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDITH DOLLY BAVA D.N.I. 0.396.575 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAVA, EDITH DOLLY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" CUIJ: 21-02992844-1. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN OMAR SALVATIERRA, D.N.I. 6.057.475, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALVATIERRA, RUBEN OMAR S/ SUCESORIO - CYC 9 Cuij 21-02992667-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8Va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MABEL ELENA SHAKESPEARE DNI 4.259.327 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "SHAKESPEARE MABEL ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02991919-1 de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios .

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de 1era Instancia Civil y Comercial 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SR. LEPORI CARLOS RUBEN (DNI 8.617.213), por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEPORI CARLOS RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21029910720, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dr. Marcelo Quiroga, Juez.

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOPEZ CASAS VICTOR RAUL DNI 92.487.642 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ CASAS, VICTOR RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992563-9) . Fdo. Dr. Marcelo Quiroga, Juez

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERNANDEZ JACINTA MARGARITA D.N.I. 5.557.277 Y SANCHEZ EMILIO AQUILINO, DNI 2.304.192 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados

FERNANDEZ, JACINTA MARGARITA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17 cuij 21-02985489-8

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENDIVE VALERIA (D.N.I. 35.833.124) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDIVE, VALERIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993080-2) Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIANNAZZO, ANDRES FRANCISCO (D.N.I. 6.024.696) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANNAZZO, ANDRES FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N° 21-02989199-8) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO CELESTINO CARLINI (DNI: 6.122.551) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARLINI, HUGO CELESTINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02992572-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MURATORE DANIEL ALFREDO (D.N.I. 13.240.134), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MURATORE DANIEL ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02993365-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar por edicto en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZALEZ, CARLOS VICTOR HUGO DNI 12.480.965, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GONZALEZ, CARLOS VICTOR HUGO S/ SUCESORIO 21-02960182-5. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IBARRA, Braulio, LE 2.146.525 Y/O CI 218.049 Y "MARIA FERMINA BRACALLI y/o MARIA FERMINA BRACALI PREDEFINDA y/o FERMINA MARIA PREDEFINDA BRACALI, LC 5.596.200 Y/O LC 5.556.200", por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IBARRA, BRAULIO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-029769203). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO MARTIN ALVAREZ, LE 6.167.216 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ALVAREZ HUGO MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865552-1 (Expte. N° 86/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO AMADEO CONTRUCCI DNI N°5.078.560. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CONTRUCCI EDUARDO AMADEO S/SUCESORIO - 21- 25865549-1 (90/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA PRADOLINI LO 5.830.734. Por Un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PRADOLINI ELENA S/SUCESORIO 21-25865313-8 (655/2024). Fdo. Dra Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 19

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaría Dra. Carolina Lucia Kauffeler,

se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CRESPPIN. JORGE RAUL, DNI N° 06.182.173, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC y CN y Estrados del Tribunal. (Autos: "CRESPPIN. JORGE RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-21-26034005-8) Cañada de Gómez, Dra. Carolina Lucia Käuffeler, Secretaria.-
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FECCIA MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26034195-9 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FECCIA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Se publicó por el término de ley.- Cañada de Gómez, de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "AVILA JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21263684823 se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don AVILA JORGE ALBERTO, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nro. 9 de Rufino, Provincia de Santa Fé, a cargo del Dr. Luis Alberto CIGNOLI- Juez -Dr. PIFANO Gaston Alejandro, Secretario Subrogante, que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, deudores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Don DURAN, MIGUEL IGNACIO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "DURAN MIGUEL IGNACIO S/ SUCESORIO" 21-26368318-5, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de la 1RA. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CASTAÑEDA ELVIRA MARIA DEL ROSARIO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034089-9) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CASTAÑEDA ELVIRA MARIA DEL ROSARIO, DNI. N° 16.428.225 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, —
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAZZIERI, CESAR LUIS - DNI 6.181.349 y de ANGELLETTI NELIDA ALBINA - DNI 5.389.172, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZIERI, CESAR LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26034017-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados GALASSI JOSE MIGUEL Y OTROS S/ SUCESORIO 21-26032335-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FALASCHI ARDUINA Y GALASSI JOSE MIGUEL, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez, 26/06/2024. Se publicó por el término de ley. Cañada de Gómez, 26/06/2024.
\$ 45 May. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LUJAN K Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional LEY 12.967 - 21-27882499-0, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Silva Nadia Elisabeth la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 616. San Lorenzo, 23/4/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 16/2025 del 21 de marzo de 2025. 2.) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación Regional e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Meneros. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez).
S/C 540535 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ZALAZAR, JESUS DANTE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443492-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ZALAZAR, JESUS DANTE, DNI N° 42.704.035,

lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez).
\$ 50 510236 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/TABORDA, DARIO FABIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443760-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TABORDA, DARIO FABIAN, DNI N° 28.520.064, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540237 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/MEDINA, NESTOR FABIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443775-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MEDINA, NESTOR FABIAN, DNI N° 11.661.967, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540238 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/CACERES, MARIANO NICOLAS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25444515-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CACERES, MARIANO NICOLAS, DNI N° 24.748.997, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540241 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/SUED, JORGE LEONEL s/ejecutivo CUIJ N° 21-25444684-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. SUEDE JOSE, JORGE LEONEL DNI N° 31.815.187, lo declarado en autos: N° 389 San Lorenzo, 20/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$ 580.578,05 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. SUEDE JOSE, JORGE LEONEL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).
\$ 50 540242 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/AYALA RODRIGO ALEJANDRO s/Ejecutivo; Expte. N° 317/2028; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° Y NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AYALA, RODRIGO ALEJANDRO, DNI N° 39.686.710, lo declarado en autos: N° 1084 SAN LORENZO, 07 de Junio de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla correspondiente. 4- Insértese, dése copia hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540258 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/CERDAN, JONATAN IVAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442403-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CERDAN, JONATAN IVAN, DNI N° 33.788.090, lo declarado en autos: N° 85 SAN LORENZO (14/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del

término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 148.120,15 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trábede el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. CERDAN JONATAN IVAN- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 50 540243 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/LORIDO, MARIA FERNANDA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444766-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LORIDO, MARIA FERNANDA, DNI N° 18.068.029, lo declarado en autos: N° 411 San Lorenzo, 25/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$ 640.074,14 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la demandada -Sra. LORIDO MARIA FERNANDA- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).
\$ 50 540245 May.19May.21

CFN S.A. c/GOMEZ, FRANCISCO HERMINIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442193-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GOMEZ, FRANCISCO HERMINIO, DNI N° 6.305.335, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540257 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/CHAPERO, PATRICIA SUSANA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442531-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CHAPERO, PATRICIA SUSANA, DNI N° 22.674.029, lo declarado en autos: N° 272 SAN LORENZO, 07/03/2023. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glósele la copia en autos. Agréguese el sellado fiscal acompañado, que deberá ser repuesto en su totalidad oportunamente. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$ 210.608,10 con más la de \$ 105.305,05 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ); OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540246 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/MOLINA, ROBERTO SEBASTIAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442408-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOLINA, ROBERTO SEBASTIAN, DNI N° 32.984.053, lo declarado en autos: N° 66 San Lorenzo (09/02/2023). Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad

del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 180.910,40 con más la de \$ 54.273,12 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 17 de Diciembre de 2024 Asistiendo razón al peticionante, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 04/11/2024 y en su lugar se provee: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540249 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/PEREZ, CARLOS REINALDO S/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25442409-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PEREZ, CARLOS REINALDO, DNI N° 29.492.802, lo declarado en autos: N° 62 San Lorenzo (08/02/2023). Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$145.805,70.- con más la de \$43.741,71.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540260 May. 19 May. 21

CFN SA C/CERDAN JONATAN IVAN s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-25442407-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CERDAN, JONATAN IVAN, DNI N° 33.788.090, lo declarado en autos: ND 135 SAN LORENZO (22/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trábede el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 08 de Noviembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Peretti, Secretaria.
\$ 50 540259 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/ MERCADO, BLAS DANIEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443751-1 CUIJ N° 21-25443751-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MERCADO, BLAS DANIEL, DNI N° 29.806.855, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 540255 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. C/ TRNENY, MAIRA DENISE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444521-2 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TRNENY, MAIRA DENISE, DNI N° 33.706.595, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Febrero de 2024 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de Ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BER-

TUNE (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 17 de Septiembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplécese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 50 540256 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ PORTARO, NICOLAS MIGUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25443235-8 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° y NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PORTARO, NICOLAS MIGUEL, DNI N° 25.002.356, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540254 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ ATENCIO, NATANAEL ERNESTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25441889-4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° r NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ATENCIO, NATANAEL ERNESTO, DNI N° 36.933.279, lo declarado en autos: N° 1643 San Lorenzo, 14/10/2022 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplécese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc E. LCT) hasta cubrir la suma de \$159.288,75.- con más la de \$41.786,62.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez)

OTRO: SAN LORENZO, 28 de Octubre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 500 570270 May. 19 May. 21

GEN S.A. c/ OJEDA, OSCAR ERMINDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-23399146-2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OJEDA, OSCAR ERMINDO, DNI N° 17.804.116, lo declarado en autos: N° 1312. SAN LORENZO, 17 de Noviembre de 2020 Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplécese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$62000,32 - con más la de \$18600,09- estimados provisoriamente para intereses y costas. Líbrense los despachos que fueren menester a sus efectos, como se solicita. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Hágase saber que el juez que va a entender en la causa es el Dr. Alejandro Marcos Andino. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 28 de Octubre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540267 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ LOTTERO, JORGE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21123401591-7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LOTTERO, JORGE, DNI N° 18.526.313, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 01 de Octubre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540263 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ ALEGRE, CESAR ARMANDO JOEL SI EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442420-7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ALEGRE, CESAR ARMANDO JOEL, DNI N° 37.121.278, lo declarado en autos: SAN LORENZO, de Febrero de 2023 Venidos los autos: Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Glósele la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplécese a la parte demandada a comparecer a estar

a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. E de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$225.237,79- con más la de \$112.618,89.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma.- Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ).

\$ 50 540262 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ BULLON, ANDRES s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-2544247

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BULLON, ANDRES, DNI N° 33.010.735, lo declarado en autos: N° 131 SAN LORENZO (22/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplécese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargoado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 19 de Septiembre de 2024 Atento a lo solicitado, cítese y emplécese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia).

\$ 50 540261 May. 19 May. 21

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALTUNA, CARLOS ALBERTO s/ Ejecutivo CUIJ No 21-23398077-0

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ALTUNA, CARLOS ALBERTO, DNI N° 35.874.931, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Octubre de 2024 Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia).

\$ 50 540288 May. 19 May. 21

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ YAÑEZ, BRISA MACARENA s/ Ejecutivo CUIJ N-21-25443155-6.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. YAÑEZ, BRISA MACARENA, DNI N° 42.691.875, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Junio de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplécese a la parte demandada para que dentro del término de Ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI Secretaria- Dra. STELLA MARIS BERTUNE Juez.

OTRO: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplécese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 540287 May. 19 May. 21

ELECTRÓNJCAMEGATONE S.A. C/CENTURION, MARIA MAILEN S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443251-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CENTURION, MARIA MAILEN, DNI N° 44.178.715, lo declarado en autos: LORENZO, 25 de noviembre de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dr. JOSE NAHUEL SEDITA (Secretario) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 540286 May. 19 May. 21

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ PALAVECINO, CARLA ELISABET S/EJECUTIVO - CUIJ N°21-25443391-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PALAVE-

CINO, CARLA ELISABET, DNI N° 24.350.922, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024. Venidos los autos se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).
\$ 50 540285 May. 19 May. 21

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/QUIROGA, GERMAN NICOLAS S/EJECUTIVO, CULI N° 21-25444697-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. QUIROGA, GERMAN NICOLAS, DNI N° 39.241.759, lo declarado en autos: N° 914 SAN LORENZO, 2810512024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).
OTRO: SAN LORENZO, 14 de Febrero de 2025 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).-
\$ 50 540284 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/ LUCERO, JUAN DOMINGO S/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25442942-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LUCERO, JUAN DOMINGO, DNI N° 11.021.054, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 50 540281 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/OSUNA, JUAN AGUSTIN S/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-25442934-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OSUNA, JUAN AGUSTIN, DNI N° 41.732.913, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Mayo de 2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glóse la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 20 de Septiembre de 2024. Atento las constancias de autos y lo peticionado, cítese por edictos al demandado en el marco de lo normado por el art. 73 cpccsf. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria).
\$ 50 540280 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL S/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25443239-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL, DNI N° 37.048.151, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Febrero de 2024 Atento lo peticionado y las constancias de autos, emplácese al demandado conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: N° 1146 SAN LORENZO, 29 de Junio de 2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glóse la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordenase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 141° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$218.552,10.- con más la de \$109.276.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma.- Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. DRA. LUZ M. GAMST Secretaria - DR. ALEJANDRO M. ANDINO Juez.
\$ 50 540279 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/TRNENY, MAIRA DENISE S/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25444513-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. TRNENY, MAIRA DENISE, DNI N° 33.706.595, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Febrero de 2024. Por presentada, domi-

ciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de Ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 01 de agosto de 2024 Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, cítece y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: DR. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).
\$ 50 540276 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/QUINTANA, JULIO ALFREDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444779-7 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. QUINTANA, JULIO ALFREDO, DNI N° 17274.257, lo declarado en autos: N° 442 SAN LORENZO, 27/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).
OTRO: SAN LORENZO, 03 de Diciembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 50 540275 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/ QUIROGA, GERMAN NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444770-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. QUIROGA, GERMAN NICOLAS, DNI N° 39.247.759, lo declarado en autos: N° 483 San Lorenzo, 03/04/2024.1 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$442.971,19.- con más la de \$132.891,36.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 28 de Octubre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez).
\$ 50 540274 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. C/ MORANTE, CRISTIAN ADRIAN S/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25445094-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° la NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MORANTE, CRISTIAN ADRIAN, DNI N° 26.637.091, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de Mayo de 2024 1 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
OTRO: SAN LORENZO, 17 de Septiembre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST.
\$ 50 540274 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: "PAEZ ALVAREZ, HUGO JOSE JORGE S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02916796-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 135 Rosario, 29/04/2025. ANTECEDENTES...FUNDAMENTOS:... RESUELVO: Declarar concluido el concurso preventivo de Hugo José Jorge Paez Alvarez, DNI 20.173.345. Publi-

quese edictos por el término de ley. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) – Dr. Lucas Menossi (Secretario).
Secretaria, 6 de mayo de 2025. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario)
\$ 100 540675 May. 19

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria de la Dra. Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERMINI DADAMO, DNI: NO CONSTA por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "Por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la segunda Nominación de San Lorenzo.
\$ 50 540273 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria de la Dra. Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NUNCIO MARONE, C.I. Nro 28748 por un día, para que lo acrediten dentro de los días. Autos caratulados: "DADAMO, ERMINIA Y OTROS s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25443356-7 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo.
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN PABLO PAPA-RELLO, DNI M 5.522583 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados por: "PAPURELLO, JUAN PABLO s/ Sucesorio", CUIJ N° 25446943-9, de trámite por ante el Juzgado de 1° Inst. de Distrito en lo Civ. y Comercial de la 10ª Nominación de San Lorenzo, Fdo. Secretaria.
\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez de Primer Instancia de en Lo Civil y Comercial la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra MARIA CELESTE ROSSO y Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO dentro de los autos caratulados "BLANCA ROSA MANGIAMELI s/Sucesorio-, CUIJ 21-24622914-4, se cita y empieza a todos los herederos y; sucesores de la causante, BLANCA ROSA MANGLC N° 5.826.510 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimiento. Venado Tuerto. Dra. Maria Olmedo, secretaria.
\$ 45 May. 19

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretada, se cita, llama y empata a los herederos, acreedores y legatarios de Sofia MARIA DE SIA, D.N.I. 11.853.970, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza - Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria. (autos: DE SIA, MARIA s/ Sucesorio 21-24623228-5) Venado Tuerto, 13 de Mayo de 2025.16 de mayo de 2025.
\$ 45 May. 19

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GUSTAVO EDUARDO MARENCHINI, D.N.I. 17.011.223, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal o hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza - Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: "MARENGHINI, GUSTAVO EDUARDO s/ Sucesorio" CUIT 21-24623652-3). Venado Tuerto, 13 de Mayo de 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO.
\$ 45 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto. Provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de Doña JORGELINA HAYDEE CANTIANI, DNI N° 16.034.204, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de Mayo de 2025. Fdo. Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria.- (C.U.I.J. N° 21-2418034-9).
\$ 45 May. 19

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1era. Nom. de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Angel Pereyra DNI 2.184.811 y de la causante Doña Rosa Francisca Dithurbide DNI N° 6.143.426, para que dentro del término de 30 días, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos, "PEREYRA ANGEL Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25660305-2, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria. Villa Constitución, 16 de Mayo del 2025.-
\$ 45 May. 19

MELINCUE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VILLARREAL ELDA YOLANDA para que comparezcan

a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Villarreal Elda Yolanda s/ sucesiones-inc.tardias-sumarias-volunt"Expte. CUIJ N°21-26473251-1 Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANCINELLI ZULLY FANNY para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mancinelli Zully Fanni s/ sucesiones-inc.tardias-sumarias-volunt" Expte. CUIJ N°21-26474428-5. Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LANDRIEL ARGIMIRO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LANDRIEL ARGIMIRO S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N.º 21-26474464-1. Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante).
\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LOVERA LIDIA AURELIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LOVERA LIDIA AURELIA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT."Expte. CUIJ N°21-26474355-6. Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante).
\$ 45 May. 19

VENADO TUERTO

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nom. de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretario a cargo de la Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "PRANDI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24623770-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN CARLOS PRANDI, argentino, nacido el 16 de DICIEMBRE de 1955 en Teodelina – Santa Fe, hijo de don JUAN SANTIAGO PRANDI y doña ESTELA SOFIA VENTURI, DNI. N° 12.186.911, domiciliado en calle 9 de Julio N° 691 de la localidad de Teodelina (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. SECRETARIA.
\$ 45 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: "PAZ, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24623725-2 se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores, legatarios de JOSE LUIS PAZ, D.N.I. Nro. 12.326.621, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de 2025.- Secretaria. Fdo. Dr. A. Walter Bournot. Secretario
\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel CARLINI, Juez; Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARIA EVA GONZALEZ, quien acreditara identidad con D.N.I Nro. 05.434.406, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "GONZALEZ MARIA EVA s/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ Nro. 21-24623231-5.-
\$ 45 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez), DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario), con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BAZAN JOSE LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ: 21-24623788-0" ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don "JOSE LUIS BAZAN (DNI 37.762.424) y "JOSE FERNANDO BAZAN ESPINOSA (DNI 52.360.898), vecinos de la localidad de Sancti Spiritu, que fallecieron el 27 de noviembre de abril 2024, para que acrediten su calidad de tales, en los términos del art.592 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.-
\$ 45 May. 19

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala 1 de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Ro-

sario, integrada por los Dres. Ariel C. Ariza, Iván D. Kvasina y Juan Pablo Cifré; en los autos caratulados LICAUSI, BENITO Y OTROS c/LICAUSI, MARINA FLORENCIA s/IMPUGNACIONES-VER.TARDIAS-OTROS INCIDEN. Expte. C.U.I.J. 21-02939870-1, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, estése a la fecha que surge del SISFE. Agréguese la constancia de edictos que acompañada. A lo solicitado, oportunamente. No existiendo escritos sueltos pendientes de agregación y no habiendo los herederos de MARINA FLORENCIA LICAUSI (DNI 23.928.956) comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaría. En consecuencia, se hace saber que no habiendo comparecido a estar a derecho en tiempo y forma, se ha declarado la rebeldía de los herederos de la Sra. MARINA FLORENCIA LICAUSI, D.N.I. N° 23.928.956, continuando el juicio sin su presentación; notificándose la misma por edictos que se publicaran por dos días (art. 77 CPCCSF). Rosario, 29 de Abril de 2025. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu. Prosecretaría.

\$ 100 540169 May. 15 May. 19

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "CUATROARBOLES S.A. c/RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN, TOMASA, SUS HEREDEROS Y/O TERCEROS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-26029203-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que por decreto de fecha 19 de marzo de 2025 se ha ordenado lo siguiente: ". Téngase a la actora CUATROARBOLES S.A. sucesor particular de CHAGUAR S.A. AGROPECUARIA, por presentada con patrocinio letrado, con domicilio constituido, y por deducida demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe, inscripto en mayor área al T° 28 F° 271 N° 22.398 del Departamento Iriondo, cuya posesión se afirma ejercida en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 10 de mayo de 1996. Admitasela demanda promovida. Cítese y emplácese por el término de cinco (5) días desde la última, publicación, a RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN TOMASA, a sus heredero y/o legatarios, a los actuales titulares registrales del dominio, eventuales herederos, cesionarios y/o terceros que se consideren con derecho, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir el trámite conforme su estado procesal. Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL (arts. 67, 73, 597 y ccdtes. del C.P.C.C.). Los edictos deberán contenerlos datos de dominio y la descripción del bien objeto de esta acción.....

Datos de dominio y descripción del inmueble: El inmueble objeto de la acción es un lote de campo, ubicado en zona rural de la localidad de Bustinza, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, identificado como LOTE SC, conforme al plano de mensura confeccionado a los fines de la presente acción, a cargo del Agrimensor Eugenio M. Previgliano, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 253791, aprobado e inscripto el día 17 de agosto de 2022. El dominio del inmueble figura inscripto en mayor área al T° 28 F° 271 N° 22.398 del 08/11/1919, a nombre de Tomasa Ramírez Moncada de Santillán. El Lote 8C fue delimitado específicamente por el plano citado con motivo de la presente acción posesoria. Nomenclatura catastral: Departamento 14 - Distrito 09 - Polígono PB - Manzana 000 - Parcela 87 - Subparcela O - Zona 4.Partida inmobiliaria: 14-09-00-19319/0001. Descripción: Mide al Norte y Sur: 110,80 metros; Este: 170,35 metros; - Oeste: 170,89 metros. Linda en todos sus lados con el LOTE SA del plano 137959/1996, propiedad de CHAGUAR S.A. El LOTE 8C constituye un lote interno, sin acceso directo a la vía pública, delimitado por mojones, careciendo de límites materiales visibles. Superficie total: Una hectárea/ ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, setenta decímetros cuadrados (1 ha 89 a 04 ca 70 dm2). DR. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretaria. DRA. MARIA LAURAAGUAYA Jueza.

\$ 150 539701 May. 12 May. 19

JUZGADO LABORAL

Por disposición del juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Gramagna, y dentro de los autos caratulados: FORMAGGINI CLAUDIO RAUL c/FABBRI WALTER ELIO PASCUAL s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-03565911-8; se ha ordenado citar a los herederos del actor FORMAGGINI CLAUDIO RAUL (D.N.I. 17.424.525) por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de tres días. Conforme el siguiente decreto que lo ordena: ROSARIO, 26 de Febrero de 2025. Previamente, acredite la presentante la calidad de herederos invocada por los poderantes en el escrito cargo N° 22941/2024 y atento a lo informado por el RPU y lo dispuesto por el art. 597 CPCC, cítese por edictos a/llos herederos del causante FORMAGGINI CLAUDIO RAUL para que dentro del término de tres días comparezca/n a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. Fdo. Dr. RICARDO GRAMAGNA (Juez); Dr. GUSTAVO A. JUKIC, (Secretario).Dra. Natalia Serra, secretaria.

\$ 100 539994 May. 15 May. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia se ha dispuesto informar que en las actuaciones caratuladas: ANDREANI MARIA ELENA ROSA s/Quiebra-Reconstruc-

ción Por Destrucción;- CUIJ 21-01486520-6, se se ha designado como Síndico Suplente a la CPN Graciela Alicia Herrera, DNI 20.269.682, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 31/03/2025 - fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs y de 15:00 hs a 19:00 hs. Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de síndico -suplente por el plazo de ley (5 días).25 de abril de 2025.Elisabet Felipetti, secretaria subrogante.

S/C 539907 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos ALVAREZ, SERGIO ADRIÁN s/Quiebra; CUIJ 21-02840484-8, por Resolución N° 922 de fecha 14 de septiembre de 2023 se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra del fallido por distribución final. Fdo. Dra. María Silvia Beduino -Jueza- Dra. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 30 de Abril de 2025.

S/C 540214 May. 15 May. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos ESCOBAR, FERNANDA MARIA DE LUJAN s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02989438-5, se ha dictado la Resolución N° 122 de fecha 24/04/2025 por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 10 de junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 8 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 22 de septiembre de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. HAGASE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES EL CPN LUIS GONZALO DOFFO, DOMICILIADO EN CALLE ZEBALLOS N° 2071 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HORAS, CORREO ELECTRÓNICO cedulasestudiogolber.com.ar. PUBLIQUESE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Rosario.25 de abril de 2025.Mercedes Sedita, prosecretaría.

S/C 539904 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbayo y Secretaria del Dr. Sergio González, se hace saber que en los autos caratulados MARTINES, JORGE JESUS ANGEL s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02965795-2 (22/2023); en los que por Auto N° 254 del 17/03/2023 se declaró la 1ª quiebra de JORGE JESUS ANGEL MARTINES, DNI N° 35.703.279, CUIL N° 24-35.703.279-9, con domicilio en calle Roullion N° 326 de Rosario, y se procedió a fijar el día 2 de junio de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522; el día 2 de septiembre de 2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); el día 15 de octubre de 2025, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522).

SINDICO: C.P.N. RICARDO JUAN OESCHGER, con domicilio en Cochabamba 462 PB de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 14 a 20 hs. Dra. NOELIA E. MONDINI, Prosecretaría.

S/C 540225 May. 15 May. 21

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos BAHLL, MARISA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02987250-0 se ha dictado la Resolución N° 125 de fecha 25 de abril de 2025 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado por la sindicatura, teniendo por válida la aceptación de cargo exigida por la ley 24.522 y autorizando la verificación no presencial de créditos de ser requerida por acreedor mediante remisión electrónica de la petición verificatoria y documental fundante, todo con firma digital según los recaudos establecidos en los fundamentos a los que me remito. 2) Fijar hasta el día 10/06/25 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 3) Fijar el día 23/07/25 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 04/09/25 para la presentación del Informe General. En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar en formato digital al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario) - Verónica Gottlieb (Jueza). Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN ANA MARIA MARISTANY, con domicilio en calle Zeballos N° 2071 de Rosario, con horario de atención de 8 a 14 horas y que las verificaciones no presenciales de créditos en los términos del Punto 1 de la resolución N° 125 deberán hacerse en el correo electrónico: VERIFICACIONES@ESTUDIOGOLBER.COM.AR. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 30 de abril de 2025. Lucas Menossi, secretario.

S/C 540140 May. 15 May. 21

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se cita y emplaza al Sr. LUCAS FABIAN BLANDO, D.N.I. N° 37.772.521, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BELLESI, DAMIAN EMILIANO c/BLANDO, LUCAS FABIAN s/Demanda Ejecutiva; C.U.I.J. N° 21-02962282-2, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Dr. Federico Lema, Secretaria. Rosario, 25 de Abril de 2025.

\$ 100 540088 May. 15 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, se ha ordenado publicar la Resolución N° 115 de fecha 18 de febrero de 2025, dentro de los autos caratulados BARRAGAN, IVANA ANALIA c/DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR s/Divorcio; Expte. CUIJ 21-11354569-8; Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: Rosario, 18 de Febrero de 2025. T° 2025 Res. N° 115. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, IVANA ANALIA BARRAGAN D.N.I. N° 24.046.900 y NICOLAS VICTOR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.185.731, matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 90, Tomo 1, Sección 8va., Año 2008. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 06 de noviembre de 2024. Insértese, hágase saber y oficiase. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETO (Jueza) - Dra. ANA CLARA REBOLA, Secretaria. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO s/n virtud del patrocinio letrado en los autos por la Defensoría Civil N° 8 - Secretaria, Rosario de 2025.
S/C 540429 May. 15 May. 19

Por disposición del Juez/a de 1ª Instancia de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 3 Sec. Unica de la ciudad de Rosario, en autos caratulados RODRIGUEZ, JONATAN EMANUEL c/LESCANO, JOSE RAMON Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11893382-3, se ha ordenado notificar por edictos a los Srs. Rollero Analía Ramona, y el Sr. Lescano Jose Ramon, para que comparezcan a tomar intervención en los autos. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena ROSARIO, 28 de Noviembre de 2024. Previo a todo trámite, notifíquese ala demandada: ROLLERO, ANALIA RAMONA, D.N.I. 36.703.827 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandada ROLLERO, ANALIA RAMONA que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 29/02/24 y el presente proveída. Respecto al demandado, LESCANO JOSE RAMON: Atento la informado por el RENAPER conforme escrito carga N° 26893/24 (cfr. fs. 126), la cédula acompañada bajo escrito cargo N° 28425/24 y constancias de autos: Previo a todo trámite denuncie el domicilio del demandada en los presentes. Fdo. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) Y otro que dice: ROSARIO, 06 de Febrero de 2025. Por denunciado el domicilio del demandado. Téngase presente. Practíquese allí las futuras notificaciones. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, (Secretaria Subrogante). 28 de abril de 2025.
\$ 100 540111 May. 15 May. 19

Por disposicion del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 3 Rosario dentro de los autos caratulados GOMEZ, RAMON ALBERTO c/VITANTONIO, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11889880-7 siendo la jueza de tramite la Dra. Luciana Paula Martinez, Secretaria subrogante; Dra. Maria Florencia Netri, se ha dispuesto Declarar REBELDE a la codemandada VITANTONIO MARIA SOLEDAD y dársele por declarado el derecho dejado de usar. Se transcribe el Auto que así lo ordena: Rosario, 07/04/2025 REBELDIA DE PERSONA SIN DOMICILIO CONOCIDO Tomo: 2025 Folio: Resolución: 205 VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados GOMEZ RAMON ALBERTO c/VITANTONIO, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11889880-7, registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancias acompañadas que se agregan, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que VITANTONIO MARIA SOLEDAD no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 114/115, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a VITANTONIO MARIA SOLEDAD y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los VITANTONIO MARIA SOLEDAD mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los VITANTONIO MARIA SOLEDAD que se la ha declarado rebeldes y se le ha dado por declarado el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE; Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario de Abril de 2025. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE.
\$ 100 540115 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 5. Rosario, se ha ordenado a la Sra. LEYVA, LORENA VANESA, D.N.I. N° 30.285.427 comparecer a estar a derecho en los autos: ARIAS, OMAR RUBEN c/LEYVA, LORENA VANESA s/cuidado personal de los hijos; CUIJ 21-11446211-7 a cargo de la Dra. ALICIA ANA GALLETO (Jueza) Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 22 de Abril de 2025 Cítese a la demandada a comparecer a estar a derecho por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Hágase saber que en el edicto deberá consignar los datos personales de la demandada, a saber, nombre, apellido y documento nacional identidad. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETO, (Jueza). Rosario, de Abril de 2025.
\$ 100 540123 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Secretaria de la Dra. María Florencia Netri, dentro de los autos caratulados: CHELINI, DANTE ARIEL c/ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. CUIJ N° 21-12622270-7, ha ordenado notificar por edictos la Resolución N° 822 - Tomo 2024 de fecha 15 de Mayo de 2024 que se transcribe a continuación: ROSARIO, 15 De Mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados CHELINI, DANTE ARIEL c/ALBORNOZ, DANIEL ROBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-12622270-7, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado VICTOR LUIS AVILA, decláraselos rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Andrea Chaparro, Secretaria - Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Trámite. Otra resolución: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Atento la entrada en vigencia el 9.12.2024 de la Ley Prov. Sta. Fe N° 14264 -modif. por Ley 14323- que dispone la transformación de los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual en Juzgados

Unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual y conforme punto 13 de la Acordada N° 49 del 3.12.24 de la CSJSFy art. 45 de la referida Ley, hágase saber a las partes que los presentes autos continuarán tramitando ante el Juzgado a cargo de quién fuera Jueza de trámite en estos obrados, esto es, ante el Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 30 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez y Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri. Notifíquese por cédula. Acompañe la constancia de publicación del edicto en forma y acredite la notificación del presente decreto a las partes. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante - Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza.
S/C 540025 May. 15 May. 19

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario se ha ordenado citar a los sucesores de Cristian Gustavo De Los Santos (DNI c/ 3588391) a comparecer a estar a derecho por tres días en autos caratulados ACOSTA, CRISTIAN JESUS c/RODRIGUEZ, OLGA RENE Y OTROS s/Filiación; CUIJ 21-11435140-4.
S/C 540027 May. 15 May. 19

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) del Juzgado Unipersonal de Resp. Extracontractual N° 3 de Rosario, en los autos caratulados: JOSSEN, JOANA ANDREA c/CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN s/Daños Y Perjuicios; 21-11891603-1, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de Agosto de 2023. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CISTERNA ADRIANA DEL CARMEN y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas, Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, al Sanatorio Mapaci, al SIES, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta Inicial. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs, Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser bailado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdos. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Dra. María Florencia Netri, (Secretaria subrogante). Rosario, 20 de Septiembre de 2024. Amplíese el proveído de fecha 29 de Agosto de 2023 teniendo por iniciada la demanda contra JUAN CARLOS CHAPERON. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procedase a la modificación del registro informático, agregándose como demandado a JUAN CARLOS CHAPERON. NOTIFIQUESE POR CÉDULA CONJUNTAMENTE CON DECRETO DE FECHA 29 de Agosto de 2023. Rosario, 27 de Marzo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de Juan Carlos Chaperon a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Dra. María Florencia Netri, (Secretaria subrogante).
\$ 200 540104 May. 15 May. 19

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, Secretaria del autorizante, hace saber que en los autos: LORENZO PATRICIA ISABEL Y FRANCES MARIA EVA s/Homologaciones De Acuerdos; CUIJ N° 21-11412373-8, se ha ordenado la siguiente resolución: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo ello, lo previsto por los arts. 657, 672 a 676 y concordantes M.C.C.C. y por el art. 3.1, 12 y concordantes de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849), el suscripto, RESUELVE: 1) Prorrogar la guarda con fines de crianza de la niña EMMA FRANCÉS, titular DNI N° 57.857.109, oportunamente otorgada a su abuela, PATRICIA ISABEL LORENZO, titular DNI N° 13.240.399, mediante el resolutorio N° 3690 de fecha 11 de septiembre de 2023, por el término de un año; delegándose el ejercicio de la responsabilidad parental de la niña por ese período. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. GUSTAVO ANTELO (Jueza); Se hace saber que el presente deberá publicarse SIN CARGO ALGUNO atento al patrocinio ejercido por ésta Defensoría.
S/C 540006 May. 15 May. 19

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a LEANDRO SEBASTIAN CERDAN (D.N.I. N° 41.500.534), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados CERDAN MIRKO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11033151-4, que a continuación se transcribe: N° 339. ROSARIO, 16 de abril de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada

Por disposición de la señora Jueza a cargo del JUXGADO UNIPERSONAL RESP-EXTRACONTRACTUAL 1º NOM. Localidad Rosario, Dra. MARIANA VARELA dentro de los autos caratulados BUSTAMANTE, LUCIA c/MARTIN NESTOR RAU s/Daños Y Perjuicios; Expte. Nº CUIJ Nº 21-11892842-9, se ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Palena. A la rebeldía, solicitada: pasen los autos a despacho a los fines del dictado de la correspondiente resolución. Hágase saber a las partes que por implementación de la ley Nº 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nº 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la que tramitaran por ante. el Tribunal Colegiado de con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de tramite, han quedado radicadas por ante enjugado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual NRO 1º a su cargo, siendo la Secretaria de tramite la Dra. Eliana C. Gutierrez White. Notifíquese por cedula .Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza).Y vistos...y considerando...resuelvo: Declarar Rebelde a Nestor Raúl Martín y darselo por de-

Por disposición de la Jueza, Dra. Susana Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario (SF), dentro de los caratulos TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02990440-2, se cita y emplaza al Sr. BRIAN OSCAR SARMIENTO - DNI 35.163.063 por el termino de diez (10) días para

que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.28 de abril de 2025.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 100 540223 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez d1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza al Sr. Mario Alberto Santoro, DNI: 10.726.020, dentro de los autos: CONTRERAS, VIVIANA ANDREA c/SANTORO NORBERTO ESTEBAN Y OTROS s/Apremio, CUIJ 21-02973180-9. En efecto, se ordena: Rosario, 21 de mayo de 2024. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate a las partes demandadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Agréguese por cuerda al expte cuij 21-01200951-5. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28 de abril de 2025.Silvina Rubulotta, secretaria.
\$ 100 540154 May. 15 May. 19

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados BUNKER S.A. contra VALENTINI RODRIGUEZ, SOFIA ANTONELLA s/DEMANDA ORDINARIA; (Exp. N° 581/22) se ha designado AUDIENCIA DE PRODUCCION DE PRUEBA para el día 1 de julio de 2025, a las 12.15 horas, a fin de que la demandada SOFIA ANTONELLA VALENTINI RODRIGUEZ DNI 36.363.828, bajo posiciones a tenor del pliego acompañado en sobre cerrado cargo NY 16.275 3, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa (art. 162. CPCC), se la cita comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida en edictos, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165CPCC .Secretaria, Rosario,28 de abril 2025. Silvina Rubulotta, secretaria.
\$ 100 540154 May. 15 May. 19

Por disposicion del juzgado en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos BOLGIANI, ZULMA LUCIA Y OTROS c/INDOAMERICA SA Y OTROS s/Demanda Ordinaria De Escrituración 21-02902131-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 9 de octubre de 2024. Proveyendo escrito cargo 13512/2024: Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de los Sres. Alberto Joli (DNI 4.270.814), Moisés Yadiid (L.E. 4.481.838), Moisés Dabul (C.I. 1.434.664), José Heifes (C.I. 3.845.694) y Santiago Jacobo Hasse (DNI 4.266.825), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Asimismo, oficiése a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe el domicilio de Moisés Dabul, Santiago Jacobo Hasse y Alberto Joli. Dra. SABRINA ROCCI, Dr. FERNANDO A. MECOLI.Bitetti prosecretario.
\$ 100 540030 May. 15 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, en los autos caratulados VECCHIARELLO ELIANA VANESA s/Sumaria Información; (CUIJ 21-02876432-1) se hace saber que JULIETA MARIA DEL LUJAN SCHIRMER ha solicitado anteponer a su apellido paterno SCHIRMER, el materno VECCHIARELLO (Vecchiarello Schirmer), como asimismo, su hermano IGNACIO LUIS VALENTIN SCHIRMER, en igual forma y orden, ha solicitado anteponer a su apellido paterno SCHIRMER, el materno VECCHIARELLO (Vecchiarello Schirmer). Se publican edictos a todos los efectos legales en la forme al art. 17 Ley 18.248. Fdo. Dra. Genesio (Jueza) - Dra. Accineli secretaria.29 de abril de 2025.
\$ 100 540173 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Civil de la Décimo Segunda Nominación de Rosario a cargo del Dr. Fabian Bellizia y Secretaria (subrogante) de la Dra. Elisabet Felippetti, dentro de los autos caratulados BERDINI GINA LINA sobre CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA-; CUIJ 21-01480468-1 (Expte. N° 387/2011) se ha ordenado publicar edictos respecto de la siguiente Resolución dictada en autos: N° 112 Rosario, 10 de abril de 2025. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. FALLO: 1) Revocar la Resolución Tomo 85 Folio 473 N° 1095 del 20/04/2015 conforme las consideraciones efectuadas ut-supra, y en su lugar, regular los honorarios del Dr. Daniel Reynoso en la suma de \$ 657.332,60 con más aportes-e IVA; Dr. Daniel Ludmer en la suma \$ 657.332,60 con más aportes, Dr. Pablo Osvaldo Sapir \$ 657.332,60 con más aportes; y del Dr. Guillermo Adolfo Kohl -por su actuación aislada- en la suma de \$ 93.968,07, con más aportes; todos con carácter de privilegio del art. 240 del LCQ; II) Revocar la Resolución Tomo 150 Folio 473 N° 996 del 14/12/2023 de acuerdo a lo relatado en los "y considerandos y en su lugar, regular los honorarios de la Sindicatura -original- Síndico CPN Felix Epifanio Jimenez en la suma de \$ 1.687.205,45 con más el 10% de aportes de ley 8738 (modificación de ley 12.135) y a su patrocinante, Dr. Guillermo Federico Garcia Gorro en la suma de \$ 723.088,04 con más los aportes de ley; y a la Sindicatura -suplente- Síndico CPN Monica Marinaro en la suma de \$ 1.687.205,45 con más el 10% de aportes de ley 8738 (modificación de ley 12.135) y a su patrocinante, Dr. Juan Pablo Magnani en la suma de \$ 723.088,04 con más los aportes de ley; III)Regular los honorarios del Dr. Claudio Genero en la suma de \$ 985.998,90 con más aportes; de la Dra. Maria Paula Arias en la suma de \$ 985.998,90 con más aportes y de la Dra. Veronica Andrea Striglio en la suma de \$ 93.968,07 con más aportes; IV) Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de "Unidad JUS" (cf art. 32 Ley 6767) por tratarse de materia concurso, conforme pacifico jurisprudencia local. A partir de que la presente regulación adquiera firmeza tras la notificación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la UNA VEZ Y MEDIA LA TASA ACTIVA SUMADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA"; V) Notifíquese por cédula a los beneficiarios (si no lo hicieron personalmente en las actuaciones); VI) Dése vista a la Caja Forense a efectos de recabar su conformidad, notificándose en este acto mediante correo electrónico; VII) Publíquense los edictos a los que refiere el Art. 218 LCQ; VIII) Fecho, elévense los presentes a la Excmo. Cámara de Apelaciones para que se expida sobre la presente regulación (conf. Art. 272 LCQ); IX) insértese y hágase saber. (AUTOS: BERDINI GINA LINA sobre CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA- CUIJ 21-01480468-1 (Expte. N°

387/2011). Dra. ELISABETHA FELIPPETTI, Secretaria Subrogante; Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, Juez.28 de abril de 2025.Elizabeth Felipetti, secretaria.
S/C 540029 May. 15 May. 16

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MUTUAL ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/TRANSPORTE MADRYN SA Y OTROS s/Incumplimiento De Contrato; (CUIJ 21-02838331-9) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Rosario, 26/03/2025 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario, A lo solicitado, oficiése a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de proceder al sorteo de defensor de oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza). En consecuencia, se hace saber que se procederá al sorteo de un defensor de oficio para el demandado TRANSPORTE MADRYN SA.01 de abril de 2025.Dra. Lobay, prosecretaria.
\$ 100 540034 May. 15 May. 19

Por disposición del Juez de 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a la demandada (SITER S.A.C.I.F.J. y/o SITER S.A.) por el término de ley y bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarse defensor de oficio. Autos caratulados: GABRIEL, ROBERTO CESAR c/SITER SACIFI Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02982508-1. Fdo. Dr. Ma. Florencia di Rienzo, secretaria subrogante.
\$ 100 540035 May. 15 May. 19

GONZALEZ, JONATAN EDUARDO Y OTROD c/DUTRA, JUAN RAMON s/COBRO DE PESOS 21-12642818-6 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4; ROSARIO, 06 de Diciembre de 2024. Puestos los autos a despacho el día de la fecha se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado a respecto, emplácese al demandado Juan Ramon Dutra por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo: Juez: Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, secretaria; Dra. PAULA MARINA HELTNER.
\$ 100 540036 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos: RODRIGUEZ ACOSTA, ISIDORA c/PIEROTTI DE TAMBORINI, OLIVIA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02981410-1. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 DE FEBRERO DE 2025. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - herederos de OLIVIA / OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI - no han comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez en suplencia); Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria). ROSARIO, 12 de Marzo de 2025. Al escrito cargo N° 1296/2025 se provee: Previo a lo solicitado y advirtiéndose que se incurrió en un error involuntario en la providencia de fecha 27/02/2025 al consignarse los nombres de la demandada, déjase sin efecto dicha providencia en cuanto reza (...) OLIVIA / OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI (...) siendo lo correcto, conforme surge de las constancias de autos lo siguiente (...) OLIVIA / OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI (...) quedando la misma subsistente en todo lo demás. Acompañe nuevo edicto a la firma a través del SISEE. Fdo. Dra. SUSANA GUEILER (Jueza en suplencia); Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria). ROSARIO, 09 de Abril de 2025: Al escrito cargo N° 2363/2025 se provee: Advirtiéndose que en la publicación del acompañado se consignó erróneamente el nombre de la demandada como "OLIVIA/OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI" y no "OLIVA/OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI" fs 52 conforme se decretara en fecha 12/03/2025 previo a todo trámite acompañe nueva publicación de edictos en el cual se consigne en debida forma el nombre de la demandada. Fdo. Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria). Rosario, 16 de Abril de 2025.
\$ 100 540038 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: CORDOBA, CLAUDIA ANDREA c/URQUIDI, JOSE ENRIQUE Y OTROS s/ACCIÓN REIVINDICATORIA; CUIJ 21-02960129-9, se ha ordenado publicar el decreto que a continuación se Transcribe: ROSARIO, 09 de Abril de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de ABEL JULIO FERRU (LE 6.138.010) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por los arts 305 y 597 C.P.C.C. Asimismo, oficiése al Registro Nacional de las Personas (Renacer) a fin de que informe los domicilios de sus herederos. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA. Dr. Bitetti, Prosecretario.
\$ 100 540037 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de La 15ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado Angel Blas Poggi, DNI 2.111.008. Autos caratulados: ORLANDI, GUIDO CARLOS c/POGGI, ANGEL BLAS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - 21-02948995-2. Fdo.: Dra. Maria Eugenia Sapei, Secretaria. Dr. Fabián Bellizia, Juez en suplencia.
\$ 100 540039 May. 15 May. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ALTAMIRANO, FLAVIA J Y OTROS c/KANTIER S.A.I.C.I.A.F Y/O TITULARES REGISTRALES DEL INMUEBLE s/Escrituración; CUIJ 21-02975555-5- se cita, llama y emplaza a KANTIER S.A.I.C.I.A.F y/o titulares registrales del inmueble sito en calle Pasaje 4 S/n identi-

ficado como Lote CUARENTA (40) de la manzana "7" del plano de medida N° 70990 de fecha 05/09/1972 ubicado con frente al Norte sobre Pasaje N° Cuatro entre Pasaje N° 1 y calle Sánchez de Loria de la ciudad de Rosario, con identificación registral T° 37811, Folio 00310, Número 103801, fecha 22-12-1976, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Sergio A. González (secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 28 de Abril de 2025.
\$ 100 540040 May. 15 May. 19

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en autos: ALZ SEMILLAS S.A. c/SOTO MAQUINARIAS S.R.L. s/COBRO DE DOLARES Y PESOS; CUIJ 21-02966624-2, se ha ordenado notificar al demandado Soto Maquinarias S.R.L. CUIT 30-70864111-8 mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado los siguientes decretos: Rosario. 24/04/2025. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la Publicación de edictos; Y OTRO: Rosario. 04/03/2024. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado en copia simple el cual deberá certificar junto a la documental glosada. Por iniciada formal demanda de cobro de dólares y pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese al demandado Maquinarias Soto SRL por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Público de Comercio. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC Se informa a las partes que el presente expediente puede ser visualizado en el enlace <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda> desde el apartado "otros" con la clave: 2401. Asimismo, se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza).
\$ 200 540069 May. 15 May. 19

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), en autos: ALZ NUTRIENTES S.A. c/SEIKER ARGENTINA S.R.L. y Otros s/COBRO DE PESOS; 21-02976691-3 se ha ordenado notificar al codemandado Bernardi Santiago, DNI N° 33.299.107 mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 16 de abril de 2025. Previamente notifíquese al codemandado Bernardi por edictos, como solicita. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Y OTRO: Rosario, 22 de diciembre de 2023. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte días y de diez días para el codemandado Santiago Bernardi, comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Agréguese par cuerda al expediente CUIJ 21-02976691-3. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 25 de Abril de 2025.
\$ 100 540070 May. 15 May. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: SILVA, JUAN FRANCISCO s/CONCURSO PREVENTIVO: CUIJ 21-02960841-2, por auto n° 123 de fecha 25 de abril de 2024 se ha resuelto: "1) Fijar hasta el día 26 de junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 22 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 6 de octubre de 2025 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 17 de febrero de 2026, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 20 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y

horario de atención. Asimismo, requiérase a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber.". Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN Sonia Lucía Díaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1116 de esta ciudad con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi, Secretario.
S/C 539906 May. 15 May. 21

Se hace saber que en autos: RICO, MARIA ALICIA RITA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02988564-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en fecha 30/12/2024 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la señora MARIA ALICIA RITA RICO, DNI 12.585.771, CUIT N° 27-12585771-5 con DOMICILIO REAL en calle Mendoza 1916 de Rosario. Síndico designado CPN ALEJANDRA EDIT VIÑAS, con domicilio procesal en calle Córdoba 1452, Piso 01, Oficina E de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico gtorresitorresi@hadad.com.ar, fijando horarios de atención de 9 a 18 hs. Asimismo se ha dictado lo siguiente: Rosario, 15/04/2025. 1) Fijar el 11/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la CPN ALEJANDRA VIÑAS, domiciliada legalmente en calle Córdoba 1452, piso 1 Oficina E de Rosario; 2) Fijar el 28/07/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 27/08/2025 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de apertura del concurso y lo aquí decidido en el Boletín Oficial; 5) Fijese fecha para la realización de la audiencia para el día 20/11/2025 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 27/11/2025. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano Juarez (Juez en suplencia), Dr. Federico Lema (Secretario).
\$ 200 539912 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante, en autos: RAMOS DELIA MARGARITA s/Usucapión; Expte. N° 21-01552387-2 se ha ordenado citar a don EDUARDO MARTINEZ y/o a los herederos de EDUARDO MARTINEZ en los términos del art. 597 CPCC para que comparezcan a estar a derecho dentro de los referidos autos por el término de ley. Datos del Inmueble objeto de esta litis: Lote SIN de la manzana 352 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Cochabamba N° 7336 entre calles Nicaragua y Brasil y mide veintidós metros frente Sud por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo encerrando una superficie de 474.000 metros cuadrados. Linda: Sud, con Bigodav y otros; Norte, herederos de Fernández de Lara; Oeste, José León Fregenal y Este, más terreno del vendedor. Padrón 25303. Área 5.516,80. P11 16-03-16-298428/0000-6. Propiedad inscripta el P° 411 F° 780 N° 18975 Dpto. Rosario. Se hace saber que los edictos se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Todo ello bajo apercibimiento de Ley. Rosario, 22/04/2025.
\$ 100 539966 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Secretaria a cargo de la Dra. PATRICIA BEADE, se ha dispuesto notificar por edictos las siguientes providencias: Rosario, 27/8/2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por derecho propio. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada a comparecer a la audiencia que se celebrará el día 16 de septiembre de 2024 a las 9.30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. A las demás medidas de prueba ofrecidas, no ha lugar por no corresponder al trámite de los presentes, debiendo ser las mismas ofrecidas en el principal para su oportunidad y si correspondiere. Otro: Rosario, 14/3/25 Atento lo informado por el RENAPER y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.: otro: Rosario, 18 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado, se amplía el decreto que antecede y se provee: Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día lunes 21 de abril de 2025 a las 8:30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del CF. C.C. Notifíquese el presente por edictos conjuntamente con el decreto de fecha 27/8/24 y de fecha 14/3/25-: otro: Rosario, 22 de Abril de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 2/6/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos. Fdos. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER - JUEZ - Dra. PATRICIA BEADE - SECRETARIA. Rosario, ABRIL 2025.23 de abril de 2025.Dra. Melisa Lobay, pro-secretaria.
\$ 200 539905 May. 15 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. MANSILLA, TITO ALBERTO, DNI N° 23.740.404, lo declarado en autos: CFN SA c/MANSILLA, TITO ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-22899292-2): Villa Gobernador Gálvez, 20 de Diciembre de 2024. Téngase por notificada. Téngase presente lo manifestado. En función de las circunstancias especiales de la causa y lo informado por el Oficial Notificador a fs. 22 y por la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez sobre el domicilio que coincide con el informado por el Registro Nacional de las Personas, notifíquese por edictos al demandado. Por lo tanto, en virtud de la premisas explicitadas y constancias de autos, ordeno: Con el objeto de garantizar el derecho de defensa en juicio y la efectiva vigencia del principio de bilateralidad, emplácese al demandado Tito Alberto Mansilla DNI N° 23.740.404 por edictos para que comparezca a estar a de-

recho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prop. por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. FEDERICO SVILARICH (SECRETARIO). Dr. SEBASTIAN J. RUPIL (JUEZ). 7 de marzo de 2025.

\$ 50 540240 May. 15 May. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) y de la Dra. Peretti Secretario, se hace saber que dentro de los autos ALBETTI MAURICIO ENRIQUE s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-25440497-4, se ha ordenado en fecha 04/02/2025 publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Y asimismo que en fecha 25/02/2025 mediante la Res. N° 146 se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes: Para el Dr. MECOLI BRUNO (CUIJ N° 20-31516128-) en la suma de \$ 2.625.414,57, para el CPN POMELLI GERMAN HORACIO (CUIJ N° 20-32268277-9a) en la suma de \$ 4.375.690,95, y para la abogada patrocinante TORRESI GLORIA MARIA (CUIJ N° 27-11272509-7) en la suma de \$ 1.750.276,38, conforme lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Fdo. Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Dr. Jose Nahuel Sedita (Secretario subrogante) Se deja constancia que el Presente goza de gratuidad conforme LCQ. S/C 540192 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AYALA N A / Medida Definitiva CUIJ N° 21-27876489-0, se notifica de forma gratuita a la Sra. CELESTE MICAELA MARTIN DNI 43.886.769, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 526 SAN LORENZO, 15/04/2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición N° 15/2023 del 15 de febrero de 2023 y su aclaratoria del 12 de febrero de 2025. 2) Establecer que A. A. B. M., quede bajo la tutela de sus tíos paternos, Natalia Ayala, DNI N° 34.139.698 y Luis Edgardo Quiroga, DNI N° 29.693.876, domiciliados en Pasaje 1 N° 1055 de la ciudad de Puerto General San Martín y que N. A., quede bajo la tutela de sus abuelos maternos, Fabiana Santillan, DNI N° 27.301.863 y Juan José Arias, DNI N° 22.010.299, domiciliados en calle Martínez 866 de la ciudad de San Lorenzo, debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Celeste Micaela Martin, DNI N° 43.886.769 y al Sr. Juan José Ayala, DNI N° 43.285.100. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola - Juez. Dra. Muchiutti, secretaria. S/C 539917 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AYALA N A / Medida Definitiva CUIJ N° 21-27876489-0, se notifica de forma gratuita al Sr. JUAN JOSE AYALA DNI 43.285.100 la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 526 SAN LORENZO, 15/04/2025. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición N° 15/2023 del 15 de febrero de 2023 y su aclaratoria del 12 de febrero de 2025. 2) Establecer que A. A. B. M., quede bajo la tutela de sus tíos paternos, Natalia Ayala, DNI N° 34.139.698 y Luis Edgardo Quiroga, DNI N° 29.693.876, domiciliados en Pasaje 1 N° 1055 de la ciudad de Puerto General San Martín y que N. A., quede bajo la tutela de sus abuelos maternos, Fabiana Santillan, DNI N° 27.301.863 y Juan José Arias, DNI N° 22.010.299, domiciliados en calle Martínez 866 de la ciudad de San Lorenzo, debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Celeste Micaela Martin, DNI N° 43.886.769 y al Sr. Juan José Ayala, DNI N° 43.285.100. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola - Juez. S/C 539918 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARQUEZ J Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27881748-9, se notifica -de forma gratuita- al Sr. D'acquisto Hector Fabian la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 564. SAN LORENZO, 15/04/25 RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 51/2024 del 4 de julio de 2024, tal lo expuesto y declarar a la MyM. J.D., en situación de adoptabilidad. Líbrese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). S/C 539920 May. 15 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROTELA CONTRERAS G Y E s/Medida Definitiva - LEY 12.967 - 21-27880338-1, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Oscar Julio Contreras la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 522 SAN LORENZO, 15/04/25. RESUELVO: 1) Ratificar la resolución N° 2068 del 8 de octubre de 2024 respecto de G. G. y E. A. Cs. R., designando como su tutor a la Sra. Raquel Vanesa Rotela. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcela Escola, Juez.

S/C 539921 May. 15 May. 19

VILLA CONSTITUCION

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "SAN JUAN ROCIO PAOLA c/ DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA s/ Cobro De Pesos"; CUIJ N° 21-23488375-2; Se han dictado los siguientes decretos: Villa Constitución, 13 de Noviembre de 2024. Por presentados, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Agréguese en autos la documental impresa acompañada. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales al momento de solicitar el traslado de la demanda, a los fines de su certificación Actuarial. Por ofrecida prueba. Al punto 40), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.Busticiasantafe.gov.ar/index.php/poder>Judicial/inicio/sistema-deautoconsultaa-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santafe>. (Clave: 1837) (Fdo: Dr. Dioegenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).-; VILLA CONSTITUCION, 27 de Enero de 2025 Atento a lo informado por las notificadoras en las cédulas dirigidas a los codemandados Romina Maria Graciela Diez y Angel Sebastián Ferreyra, líbrese oficio al Re.Na.Per., a los fines de que informe los domicilios actuales de los mismos. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).-; VILLA CONSTITUCION, 19 de Marzo de 2025 Como se solicita. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION, 27 de Marzo de 2025 Agréguese. Por contestado oficio. Téngase presente. Hágase saber a las partes a sus efectos. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION 10 de Abril de 2025 Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del codemandado Angel Sebastián Ferreyra y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. Por denunciado nuevo domicilio de la codemandada Romina Maria Graciela Diez, donde se realizarán las futuras notificaciones. Téngase presente. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (Secretaria). Secretaria, 21 de Abril de 2025.

\$ 600 539726 May. 12 May. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, a cargo del Dr. CARLOS A. PELLEJERO, dentro de los caratulados: ROTILI HECTOR DENIS c/PREVENCIÓN A.R.T. S.A. s/ENFERMEDAD PROFESIONAL; CUIJ 21-27297978-9, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ROTILI, HECTOR DENIS, DNI 14.165.800, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar desde la última publicación en los términos del art. 67 del CPCC. Secretaria, Villa Constitución, 29 de Abril de 2025. Dra. Mariela Puigredón (Secretaria).

\$ 200 540347 May. 15 May. 21

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: TORANZO JOSE JULIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. N° 530/1998; CUIJ N° 2255929698; Se han dictado los siguientes decretos: Se ha dictado el siguiente decreto: VILLA CONSTITUCION, 07 de Mayo de 2024. Téngase a compareciente por presentado, con domicilio constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Cítese y emplácese a los coherederos declarados a que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese por cédula en el domicilio real. (Fdo. Dra. GRISELDA FERRARI (Jueza); Dr. Federico LIZZIO, (Prosecretario). VILLA CONSTITUCION, 15 de Mayo de 2024. Por recibido. Agréguese. (Fdo. Dr. DARIO MALGERI (Secretario). VILLA CONSTITUCION, 01 de Agosto de 2024. Previo a lo solicitado notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 3 del CPCCSF. (Fdo. Dr. Dario Malgeri, (Secretario). Secretaria, 25 de Abril de 2025. \$ 100 540231 May. 15 May. 19

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENCIA en los autos caratulados: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Se Cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Nélida, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de

la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025. Secretario Dr. Dario Malgeri.
\$ 100 540167 May. 15 May. 19

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. Analía N. Vicente dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/PINEDA, ALBERTO s/APREMIO; CUIJ N° 21-23484767-5 se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Premio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada. Oficiéase al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. 6) Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Firman: Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria); Dr. Diógenes D. Drovetta, (Juez). Villa Constitución, 11 de Abril de 2023.
\$ 100 540085 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación con asiento en villa Constitución, en la causa: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25659881-4, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de cinco días haciendo saber, en cumplimiento de los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, que en fecha 09/04/2025, mediante Resolución Tomo: 2025 Folio: Resolución: 107 se estableció lo siguiente: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra N° 46 y su aclaratoria N° 47 de fechas 25 y 27 de febrero respectivamente -condicionando ello al cumplimiento de los gastos de correspondencia y publicación de edictos-, y declarar abierto el concurso preventivo de FIDESUR SRL CUIT 30-71156191-5, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 esta ciudad de Villa Constitución. 2) Mantener en sus funciones al Síndico designado en autos. 3) Mantener las fechas dispuestas por auto N° 102 del 07/04/2025, con la salvedad de fijar, seguidamente, fechas de audiencia informativa y fin del período de exclusividad. En ese orden, se fija el día 10 de febrero de 2026 a las 10:30hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista en el art. 45 LCQ, y se fija el día 19 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. 4) Ordénese al concursado la publicación de edictos a su cargo, en el término de cinco (5) días, en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SUR" conjuntamente con el nombre del Síndico, domicilio constituido y horario de atención del mismo; e intímese al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de \$ 106.800 pesos para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 de la LCQ); conforme los términos expresados en la parte considerativa de la presente. 5) Oficiéase a fin de cumplimentar los recaudos previstos en el art. 21 LCQ. 6) Notifíquese al A.P.I. a sus efectos (art. 23 del C. Fiscal), ARCA y a la Municipalidad de villa Constitución 7) Publicados que sean los edictos y depositados los gastos de correspondencia, aclárense los despachos oportunamente librados por disposición de la primigenia sentencia de quiebra, haciendo saber que el presente proceso se ha convertido en concurso preventivo, y que las medidas ordenadas permanecen vigentes. 8) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales. 9) Hágase saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 de la LCQ bajo apercibimientos de ley. 10) Hágase saber al concursado que cualquiera sea el Motivo por el cual fracasare el concurso, renacen automáticamente ipso jure los efectos de la quiebra. 11) Recatárgense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. DARIO MALGERI Secretario; Dr. OSCAR A. DAVINI Juez en suplencia. Asimismo se hace saber que ha sido designada como Síndico la Contadora Pública Nacional ANALIA EDITH CASALINO, inscripta en la matrícula del C.P.C.E. bajo N° 8120, quien ha fijado horario de atención en calle Belgrano 1028, Villa Constitución de lunes a jueves de 8:00 a 12:00 y de 15:30 a 19:00 horas y viernes de 8:00 a 12:00 hs. Dr. Dario Malgeri (secretario). Villa Constitución.
S/C 539931 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIO; C.U.I.J. N° 21-23484764-0, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 57 VILLA CONSTITUCION, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra VIVE ANTONIO J.M. y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-00411214/0002-0 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO, perciba la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$ 147.694,85) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo el letrado acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALIA VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES DROVETTA, (Juez). Villa Constitución, 19 de Marzo de 2025.
\$ 250 540079 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIO; C.U.I.J. N° 21-23484765-9, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 56 VILLA CONSTITUCION, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra VIVE ANTONIO J. M. y/o contra quien resulte titular actual y/o actual contribuyente y/o responsable fiscal del

inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° N° 19-10-00-41121610000-0 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos ochenta y dos mil veintiocho con veinticuatro centavos (\$ 82.028,94) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses previstos en la ordenanza tributaria, desde la fecha de emisión del certificado de deuda y hasta su efectivo pago, según fue fijado en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo la letrada acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). Y: N° 421 VILLA CONSTITUCION, 09/04/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 1 56, de fecha 13 de Febrero de 2025 en cuanto al monto del capital reclamado y por el cual se lleva adelante la ejecución, el cual asciende a la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con Veintisiete Centavos (\$ 82.157,27). Dese protocolo digital y notifíquese por cédula. Fdo. Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES O. DROVETTA (Juez). Villa Constitución, 21 de Marzo de 2025.
\$ 300 540076 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VALDEZ, AGUSTIN s/APREMIO; C.U.I.J. N° 21-23484766-7, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 55 VILLA CONSTITUCION, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra VALDEZ AGUSTIN y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular registral actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-0041122410000-9, hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos ochenta y dos mil veintiocho con veinticuatro centavos (\$ 82.028,94) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo la letrada acompañar su constancia actual de inscripción en AFIP. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). Villa Constitución, 17 de Marzo de 2025.
\$ 250 540074 May. 15 May. 21

POR APERTURA JUICIO DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: TORRES NAHUEL c/TORRES SERGIO LAUREANO Y OTROS s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL; (CUIJ 21-23888908-9). Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Oscar Alberto Davini, Secretaría del Dr. José Nahuel Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos de JOSE ALBERTO BAROTTO, DNI 16.509.078, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de un (5) días (art. 67 CPCC y Estrados del Tribunal Judicial. Villa Constitución, 04 de abril de 2025. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.
S/C 540028 May. 15 May. 19

Por disposición del secretario Dr. Alejandro Danino del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, se ha hace saber que dentro de los autos "AIBE SA S/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA" CUIJ: 21-25574576-7 en fecha 09/04/2025 se ha ordenado declarar clausurado por distribución final el procedimiento de liquidación.-

Se hace saber que la lista de acreedores verificados con derecho a cobro: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, BANCO FRANCES (BBVA), CINGOLANI, LUCIANA PATRICIA, FANTIN, MARILINA NOEMI, MUSURA, CAROLINA SOLEDAD, AFIP – DGI (ARCA), OSECAC, API, ALICIA MABEL PETRELLI, CARLOS MARIA AGUET, ROBERTO ANSELMO BASGALL, CARLOS HORACIO MUÑOZ, SCHWAB SEBASTIÁN, SCHAWAB ESTEBAN Y SCHAWAB CRISTIAN SOCIEDAD DE HECHO, PEREZ GRACIELA Y PEREZ DARDO SOCIEDAD DE HECHO, CARLOS RAMÓN KAUFFMANN, JORGE FRANCISCO BUMADE, RAÚL CELESTINO SENZAMICI, BURDISO A.A. Y HERALDO DAID S.H. O ADELQUI Y HERALDO BURDISO S.H., DARO DAVID CELESTINO, MARTÍN OSCAR BERNARDI, EMILIANO ANDRÉS FORNASARI, FABRE HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO, DIEGO FORNASARI, NESTOR ALBERTO HEIDENREICH, WALTERIO FATTORE, GONZALO FATTORE, JULIANO FATTORE, HECTOR VALERIO FATTORE, DANIEL RUBÉN FABBRO, GUSTAVO OSVALDO BERTINAT, CLAUDIO RAÚL BOCCA, JUAN NORBERTO PAFUNDI, INDUSTRIAS JHON DEER ARGENTINA S.A., CARLOS LUIS BRUNO, AGROQUIMICA ALBORADA S.R.L., FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A., OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES -OSECAC-, EDUARDO MIGUEL FRANCISCO LOPEZ, NALESÍ SA, LDC SEMILLAS S.A., LDC ARGENTINA S.A., JESÚS MARIA AIASSA, MONICA CLAEA IRIZAR, MOLINOS DEL RÍO DE LA PLATA S.A., FORNERIS FRANCISCO Y ALBERTO PERDRO, JACINTO NICOLÁS FRAIRE, CARLOS DOMINGO PASQUEARELLA, MAIS UM S.A., DANIEL ADOLFO JOSE PRETELLI, NELLY ELIZABETH SANSBERRO, ALBERTO LUIS FABBRO, ELGAR JUAN PAROLA, RODOLFO JOSE BOBBA, SANDARD BANK ARGENTINA S.A., MONSANTO ARGENTINA S.A., NORMA AMALIA ARIS, ELIDO PEDRO SUFIA, DAIEL FRANCISCO BARBERO, ARNAUDO JAVIER ALBERTO, FUMISEM S.A., SERVICIOS UNIDOS S.R.L., BANCO FINANSUR S.A., JUAN NESTOR VON MUHLINEN Y JORGE MISAEL VON MUHLINEN SH, GATTI S.A., HECTOR ANGEL COMBA, ITALO MARIO MIANI, HIGINIO RICARDO ANTONELLI, CLAUDIA MARCELA ANTONELLI Y ALBERTO MARTÍN ANTONELLI, OMAR ALBERTO FABBRO, JOSE GILBERTO CANTARINI, SILVIA LUDOVICA URSULA ROSETTO, SERGIO SAMUEL STUCKY, ORSELLI SERGIO FABIÁN Y JAVIER SH, ATHOS FRANCISCO BOGGINO, HORACIO

JUAN BRICCO, JOSE LUIS DELLAMAGGIORA, RUANO ROBERTO Y GERARDO SH, DASER AGRO S.A., AMANDA ANGELA SOLDANI, CARLOS DANTE SOLDANI, MARIA ISABEL MEUBRY, EDGARDO R. OSCAR CASTELLINA Y DANIEL OSCAR CASTELLINA, ANDRÉS COCITTO Y ALDO COCITTO, NORA BEATRIZ TRAINI, STELLA MARIS TRAINI, MARTIN LUCIANO NAPOLEONI, RAUL ALBERTO PETRELLI, RICARDO LORENZO TRIUNFETTI, BEATRIZ ELENA PETRELLI.--

Se hace saber a los acreedores verificados con derecho a cobro que deberán hacer entrega a la Sindicatura (mail: alejandravinias@yahoo.com.ar); de constancia de inscripción en ARCA y constancia de CBU de cuenta bancaria de su titularidad, adonde se transferirán los fondos correspondientes. Ello en el término de diez (10) días hábiles desde efectuada la publicación del edicto. los acreedores que no observaren el mecanismo descripto, asumirán la carga de acompañar luego la documentación aludida en el expediente, presentar su proyecto de oficio y peticionar al Tribunal. Fdo: Dr. Alejandro DANINO.-

Se deja constancia de la gratuidad del presente conforme Ley 24.522.-
S/C 540191 May. 14 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; Juez en Suplencia, Secretario: Dr. Dario Malgieri, dentro de los autos caratulados "CHAVES MIRIAM M. c/ DE CRUZ HECTOR s/ Accion De Filiacion" Expte. N° 100/118 CUIJ 21-25615716-8, Advirtiendo el proveyente que no han comparecido los pretensos herederos del demandado Héctor De Cruz y a fin de evitar futuras nulidades se ha ordenado decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fíjase audiencia el día 01 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC y por cédula en el domicilio real de los comparecidos en el expediente "De cruz, Héctor Hugo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25614690-5. FIRMADO: Orsaria (Juez e/s) Malgieri (Secretario).25/3/25.

\$ 100 538845 May. 5 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agüeda Orsaria; Secretaría Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados: MOREIRA, JORGE LUIS c/MOREIRA, RICARDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; C.U.I.J. N° 21-25656890-7: se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley desde la última publicación a los Sres. MOREIRA, RICARDO, L.C. N° 1.933.242 y BARRERO, ANA ANTONIOA, L.C. N° 1.519.698, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle Rivadavia N° 1619 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, Sta. Fe, partida inmobiliaria N° 19-18-00-4160336/000-5, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo N° 157, Folio N° 429 Numero 143.380 de fecha 17/06/1976. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 200 539000 May. 6 May. 23

VENADO TUERTO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ORSETTI GRACIELA NOEMI c/PANADERIA EXPRESS Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-17121868-0), se publican edictos en el Boletín Oficial de conformidad a lo ordenado en el art. 597 del CPCC citándose a herederos del Sr. ROBERTO HORACIO RONCATI, DNI N° 18.292.757, bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: Venado Tuerto, 12 de Marzo de 2025. Venido los autos, agréguese escrito suelto y provéase cargo N° 166/2025 Por denunciado fallecimiento del Sr. Roberto Horacio Roncati, hecho que se acredita con la partida de defunción correspondiente que acompaña y se agrega. Dése al presente el trámite del art. 597 del CPCC citándose a los herederos por edictos que se publicaran durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, en los que se los citara bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación. Suspéndase el trámite del presente hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la norma citada. A lo demás solicitado, oportunamente y ante quien corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. Federico Bertram (Presidente de Cámara) - Dra. Giuliano Chiappinotto (Prosecretario Subrogante). El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días sin cargo atento lo dispuesto por el art. 19 C.P.L. (Beneficio de Gratuidad). Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2025.

S/C 540084 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero del 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; Dra. MARÍA CELESTE ROSSO juez. Dra. Laura Olmedo, secretaria.

\$ 200 540392 May. 15 May. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados PEREZ, FRANCO RAFAEL c/CRISTALDO, MELISA YANEL Y OTROS s/Proceso De Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-24620623-3), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto citar y emplazar a la Sra. MELISA YANEL CRISTALDO, DNI 31.321.115, para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía.3 de abril de 2025.

\$ 100 540018 May. 15 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI. Secretaría del Dr. ALEJANDRO W. BURNOT, en los autos caratulados: CONCA ALFREDO LEONARDO c/AIRASCA GUILLERMO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24618712-3, se cita, llama y emplaza al Sr. GUILLERMO AIRASCA y a todo aquel que tenga interés respecto al inmueble objeto de autos, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 51 - Folio 312- N° 45560 Finca 76650; y del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 57- Folio 93- N° 8217 Finca: 1839, empadronado al N° 17-15-00375055/0000-3 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentra ubicado en calle Garibaldi s/n de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe; todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario).21 de abril de 2025.

\$ 600 539999 May. 15 May. 19

Por disposición del Señor Juez 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados FORNASO PAULA Y OTROS c/SUCESORES Y/O HEREDEROS DE GIUSTI RICARDO ALBERTO s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-24622284-0), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a los HEREDEROS Y/O SUCESORES DE GIUSTI RICARDO ALBERTO, DNI 12.722.392 los siguientes decretos que se transcriben: VENADO TUERTO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024. Por presentado, domiciliado y por Parte a mérito del poder especial que se acompaña mediante sistema SISFE - Por iniciada la presente acción de Demanda Ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula al domicilio real haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art 25 del CPCC. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, Juez, Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. VENADO TUERTO, 04 DE FEBRERO DE 2025. Proveyendo escrito cargo N° 21.570/2024: Por presentada, domiciliada y parte en el carácter que invoca a mérito del poder general otorgado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese en autos la reposición de boleta de inicio y el poder general que acompaña. Proveyendo escrito cargo N° 27.641/2024: Sin perjuicio de tener presente lo manifestado, previo a lo solicitado librese oficio al RPU a fin de comprobar si se ha iniciado Juicio sucesorio del Sr GIUSTI RICARDO ALBERTO. Asimismo, en virtud de haberse consignado erróneamente a la parte demandada al iniciar la presente acción, ya que la demanda no está dirigida contra dicha persona sino contra sus sucesores y/o herederos, recatúlense las actuaciones y tómesese razón por sistema. informático. Notifíquese por edictos juntamente con el mencionado decreto, Proveyendo escrito cargo N° 27.862/2024. Agréguese en autos el poder que acompaña. Atento lo manifestado por el presentante, procédase a su vinculación a las presentes actuaciones por sistema SISFE - Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, Juez, Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria.15 de abril de 2025.

\$ 350 540017 May. 15 May. 19

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza), Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria) se hacer saber a los herederos y/o sucesores de Rajes Ramon que dentro de los autos caratulados MAUNA HERMINIA LILIANA c/RAIES, RAMON Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-24615065-3 se decreto lo siguiente: Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2023; Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 02/12/2020 se provee: Téngase por iniciada la presente acción de Escrituración la que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC. (otro decreto) VENADO TUERTO, 15 de Octubre de 2024; Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los demandados y prosiga el juicio sin su representación. Sin perjuicio de ello y atento al nuevo criterio del Juzgado deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar ...inmueble sujeto a escrituración EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación -Venado Tuerto)-. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Fdo. la Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza), Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria).24 de abril de 2025.

\$ 300 540051

May. 15 May. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez